

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Emerging Market Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 2QC0MRAG5HQQLHY0055

## Características medioambientales o sociales

**¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?**

**Sí**

**Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: \_\_\_%**

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

**Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: \_\_\_%**

**No**

**Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del \_\_\_% de inversiones sostenibles**

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

**Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible**

### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?



En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 93.26% de su patrimonio total en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que limita la exposición a los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) al 10% del patrimonio neto del Subfondo. Toda exposición a emisores con una calificación de riesgo ASG «muy alta» se lleva a cabo de manera individual, dependiendo de si existen pruebas de que el emisor está mejorando sus prácticas ASG o está dispuesto a colaborar con la Gestora de inversiones para mitigar determinados factores o riesgos de sostenibilidad clave.

***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>A NIVEL CORPORATIVO</b>	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.  Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.  Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
	Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]	
Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]		
Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de	El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada,	

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]	<p>actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo considera este parámetro de PIA a través de dos métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir al mínimo esta PIA excluyendo las empresas activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación, que puede haber establecido un umbral máximo de exposición diferente (no participación o una participación medida por parámetros como los ingresos, p. ej., el 5%).</li> <li>• Adoptar medidas con respecto al resto de empresas en las que se invierte que operan en uno de estos sectores, con exclusión de determinados sectores de la NACE. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</li> </ul> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión expuestas a actividades</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>relacionadas con los combustibles fósiles procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo que operan en dichos sectores, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las	El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>
	<p><b>MEDIOAMBIENTALES</b></p> <p>Intensidad de GEI</p>	<p>Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que presentan una elevada intensidad de GEI (en relación con los países del mismo grupo económico, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre las prácticas en materia climática o de emisiones de carbono de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	<b>SOCIALES</b>  Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales	Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo los países receptores de la inversión sujetos a sanciones internacionales, lo que incluye infracciones sociales (en concreto, aquellos países que no se han adherido a determinados tratados y convenios de las Naciones Unidas o no los han ratificado, como los relativos a la corrupción, la tortura y el castigo).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre la situación de los países receptores de la inversión en relación con una selección de tratados y convenios internacionales, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo o mandato de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación.</p>
A NIVEL SOBERANO	Calificación media en materia de corrupción	Medida del nivel percibido de corrupción del sector público utilizando un indicador cuantitativo	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos en materia de lucha contra el soborno y la corrupción de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la puntuación de corrupción de los países receptores de la inversión.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



#### ¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Bono internacional del Gobierno de Omán - OMAN 6 3/4 01/48 REGS	Gobierno	2.57%	Omán
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 0 1/8 07/31/23	Gobierno	2.33%	Estados Unidos
Bono internacional del Gobierno de la República Argentina - ARGENT 3 1/2 07/09/41	Gobierno	1.95%	Argentina
Bono internacional del Gobierno de Ecuador - ECUA 3 1/2 07/35 REGS	Gobierno	1.88%	Ecuador
Petroleos Mexicanos - PEMEX 5 5/8 01/23/46	Petróleo y gas	1.87%	México
Bono internacional del Gobierno de Turquía - TURKEY 5 3/4 05/11/47	Gobierno	1.74%	Turquía
Bono internacional del Gobierno de México - MEX 3.771 05/24/61	Gobierno	1.68%	México
Bono internacional del Gobierno de Uruguay - URUGUA 4.975 04/20/55	Gobierno	1.51%	Uruguay
Bono internacional del Gobierno de Turquía - TURKEY 4 7/8 04/16/43	Gobierno	1.48%	Turquía
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 1 5/8 12/15/22	Gobierno	1.48%	Estados Unidos
Bono internacional del Gobierno de Omán - OMAN 6 3/4 10/27 REGS	Gobierno	1.42%	Omán
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 2 3/4 08/31/23	Gobierno	1.25%	Estados Unidos
Bono internacional del Gobierno de la República Dominicana - DOMREP 5 7/8 01/60 REGS	Gobierno	1.24%	República Dominicana
Ministerio de Finanzas de Sharjah - SHJGOV 4 07/50 REGS	Gobierno	1.23%	Emiratos Árabes Unidos
Galaxy Pipeline Assets Bidco Ltd - ADGLXY 2.94 09/40 REGS	Servicios públicos	1.06%	Jersey

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



#### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

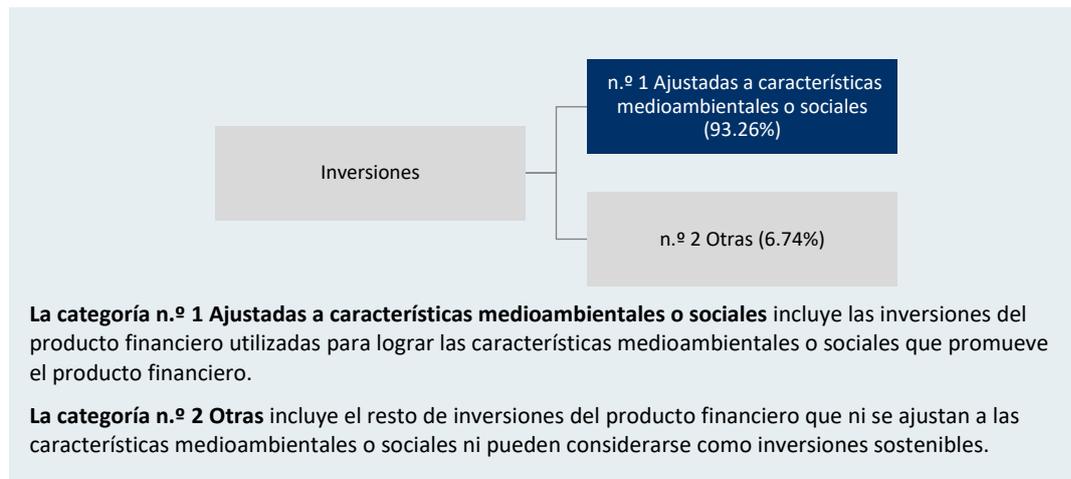
**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 93.26% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 6.74% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Consumo discrecional	1.02%
Materiales	0.09%
Entidades soberanas	72.64%
Industria	4.72%
Energía	12.26%
Finanzas	0.91%
Servicios públicos	1.23%
Efectivo y derivados	7.13%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 7.72%.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?**

Sí:  En el gas fósil  En la energía nuclear  
 No

*Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

**¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?**

No procede.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Por ejemplo, durante el periodo de referencia interactuamos con un emisor soberano de Europa Central. La Gestora de inversiones redujo la exposición de inversión al emisor a finales de 2022 para reflejar su opinión cada vez más negativa acerca de los riesgos geopolíticos derivados de la posición del Gobierno en el conflicto entre Rusia y Ucrania, así como otros asuntos gubernamentales internos como el perfil cada vez más autoritario del país. También entablamos diálogo con un emisor soberano de los mercados emergentes situado en el norte de África, en el marco de los viajes de investigación realizados por la Gestora de inversiones. Se mantuvieron conversaciones con diversas partes interesadas, entre ellas socios bilaterales, funcionarios y representantes del Gobierno en el poder, sobre los retos financieros a los que se enfrenta el país y las posibilidades de reforma y de ayuda del Fondo Monetario Internacional (FMI). El Subfondo mantiene una posición sobreponderada en el país, puesto que sigue creyendo que el país se encuentra en una trayectoria de mejora tanto en el frente de la gobernanza como en el social, aunque se necesitan cambios más concretos.

**¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?**

No procede.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay High Yield ESG Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 2VMIJS3CD1JEJYSZHL13

## Características medioambientales o sociales

### ¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?

●● <input type="checkbox"/> Sí	●● <input checked="" type="checkbox"/> No
<p><input type="checkbox"/> Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</p>	<p><input type="checkbox"/> Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul> <p><input checked="" type="checkbox"/> Promovió características medioambientales o sociales, pero <b>no realizó ninguna inversión sostenible</b></p>

### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?



En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 97.57% de su patrimonio total en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 99.48% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones, a 30 de junio de 2023. Todas las demás evaluaciones ASG se completaron después del 30 de junio de 2023, por lo que el 100% de los Valores aptos están cubiertos por una evaluación ASG.
- II. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.
- IV. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «alta» que no cumplen los criterios de admisibilidad (por ejemplo, emisores que demuestran una trayectoria de desempeño ASG en mejoría o muestran la voluntad de mejorar, o cuando la Gestora de inversiones dispone de un programa de implicación para promover un cambio positivo).

***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL CORPORATIVO	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
	Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]	
Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.  Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).	

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo considera este parámetro de PIA a través de dos métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir al mínimo esta PIA excluyendo las empresas activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación (como la perforación en el Ártico, la extracción y producción de petróleo y gas, la exploración y producción de arenas petrolíferas, la extracción de carbón térmico/producción de electricidad a partir de carbón térmico), que puede haber establecido un umbral máximo de exposición diferente (no participación o una participación medida por parámetros como los ingresos, p. ej., el 5%).</li> <li>• Adoptar medidas con respecto al resto de empresas en las que se invierte que operan en uno de estos sectores (si dichas empresas no pertenecen al sector B de la NACE (industrias extractivas) o al sector D de la NACE (energía</li> </ul>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado)). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión expuestas a actividades relacionadas con los combustibles fósiles procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo que operan en dichos sectores, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte que se considera que infringen normas internacionales, concretamente los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, o afrontan controversias muy graves en este sentido.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su situación con respecto a los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las controversias ASG, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	[Ponderación en la cartera, %]	<p>identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.</p>
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	<p>Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



#### ¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inversiones de mayor volumen      Sector      % de activos      País

Organon & Co / Organon Foreign Debt Co-Issuer BV - OGN 2 7/8 04/28 REGS	Salud	1.34%	Estados Unidos
Abertis Infraestructuras Finance BV - ABESM 2 5/8 01/27 PERP REGS	Transporte	1.28%	España
Consolidated Energy Finance SA - CONSEN 5 10/28 REGS	Energía	1.16%	Estados Unidos
Jerrold Finco PLC - JERRGB 4 7/8 01/26 REGS	Servicios financieros	1.10%	Reino Unido
Motion Finco Sarl - MERLLN 7 05/25 REGS	Ocio	1.10%	Reino Unido
Kaixo Bondco Telecom SA - LORCAT 5 1/8 09/29 REGS	Telecomunicaciones	1.04%	España
Telefonica Europe BV - TELEFO 3 7/8 06/26 PERP REGS	Telecomunicaciones	1.02%	España
Iliad Holding SASU - ILDFP 5 5/8 10/28 REGS	Telecomunicaciones	1.00%	Francia
Lune Holdings Sarl - KEMONE 5 5/8 11/28 REGS	Industria básica	0.99%	Francia
Parts Europe SA - AUTODI FLOAT 07/27 REGS	Servicios	0.94%	Francia
Commerzbank AG - CMZB 6 1/8 10/25 PERP REGS	Banca	0.89%	Alemania
Verisure Holding AB - VERISR 3 7/8 07/26 REGS	Servicios	0.89%	Suecia
TDC Holding A/S - TDCDC 6 7/8 02/23 REGS	Telecomunicaciones	0.89%	Dinamarca
Vmed O2 UK Financing I PLC - VMED 4 1/2 07/31 REGS	Telecomunicaciones	0.88%	Reino Unido
Avis Budget Finance Plc - CAR 4 1/8 11/24 REGS	Servicios	0.85%	Estados Unidos

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



#### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

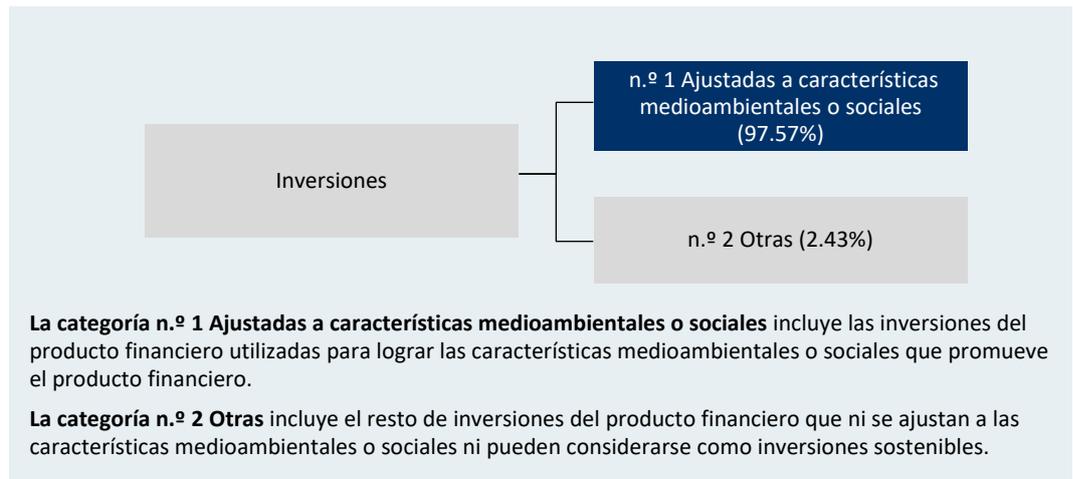
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

#### ¿Cuál ha sido la asignación de activos?

El 97.57% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 2.43% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



#### ¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

Sector	Proporción (%)
Entidades soberanas	0.86%
Servicios de comunicación	22.73%
Productos de primera necesidad	2.36%
Consumo discrecional	13.66%
Energía	0.66%
Finanzas	17.05%
Salud	6.96%
Industria	8.45%
Tecnologías de la información	3.31%
Materiales	5.67%
Bienes inmobiliarios	5.64%
Servicios públicos	0.66%
Efectivo y derivados	11.98%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 0.00%.



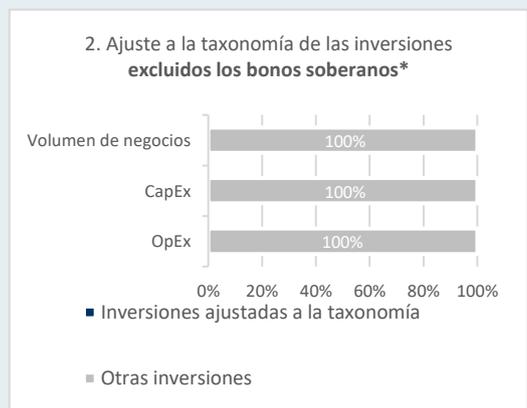
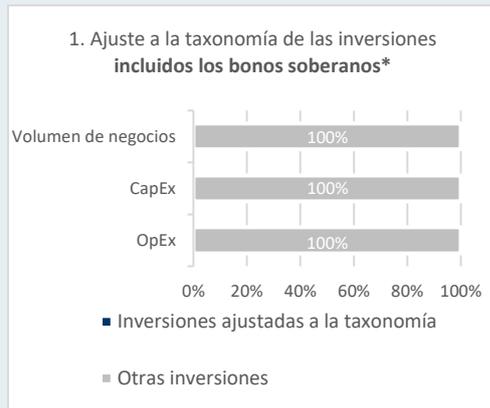
#### ¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

#### ¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE <sup>2</sup>?

- Sí:
- En el gas fósil
  - En la energía nuclear
- No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

<sup>2</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

#### ***¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

#### ***¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?***

No procede.



#### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



#### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



#### **¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



#### ¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones llevó a cabo diversas actividades de implicación, bien para comprender mejor la gestión de riesgos ASG específicos, bien para fomentar la mejora de las prácticas de gestión ASG con el fin de mitigar dichos riesgos. Por ejemplo, la Gestora de inversiones mantuvo conversaciones con una empresa francesa de producción y distribución de televisión y uno de los temas clave abordados eran los cambios previstos en las prácticas de divulgación de información financiera de la empresa matriz y las sociedades hermanas. Nos preocupaba que esto pudiera reducir la transparencia sobre la dinámica del flujo de caja y limitar la capacidad de los inversores para comprender eficazmente el rendimiento de las dos empresas. La empresa reconoció la preocupación y se comprometió a garantizar que los futuros informes financieros incluyan un nivel de detalle adecuado sobre los flujos de caja de la empresa matriz y las sociedades hermanas. Gracias al positivo resultado de la iniciativa de implicación, la Gestora de inversiones mantuvo su visión sobre el emisor (sujeta a la revisión de futuros informes financieros) y conservó una posición de inversión sobreponderada. Otra empresa con la que entabló diálogo la Gestora de inversiones fue un fabricante británico de automóviles. Entre los temas abordados figuran la gestión medioambiental de la empresa, en concreto la estrategia de electrificación de su gama de vehículos y la posibilidad de acelerar la transición, y sus estructuras de gobierno, especialmente la independencia del consejo. Las conversaciones dejaron una buena impresión, al sugerir una mejora de la trayectoria ASG de la empresa, lo que alentó a la Gestora de inversiones a reforzar su posición.

El 7 de marzo de 2023, la Gestora de inversiones asignó una calificación (de riesgo) ASG fundamental «alta» a un emisor italiano que presta servicios de transporte marítimo, de modo que los valores vinculados al emisor dejaron de ser aptos para la inversión. Una alerta sobre las directrices de inversión se activó para el Subfondo. En consonancia con los procedimientos de la Gestora de inversiones para las infracciones pasivas, se procedió a la desinversión de la posición dentro del plazo definido.



#### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Investment Grade Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** ZY4V92HRNHOW4ZXD2385

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input type="checkbox"/> <b>Sí</b>	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 92.13% de su patrimonio neto en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 99.03% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones, a 30 de junio de 2023. Todas las demás evaluaciones ASG se completaron después del 30 de junio de 2023, por lo que el 100% de los Valores aptos están cubiertos por una evaluación ASG.
- II. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL CORPORATIVO	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	<p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas objeto de inversión activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares). Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



#### ¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inversiones de mayor volumen      Sector      % de activos      País

Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 11/28 REGS	Bonos del Tesoro	1.71%	Alemania
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 1/4 02/27 REGS	Bonos del Tesoro	1.63%	Alemania
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 1/4 08/28 REGS	Bonos del Tesoro	1.62%	Alemania
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 1/2 08/27 REGS	Bonos del Tesoro	1.54%	Alemania
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 08/26 REGS	Bonos del Tesoro	1.41%	Alemania
Thames Water Utilities Finance PLC - THAMES 0.19 10/23 REGS	Servicios públicos	1.32%	Reino Unido
Lagardere SA - MMBFP 1 3/4 10/27 REGS	Medios de comunicación	1.26%	Francia
Euronet Worldwide Inc - EEFT 1 3/8 05/22/26	Tecnología	1.08%	Estados Unidos
Suez SACA - SUEZFP 2 7/8 05/34 REGS	Servicios públicos	1.01%	Francia
UBS AG - UBS 5 1/8 05/24 REGS	Banca	0.99%	Suiza
Intesa Sanpaolo SpA - ISPIM 7 3/4 01/27 PERP REGS	Banca	0.89%	Italia
Sanoma Oyj - SWSAV 0 5/8 03/24 REGS	Medios de comunicación	0.88%	Finlandia
Eurofins Scientific SE - ERFFP 4 07/29 REGS	Bienes y servicios industriales	0.84%	Luxemburgo
East Japan Railway Co - EJRAIL 3.245 09/30 REGS	Viajes y ocio	0.80%	Japón
Bank of America Corp - BAC 2.824 04/33 REGS	Banca	0.79%	Estados Unidos

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



#### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

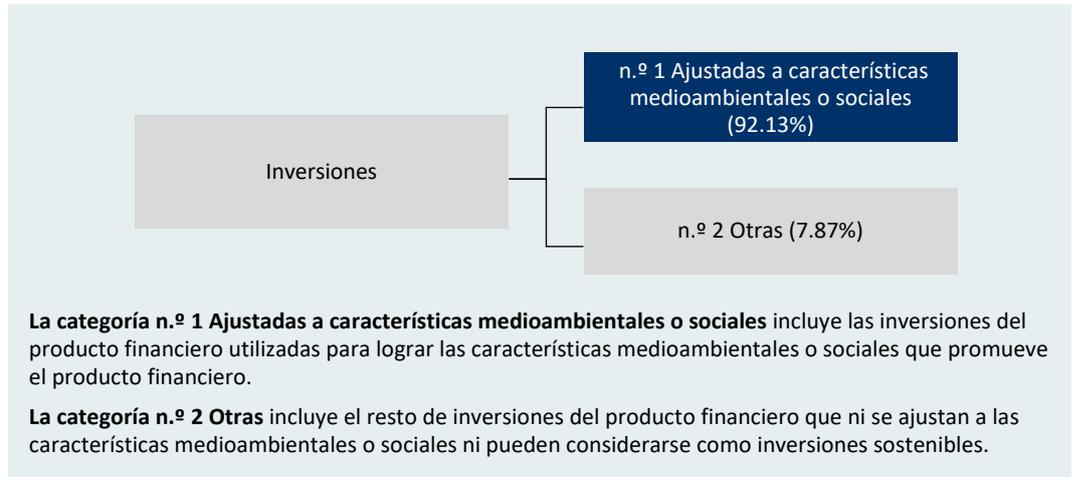
**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 92.13% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 7.87% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Servicios de comunicación	9.40%
Productos de primera necesidad	0.54%
Energía	2.53%
Materiales	1.73%
Bienes inmobiliarios	4.65%
Entidades soberanas	10.91%
Finanzas	33.88%
Consumo discrecional	3.98%
Industria	7.49%
Salud	6.29%
Tecnologías de la información	2.96%
Servicios públicos	11.95%
Efectivo y derivados	3.75%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 2.02%.



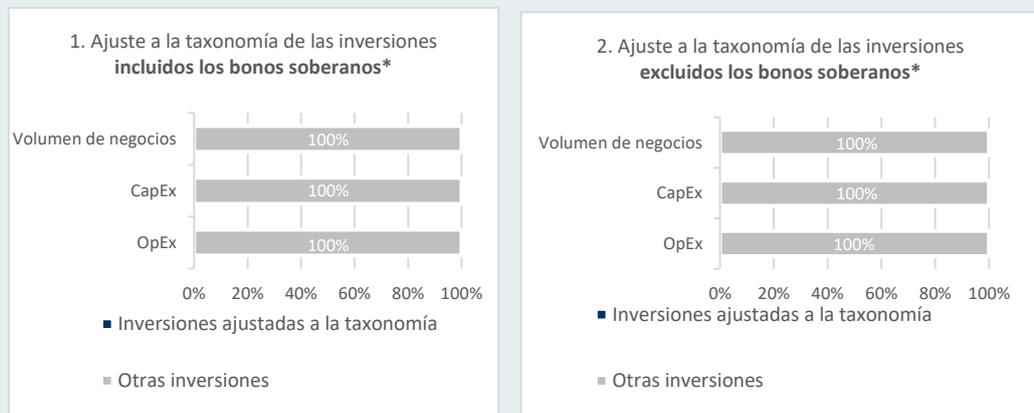
**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE <sup>3</sup>?**

- Sí:
  - En el gas fósil
  - En la energía nuclear
- No

*Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



**\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas**

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

<sup>3</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

**¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?**

No procede.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

En el marco del proceso de integración ASG, se llevaron a cabo evaluaciones ASG de las nuevas inversiones o de las ya existentes examinadas y revisadas (ya fuera como parte del ciclo de revisión formal o a medida que se disponía de nueva información y/o se producían acontecimientos ASG importantes del emisor) para determinar si la calificación (de riesgo) ASG fundamental asignada seguía siendo válida y si la inversión continuaba siendo apta para el Subfondo. En consecuencia, durante el periodo, se constató una infracción pasiva de un emisor (un fabricante alemán de automóviles que estaba presente en la cartera a través de cinco valores) que ocurrió durante el cuarto trimestre de 2022 como resultado de un cambio en la calificación (de riesgo) ASG fundamental asignada, de «alta» a «muy alta». El cambio se produjo tras la comunicación de nuevos datos por parte de un proveedor externo en relación con los resultados del emisor con respecto a las normas internacionales en materia de derechos humanos y laborales en una de sus filiales (una empresa conjunta, no una filial participada al 100%). Tras la debida investigación (y una implicación directa con el emisor) y la revisión de la información obtenida, se actualizó la situación ASG del emisor. Como consecuencia del cambio a una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta», los valores vinculados al emisor dejaron de ser aptos para la inversión. Cuando el cambio surtió efecto el 24 de noviembre de 2022, el Subfondo comenzó a vender sus posiciones y, a finales de diciembre de 2022, todas las posiciones se habían liquidado.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Por ejemplo, entablamos diálogo con una empresa francesa que presta servicios de ensayos y apoyo. La implicación con la empresa tenía como objetivo comprender mejor las recientes innovaciones en varios ámbitos, como los análisis para sustituir la necesidad de realizar ensayos con animales, las soluciones para medir el nivel de almacenamiento de carbono sobre el terreno, así como las pruebas para detectar contaminantes en las aguas residuales. Las conversaciones reforzaron la opinión favorable de la Gestora de inversiones sobre la empresa y sobre el mantenimiento de la posición de inversión.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

## BlueBay Funds

Sociedad de inversión de capital variable

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

**La taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Emerging Market Select Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 162TOW4MBL26Q9NDNV76

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input type="checkbox"/> <b>Sí</b>	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</b> <input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</b>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</b> <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo social <input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 85.74% de su patrimonio total en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que limita la exposición a los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) al 10% del patrimonio neto del Subfondo. Toda exposición a emisores con una calificación de riesgo ASG «muy alta» se lleva a cabo de manera individual, dependiendo de si existen pruebas de que el emisor está mejorando sus prácticas ASG o está dispuesto a colaborar con la Gestora de inversiones para mitigar determinados factores o riesgos de sostenibilidad clave.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>A NIVEL CORPORATIVO</b>	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	<p>La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
Intensidad de GEI	Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que presentan una elevada intensidad de GEI (en relación con los países del mismo grupo económico, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre las prácticas en materia climática o de emisiones de carbono de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, no hubo exposición directa a inversiones aptas en países receptores de la inversión.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	<b>SOCIALES</b>	<p>Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales</p>	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo los países receptores de la inversión sujetos a sanciones internacionales, lo que incluye infracciones sociales (en concreto, aquellos países que no se han adherido a determinados tratados y convenios de las Naciones Unidas o no los han ratificado, como los relativos a la corrupción, la tortura y el castigo).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre la situación de los países receptores de la inversión en relación con una selección de tratados y convenios internacionales, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo o mandato de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación.</p>
A NIVEL SOBERANO	Calificación media en materia de corrupción	Medida del nivel percibido de corrupción del sector público utilizando un indicador cuantitativo	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos en materia de lucha contra el soborno y la corrupción de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la puntuación de corrupción de los países receptores de la inversión.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Bono del Gobierno de la República de Sudáfrica - SAGB 8 01/31/30 #2030	Gobierno	4.52%	Sudáfrica
Bonos mexicanos - MBONO 7 3/4 05/29/31	Gobierno	3.40%	México
Colombian TES - COLTES 2 1/4 04/18/29 IL	Gobierno	3.32%	Colombia
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 2 3/4 08/31/23	Gobierno	2.18%	Estados Unidos
Bono del Gobierno de la República de Sudáfrica - SAGB 10 1/2 12/21/26 #R186	Gobierno	2.09%	Sudáfrica
Petroleos Mexicanos - PEMEX 6.35 02/12/48	Petróleo y gas	2.08%	México
Udibonos mexicanos - MUDI 2 3/4 11/27/31 IL	Gobierno	2.06%	México
Bono internacional del Gobierno de Turquía - TURKEY 4 7/8 04/16/43	Gobierno	2.03%	Turquía
Bono internacional del Gobierno de Omán - OMAN 6 3/4 01/48 REGS	Gobierno	1.88%	Omán
Bono del Gobierno de Tailandia - THAIGB 3.775 06/25/32	Gobierno	1.70%	Tailandia
Galaxy Pipeline Assets Bidco Ltd - ADGLXY 2.94 09/40 REGS	Servicios públicos	1.50%	Emiratos Árabes Unidos
Bono del Tesoro indonesio - INDOGB 8 1/4 05/15/29 #FR78	Gobierno	1.49%	Indonesia
Bono internacional del Gobierno de la República Argentina - ARGENT 3 1/2 07/09/41	Gobierno	1.31%	Argentina
Bono internacional del Gobierno de Ecuador - ECUA 3 1/2 07/35 REGS	Gobierno	1.27%	Ecuador
Bonos de la Tesorería de la República en pesos - BTPCL 4.7 09/01/30	Gobierno	1.26%	Chile

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

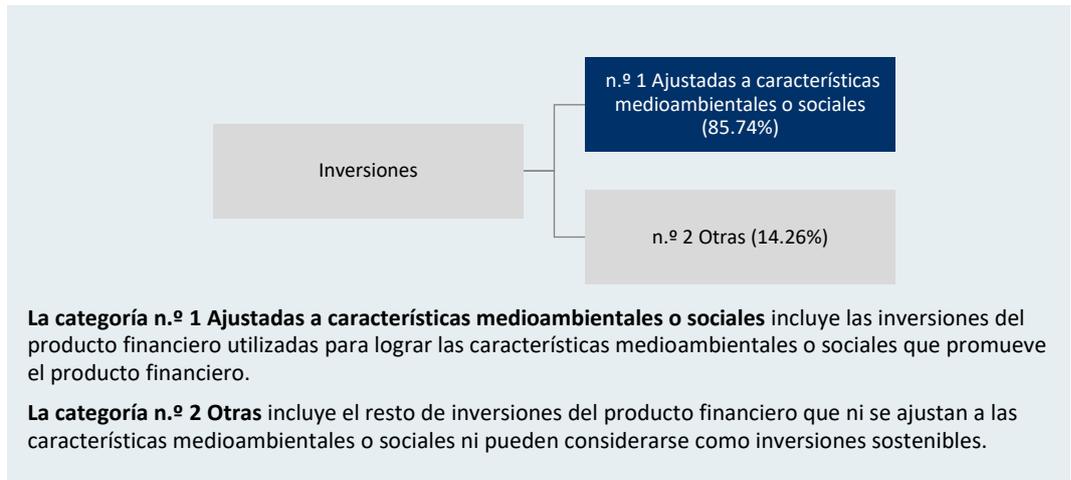
El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 85.74% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 14.26% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Servicios de comunicación	0.12%
Entidades soberanas	78.27%
Energía	8.17%
Materiales	0.12%
Finanzas	0.90%
Industria	1.44%
Servicios públicos	0.33%
Efectivo y derivados	10.64%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 4.18%.

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



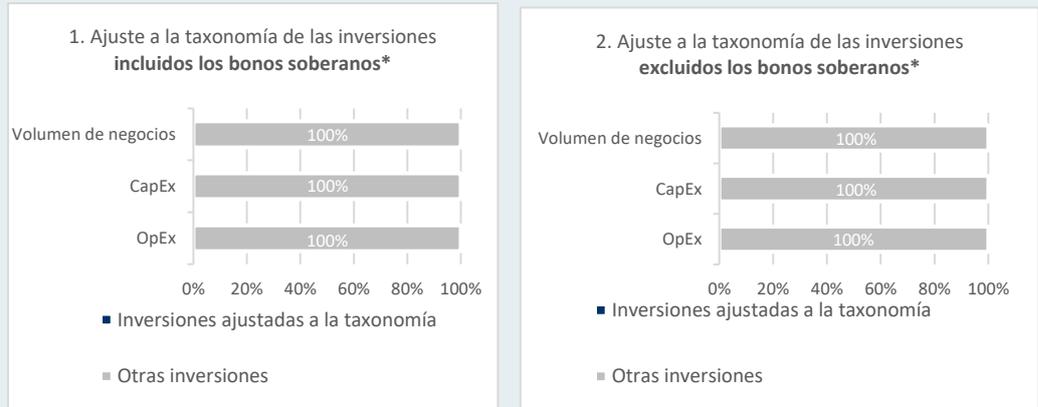
**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE<sup>4</sup>?**

Sí:
   
 En el gas fósil     En la energía nuclear
   
 No

*Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

<sup>4</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

**¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?**

No procede.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Por ejemplo, durante el periodo de referencia interactuamos con un emisor soberano de Europa Central. La Gestora de inversiones redujo la exposición de inversión al emisor a finales de 2022 para reflejar su opinión cada vez más negativa acerca de los riesgos geopolíticos derivados de la posición del Gobierno en el conflicto entre Rusia y Ucrania, así como otros asuntos gubernamentales internos como el perfil cada vez más autoritario del país. Otro ejemplo que hace referencia tanto a un emisor específico como a un tema fue la implicación con un emisor soberano de los mercados emergentes de América Latina acerca de la deforestación. En este caso, la Gestora de inversiones ha seguido interactuando con una serie de partes interesadas distintas de las empresas, como gobiernos y reguladores de diferentes jurisdicciones, como los mercados emergentes y Europa, con el fin de promover marcos de políticas públicas adecuados para luchar contra la deforestación y garantizar la prosperidad y el bienestar a largo plazo de los países y el planeta. Dichas actividades de implicación se han llevado a cabo a través de la copresidencia por parte de la Gestora de inversiones de una iniciativa de colaboración con los inversores a nivel mundial en materia de deforestación (Investor Policy Dialogue on Deforestation, IPDD), que entabla diálogo con gobiernos y otras partes interesadas en países productores específicos como Brasil e Indonesia, así como en regiones y países consumidores como Estados Unidos y Europa (la iniciativa IPDD publicó su primer informe de situación durante el cuarto trimestre, en el que resumía sus actividades desde su creación en 2020). La implicación de la Gestora de inversiones con el país durante el periodo de referencia, y con anterioridad a dicho periodo, se centró en la promoción, la

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

adopción y la aplicación de la normativa local para proteger los bosques e informar sobre los resultados, e incluyó un viaje de investigación al país durante el primer semestre de 2023. La elección de un nuevo Gobierno en el segundo semestre de 2022 demuestra un mayor compromiso con la lucha contra la deforestación. La Gestora de inversiones mantiene su posición en el emisor soberano.



#### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Emerging Market Corporate Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** EETXHCVYTYHJXYFHPH76

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input type="checkbox"/> <b>Sí</b>	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>

### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?



En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 94.95% de su patrimonio total en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que limita la exposición a los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) al 10% del patrimonio neto del Subfondo. Toda exposición a emisores con una calificación de riesgo ASG «muy alta» se lleva a cabo de manera individual, dependiendo de si existen pruebas de que el emisor está mejorando sus prácticas ASG o está dispuesto a colaborar con la Gestora de inversiones para mitigar determinados factores o riesgos de sostenibilidad clave.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación	
<b>A NIVEL CORPORATIVO</b>	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
	Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]	
Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de	

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>
Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	<p>Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
Exposición frente a empresas activas en el sector de los	<p>Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles</p>	<p>El Subfondo considera este parámetro de PIA a través de dos métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir al mínimo esta PIA excluyendo las empresas activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales</li> </ul>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	combustibles fósiles	[Ponderación en la cartera, %]	<p>y un tipo específico de implicación, que puede haber establecido un umbral máximo de exposición diferente (no participación o una participación medida por parámetros como los ingresos, p. ej., el 5%).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adoptar medidas con respecto al resto de empresas en las que se invierte que operan en uno de estos sectores, con exclusión de determinados sectores de la NACE. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</li> </ul> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión expuestas a actividades relacionadas con los combustibles fósiles procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo que operan en dichos sectores, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>
	<b>SOCIALES</b>		
	Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



#### ¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 2 3/4 08/31/23	Gobierno	3.06%	Estados Unidos
YPF SA - YPFAR 8 3/4 04/24 REGS	Petróleo y gas	2.01%	Argentina
Samarco Mineracao SA - SAMMIN 4 1/8 11/01/22	Metales y minería	1.77%	Brasil
Tullow Oil PLC - TLWLN 10 1/4 05/26 REGS	Petróleo y gas	1.50%	Ghana
Galaxy Pipeline Assets Bidco Ltd - ADGLXY 2.94 09/40 REGS	Servicios públicos	1.49%	Emiratos Árabes Unidos
MTN Mauritius Investments Ltd - MTNSJ 6 1/2 10/26 REGS	TMT	1.45%	Sudáfrica
UPL Corp Ltd - UPLLIN 5 1/4 02/25 PERP REGS	Industria	1.34%	India
Mizrahi Tefahot Bank Ltd - MZRHIT 3.077 04/07/31	Finanzas	1.32%	Israel
Bank Hapoalim BM - HAPOAL 3.255 01/21/32	Finanzas	1.20%	Israel
EIG Pearl Holdings Sarl - EIGPRL 3.545 08/36 REGS	Petróleo y gas	1.18%	Arabia Saudí
Banco de Credito del Peru S.A. - BCP 3 1/8 07/30 REGS	Finanzas	1.16%	Perú
Sweihan PV Power Co PJSC - SWEHAN 3 5/8 01/49 REGS	Servicios públicos	1.11%	Emiratos Árabes Unidos
Galaxy Pipeline Assets Bidco Ltd - ADGLXY 2.16 03/34 REGS	Servicios públicos	1.07%	Emiratos Árabes Unidos
Stillwater Mining Co - SGLSJ 4 11/26 REGS	Metales y minería	1.04%	Sudáfrica
IHS Netherlands Holdco BV - IHSHLD 8 09/27 REGS	TMT	1.03%	Nigeria

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



#### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

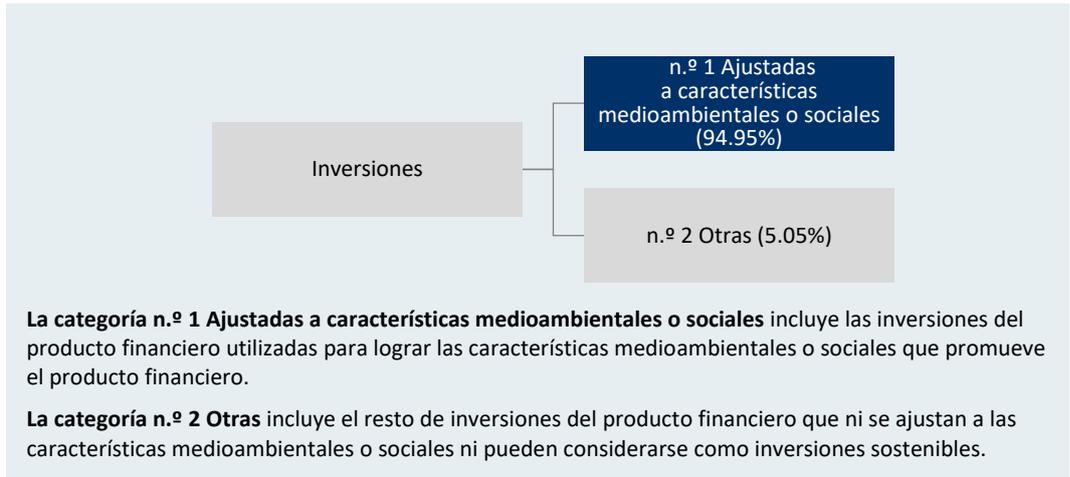
La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 94.95% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 5.05% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Servicios de comunicación	9.10%
Productos de primera necesidad	2.99%
Finanzas	15.96%
Materiales	12.61%
Industria	8.11%
Bienes inmobiliarios	1.88%
Energía	16.68%
Salud	1.22%
Tecnologías de la información	0.38%
Consumo discrecional	6.51%
Entidades soberanas	9.06%
Servicios públicos	8.61%
Efectivo y derivados	6.91%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 10.49%.



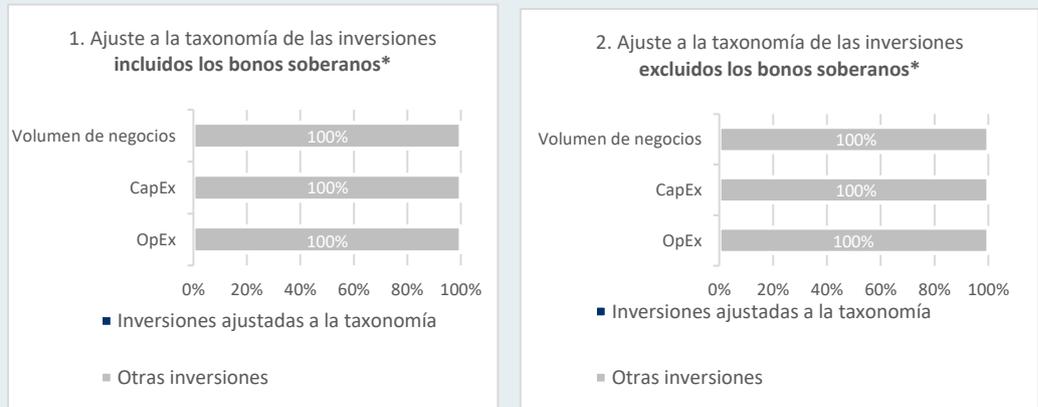
**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE<sup>5</sup>?**

Sí:  En el gas fósil  En la energía nuclear  
 No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

<sup>5</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

*¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?*

No procede.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Por ejemplo, durante el periodo de referencia interactuamos con una empresa de infraestructuras y torres de telecomunicaciones domiciliada en Estados Unidos y que dispone de activos en África, América Latina y Oriente Próximo. La empresa ha afrontado algunos problemas de contabilidad financiera que se esfuerza por resolver y, aunque la comunicación de información ha mejorado, todavía queda camino por recorrer en lo que respecta a las medidas de control interno. Si bien la empresa no ha tenido que reformular sus estados financieros y la Gestora de inversiones considera que los problemas pueden resolverse, el Subfondo ha reducido el tamaño de la posición y sigue supervisando activamente la evolución de la gobernanza para reevaluar su decisión, según proceda. La Gestora de inversiones también ha interactuado con una empresa estatal mexicana de petróleo y gas. Se trata de un diálogo permanente en el marco de un programa de colaboración con los inversores (Acción por el Clima 100+) destinado a alentar a las empresas con una elevada exposición al carbono a adoptar un enfoque más estratégico de lucha contra el cambio climático para proteger sus negocios a largo plazo. Los representantes de la empresa, entre ellos el responsable del nuevo Comité de sostenibilidad y un miembro del Consejo de administración, participaron en la reunión celebrada en el primer semestre de 2023 en la que se abordaron temas como la gobernanza, la salud y la seguridad y la gestión del metano. La mayor divulgación pública de información ASG y las nuevas

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

medidas de gobernanza ASG constituyen alentadoras señales de progreso por parte del emisor y cabe la posibilidad de que esto se traduzca en una mejora de los resultados. La Gestora de inversiones mantiene su posición, puesto que la empresa sigue evolucionando favorablemente en el marco de la iniciativa de colaboración estratégica.



#### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Global Convertible Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 5493000EDJC32J0LWG98

**Características medioambientales o sociales**

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input type="checkbox"/> <b>Sí</b>	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:</b> ___% <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul> <input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social:</b> ___%	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



**¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 91.59% de su patrimonio neto en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL CORPORATIVO	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>
Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	<p>Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	<p>Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo considera este parámetro de PIA a través de los siguientes métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir al mínimo esta PIA excluyendo las empresas activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación, que puede haber establecido un umbral máximo de exposición diferente (no participación o una participación medida por parámetros como los ingresos, p. ej., el 5%).</li> </ul>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Adoptar medidas con respecto al resto de empresas en las que se invierte que operan en uno de estos sectores, con exclusión de determinados sectores de la NACE. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</li> </ul> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión expuestas a actividades relacionadas con los combustibles fósiles procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo que operan en dichos sectores, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte que se considera que infringen normas internacionales, concretamente los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, o afrontan controversias muy graves en este sentido.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su situación con respecto a los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las controversias ASG, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	[Ponderación en la cartera, %]	<p>Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.</p>
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	<p>Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción</p> <p>[Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Ford Motor Co - F 0 03/15/26	Industria	1.89%	Estados Unidos
America Movil BV - AMXLMM 0 03/24 REGS	Telecomunicaciones	1.74%	Países Bajos
Southwest Airlines Co - LUV 1 1/4 05/01/25	Transporte	1.67%	Estados Unidos
Nippon Steel Corp - NIPSTL 0 10/24 REGS	Acero/metales	1.57%	Japón
Sino Biopharmaceutical Ltd - SINBIO 0 02/25 REGS	Productos farmacéuticos	1.47%	China
Cellnex Telecom SA - CLNXSM 0 1/2 07/28 REGS	Telecomunicaciones	1.46%	España
Block Inc - SQ 0 1/8 03/01/25	Industria	1.28%	Estados Unidos
BioMarin Pharmaceutical Inc - BMRN 0.599 08/01/24	Productos farmacéuticos	1.23%	Estados Unidos
Akamai Technologies Inc - AKAM 0 1/8 05/01/25	TI	1.20%	Estados Unidos
Umicore SA - UMIBB 0 06/25 REGS	Acero/metales	1.19%	Bélgica
Splunk Inc - SPLK 1 1/8 09/15/25	TI	1.18%	Estados Unidos
Prysmian SpA - PRYIM 0 02/26 REGS	Telecomunicaciones	1.15%	Italia
MP Materials Corp - MPUS 0 1/4 04/26 144A	Acero/metales	1.14%	Estados Unidos
Deutsche Lufthansa AG - LHAGR 2 11/25 REGS	Transporte	1.09%	Alemania
Airbnb Inc - ABNB 0 03/15/26	TI	1.08%	Estados Unidos

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

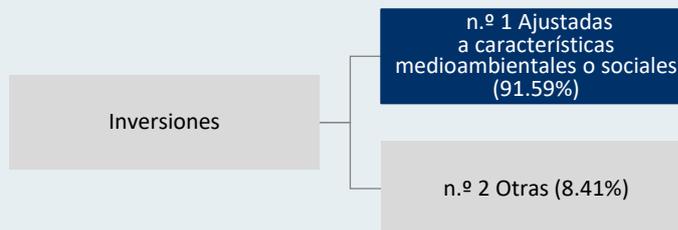
La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 91.59% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 8.41% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**La categoría n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Tecnologías de la información	27.28%
Finanzas	3.73%
Bienes inmobiliarios	3.02%
Industria	10.66%
Energía	2.22%
Servicios públicos	2.22%
Servicios de comunicación	7.82%
Consumo discrecional	17.27%
Materiales	3.75%
Productos de primera necesidad	0.19%
Salud	12.86%
Efectivo y derivados	8.96%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 2.25%.



**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE<sup>6</sup>?**

Sí:  En el gas fósil  En la energía nuclear  
 No

*Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

<sup>6</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

***¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

***¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?***

No procede.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones llevó a cabo diversas actividades de implicación, bien para comprender mejor la gestión de riesgos ASG específicos, bien para fomentar la mejora de las prácticas de gestión ASG con el fin de mitigar dichos riesgos. En concreto, se entabló diálogo con una empresa de torres de telecomunicaciones con sede en el Reino Unido y activa en África y Oriente Próximo con el fin de examinar los avances realizados en diversas iniciativas ASG. Las conversaciones reafirmaron la opinión positiva de la Gestora de inversiones sobre la empresa, en vista de los avances realizados en materia de divulgación de información ASG y la mayor integración estratégica de los

#### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

factores ASG en toda la empresa. En consecuencia, el Subfondo mantuvo su posición en la empresa. También entablamos diálogo con un fondo de inversión inmobiliaria de Hong Kong. La Gestora de inversiones ya se había reunido anteriormente con la empresa y, en esta ocasión, el orden del día se centró en la estrategia climática de la empresa y, concretamente, en su marco de financiación sostenible para la emisión de bonos verdes.



#### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Emerging Market Unconstrained Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 549300MVR2RDXF18TV47

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input type="checkbox"/> <b>Sí</b>	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 82.58% de su patrimonio total en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que limita la exposición a los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) al 10% del patrimonio neto del Subfondo. Toda exposición a emisores con una calificación de riesgo ASG «muy alta» se lleva a cabo de manera individual, dependiendo de si existen pruebas de que el emisor está mejorando sus prácticas ASG o está dispuesto a colaborar con la Gestora de inversiones para mitigar determinados factores o riesgos de sostenibilidad clave.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente*



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL CORPORATIVO	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	<p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>
<p>Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono</p>	<p>Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
<p>Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles</p>	<p>Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo considera este parámetro de PIA a través de dos métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir al mínimo esta PIA excluyendo las empresas activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación, que puede haber establecido un umbral máximo de exposición diferente (no participación o una participación medida por parámetros como los ingresos, p. ej., el 5%).</li> <li>• Adoptar medidas con respecto al resto de empresas en las que se invierte que operan en uno de estos sectores, con exclusión de determinados sectores de la NACE. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas</li> </ul>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión expuestas a actividades relacionadas con los combustibles fósiles procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo que operan en dichos sectores, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>
<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
Intensidad de GEI	Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que presentan una elevada intensidad de GEI (en relación con los países del mismo grupo económico, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre las prácticas en materia climática o de emisiones de carbono de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	<p><b>SOCIALES</b></p> <p>Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales</p>	<p>Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales</p>	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo los países receptores de la inversión sujetos a sanciones internacionales, lo que incluye infracciones sociales (en concreto, aquellos países que no se han adherido a determinados tratados y convenios de las Naciones Unidas o no los han ratificado, como los relativos a la corrupción, la tortura y el castigo).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre la situación de los países receptores de la inversión en relación con una selección de tratados y convenios internacionales, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo o mandato de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación.</p>
<p>A NIVEL SOBERANO</p>	<p>Calificación media en materia de corrupción</p>	<p>Medida del nivel percibido de corrupción del sector público utilizando un indicador cuantitativo</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos en materia de lucha contra el soborno y la corrupción de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la puntuación de corrupción de los países receptores de la inversión.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Bono internacional del Gobierno de la República Argentina - ARGENT 4 1/4 01/09/38	Bonos del Tesoro	4.09%	Argentina
Bono internacional del Gobierno de Ucrania - UKRAIN Float 08/41 REGS	Bonos del Tesoro	3.58%	Ucrania
Provincia de Buenos Aires/Bono del Gobierno - BUENOS 5 1/4 09/37 REGS	Otras emisiones soberanas	3.34%	Argentina
Colombian TES - COLTES 7 06/30/32	Bonos del Tesoro	3.17%	Colombia
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 2 3/4 08/31/23	Bonos del Tesoro	3.11%	Estados Unidos
Bono internacional del Gobierno de Ghana - GHANA 10 3/4 10/30 REGS	Bonos del Tesoro	3.06%	Ghana
Colombian TES - COLTES 2 1/4 04/18/29 IL	Bonos del Tesoro	2.99%	Colombia
Bono del Gobierno de la República de Sudáfrica - SAGB 8 1/2 01/31/37 #2037	Bonos del Tesoro	2.97%	Sudáfrica
YPF SA - YPF DAR 8 1/2 03/25 REGS	Petróleo y gas	1.89%	Argentina
Udibonos mexicanos - MUDI 2 3/4 11/27/31 IL	Bonos del Tesoro	1.88%	México
República de Túnez - TUNIS 5 5/8 02/24 REGS	Bonos del Tesoro	1.86%	Túnez
Tullow Oil PLC - TLWLN 10 1/4 05/26 REGS	Petróleo y gas	1.85%	Ghana
Bonos mexicanos - MBONO 7 3/4 11/13/42	Bonos del Tesoro	1.75%	México
Bono internacional del Gobierno de Rumanía - ROMANI 7 5/8 01/53 REGS	Entidades soberanas	1.73%	Rumanía
YPF SA - YPF DAR 8 3/4 04/24 REGS	Petróleo y gas	1.67%	Argentina

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

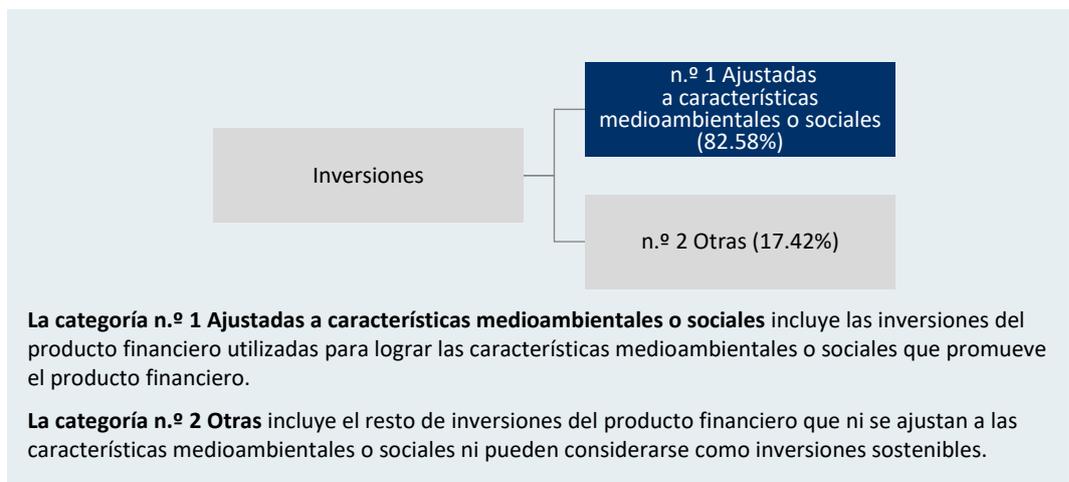
**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 82.58% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 17.42% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Servicios de comunicación	0.88%
Energía	8.14%
Finanzas	3.38%
Entidades soberanas	67.75%
Bienes inmobiliarios	0.98%
Industria	0.66%
Materiales	2.10%
Servicios públicos	0.73%
Efectivo y derivados	15.38%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 3.71%.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



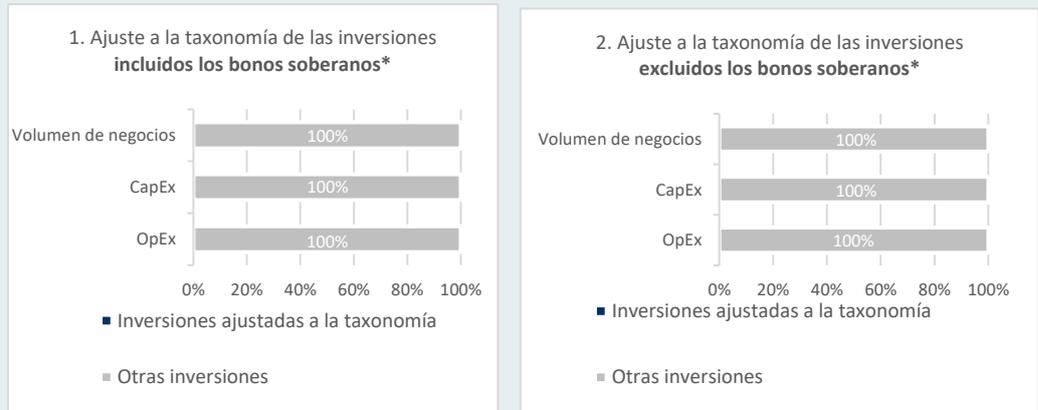
**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE?**

Sí:
   
 En el gas fósil     En la energía nuclear
   
 No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

<sup>7</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

*¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?*

No procede.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Por ejemplo, durante el periodo de referencia interactuamos con un emisor soberano de los mercados emergentes de América Latina, en el marco de una iniciativa de colaboración con un grupo de inversores, con el fin de promover buenas prácticas de transparencia en materia de gobernanza fiscal en los mercados emergentes. La Gestora de inversiones y otros inversores se reunieron con un representante recién nombrado (tras la formación de un nuevo Gobierno en el país) del ministerio de Hacienda del país. El orden del día se destinó a fomentar una comunicación más clara y una mayor transparencia en cuestiones fiscales y presupuestarias específicas para facilitar los análisis macroeconómicos de los inversores. Aunque las prácticas de transparencia presupuestaria del país son similares a las de otros países de los mercados emergentes, resultó útil para el grupo de inversores continuar sus esfuerzos destinados a promover mejoras continuas. Por otro lado, cabe destacar la exposición del Subfondo a una empresa india de energía renovable (activa en los sectores eólico, solar, hidroeléctrico y de almacenamiento de energía) gracias a su continua positiva trayectoria ASG. El crecimiento de la capacidad de energía renovable ha permitido reducir la proporción del carbón en la matriz energética de la India, aunque sigue siendo la principal fuente de energía. La empresa tiene como objetivo principal convertirse en una empresa de energía integrada y ha invertido enormemente en soluciones con emisiones de carbono bajas o nulas. La Gestora de inversiones ya había entablado diálogo con la empresa en otras ocasiones, incluso antes del periodo de referencia, por lo que considera que los avances en materia de implicación y esfuerzo resultan alentadores.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

**Nombre del producto:** BlueBay Investment Grade Euro Government Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** MYD35P6PMJNKVCNITU34

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?

●● <input type="checkbox"/> Sí	●● <input checked="" type="checkbox"/> No
<p><input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:</b> ___%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo social:</b> ___%</p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b></p>

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 96.35% de su patrimonio neto en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL CORPORATIVO	<b>SOCIALES</b>		
	Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).  Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.
	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Intensidad de GEI	Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión	El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que presentan una elevada intensidad de GEI (en relación con los países del mismo grupo económico, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre las prácticas en materia climática o de emisiones de carbono de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, no hubo exposición directa a inversiones aptas en países receptores de la inversión.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales	Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo los países receptores de la inversión sujetos a sanciones internacionales, lo que incluye infracciones sociales (en concreto, aquellos países que no se han adherido a determinados tratados y convenios de las Naciones Unidas o no los han ratificado, como los relativos a la corrupción, la tortura y el castigo).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre la situación de los países receptores de la inversión en relación con una selección de tratados y convenios internacionales, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo o mandato de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>A NIVEL SOBERANO</b>	Calificación media en materia de corrupción	Medida del nivel percibido de corrupción del sector público utilizando un indicador cuantitativo	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos en materia de lucha contra el soborno y la corrupción de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la puntuación de corrupción de los países receptores de la inversión.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Bono del Gobierno de España - SPGB 0.7 04/30/32	Bonos del Tesoro	4.62%	España
Bono del Gobierno de España - SPGB 0.35 07/30/23	Bonos del Tesoro	4.52%	España
Bono del Gobierno de España - SPGB 0 01/31/27	Bonos del Tesoro	4.42%	España
Bono del Gobierno de la República Francesa - OAT - FRTR 2 1/2 05/30 REGS	Bonos del Tesoro	4.37%	Francia
Bundesschatzanweisungen - BKO 0.2 06/24 REGS	Bonos del Tesoro	3.29%	Alemania
Italy Buoni Poliennali Del Tesoro - BTPS 2 02/28 REGS	Bonos del Tesoro	2.88%	Italia
Italy Buoni Poliennali Del Tesoro - BTPS 1.45 05/25 REGS	Bonos del Tesoro	2.78%	Italia
Italy Buoni Poliennali Del Tesoro - BTPS 0.6 08/01/31	Bonos del Tesoro	2.62%	Italia
Bono del Gobierno de la República Francesa - OAT - FRTR 1 11/25 REGS	Bonos del Tesoro	2.46%	Francia
Bundesschatzanweisungen - BKO 0 03/24 REGS	Bonos del Tesoro	2.14%	Alemania
Bono internacional del Gobierno de México - MEX 4 03/15/2115	Entidades soberanas	2.03%	México
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 1/2 02/28 REGS	Bonos del Tesoro	2.01%	Alemania
Bono del Gobierno de la República de Austria - RAGB 0 3/4 02/20/28	Bonos del Tesoro	1.98%	Austria
Italy Buoni Poliennali Del Tesoro - BTPS 4 1/2 05/23 REGS	Bonos del Tesoro	1.85%	Italia
Bono del Gobierno de la República Francesa - OAT - FRTR 2 05/25/48	Bonos del Tesoro	1.82%	Francia

*A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.*



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

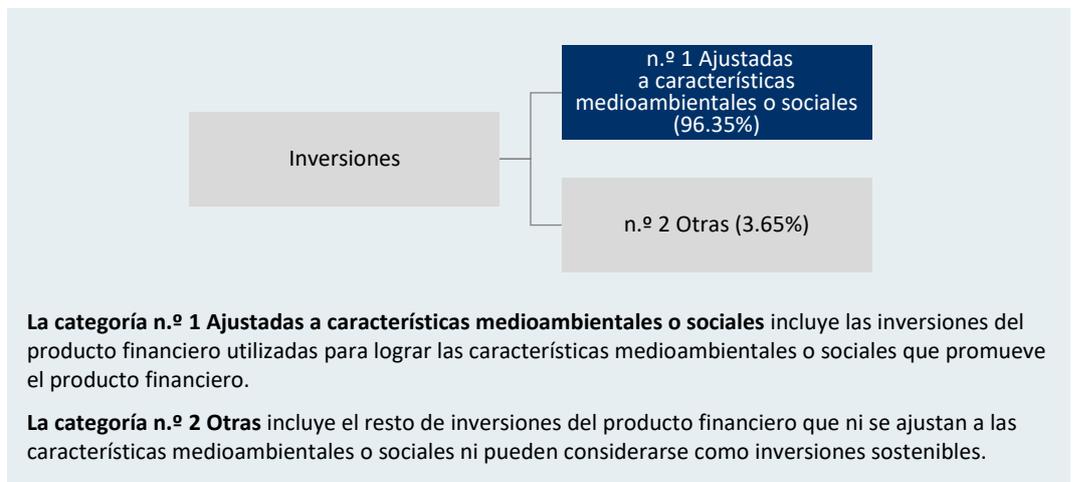
**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 96.35% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 3.65% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Entidades soberanas	96.35%
Efectivo y derivados	3.65%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 0.00%.



**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

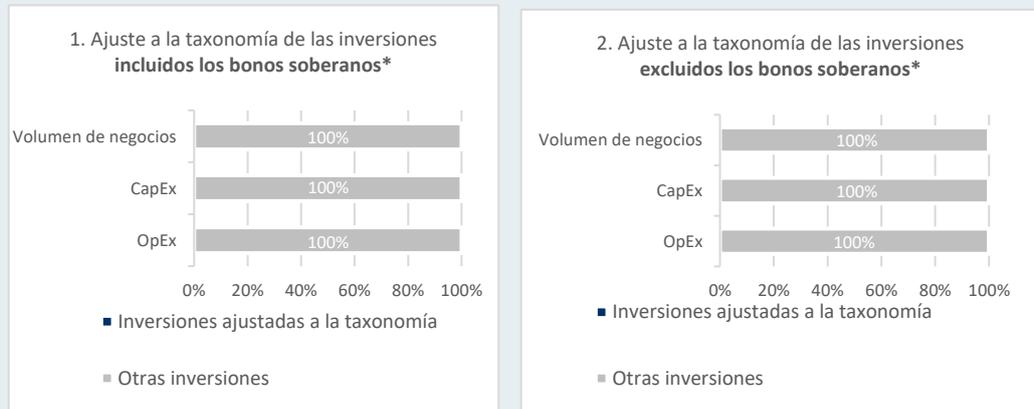
No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE<sup>8</sup>?**

- Sí:  
 En el gas fósil     En la energía nuclear  
 No

*Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?**

No procede.

<sup>8</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. A título de ejemplo, la Gestora de inversiones participó en la emisión primaria de bonos verdes y sociales de una unión política y económica supranacional de Estados miembros situados principalmente en Europa, que apoya los objetivos de la UE en materia ASG. En primer lugar, la emisión de bonos verdes respalda el fondo de recuperación NextGenerationEU (NGEU), creado en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y destinado a construir un futuro más ecológico, digital y resistente. Al menos el 30% del NGEU se financiará mediante la emisión de bonos verdes como la que tuvo lugar. En segundo lugar, la emisión de bonos sociales proporciona fondos para el programa «SURE», una iniciativa que ofrece préstamos cruzados a los Estados miembros para proteger el empleo y los ingresos durante la crisis de coronavirus. Por su perfil ASG positivo, se trata de un emisor esencial en el universo de inversión de la Gestora de inversiones.



**¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?**

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

**Nombre del producto:** BlueBay Investment Euro Grade Aggregate Bond Fund

**Identificador de entidad jurídica:** 7QNGURKPVKOWSW4A659

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?

<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:</b> ___% <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li><li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li></ul>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li><li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li><li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li></ul>
<input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo social:</b> ___%	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 95.75% de su patrimonio neto en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL CORPORATIVO	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	<p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>
<p>Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono</p>	<p>Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
<p>Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles</p>	<p>Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas objeto de inversión activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
Intensidad de GEI	Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que presentan una elevada intensidad de GEI (en relación con los países del mismo grupo económico, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre las prácticas en materia climática o de emisiones de carbono de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, no hubo exposición directa a inversiones aptas en países receptores de la inversión.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales	Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo los países receptores de la inversión sujetos a sanciones internacionales, lo que incluye infracciones sociales (en concreto, aquellos países que no se han adherido a determinados tratados y convenios de las Naciones Unidas o no los han ratificado, como los relativos a la corrupción, la tortura y el castigo).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre la situación de los países receptores de la inversión en relación con una selección de tratados y convenios internacionales, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo o mandato de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL SOBERANO	Calificación media en materia de corrupción	Medida del nivel percibido de corrupción del sector público utilizando un indicador cuantitativo	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos en materia de lucha contra el soborno y la corrupción de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la puntuación de corrupción de los países receptores de la inversión.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Bono del Gobierno de la República Francesa - OAT - FRTR 2 1/2 05/30 REGS	Bonos del Tesoro	4.55%	Francia
Bono del Gobierno de España - SPGB 0 01/31/27	Bonos del Tesoro	3.27%	España
Unión Europea - EU 0 10/28 REGS	Entidades supranacionales	2.80%	Entidades supranacionales
Bono del Gobierno de España - SPGB 0.7 04/30/32	Bonos del Tesoro	2.61%	España
Italy Buoni Poliennali Del Tesoro - BTPS 0.6 08/01/31	Bonos del Tesoro	2.57%	Italia
Bono del Gobierno de España - SPGB 0.35 07/30/23	Bonos del Tesoro	2.43%	España
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 02/32 REGS	Bonos del Tesoro	2.26%	Alemania
Bono internacional del Gobierno de México - MEX 4 03/15/2115	Entidades soberanas	2.04%	México
Bundesobligation - OBL 0 04/25 REGS	Bonos del Tesoro	2.01%	Alemania
Italy Buoni Poliennali Del Tesoro - BTPS 1.35 04/30 REGS	Bonos del Tesoro	1.84%	Italia
Bundesobligation - OBL 0 10/25 REGS	Bonos del Tesoro	1.82%	Alemania
Bundesschatzanweisungen - BKO 0.4 09/24 REGS	Bonos del Tesoro	1.62%	Alemania
Bono del Gobierno de la República de Austria - RAGB 0 3/4 02/20/28	Bonos del Tesoro	1.52%	Austria
Italy Buoni Poliennali Del Tesoro - BTPS 0.95 03/23 REGS	Bonos del Tesoro	1.48%	Italia
Unión Europea - EU 0 07/35 REGS	Entidades supranacionales	1.48%	Entidades supranacionales

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

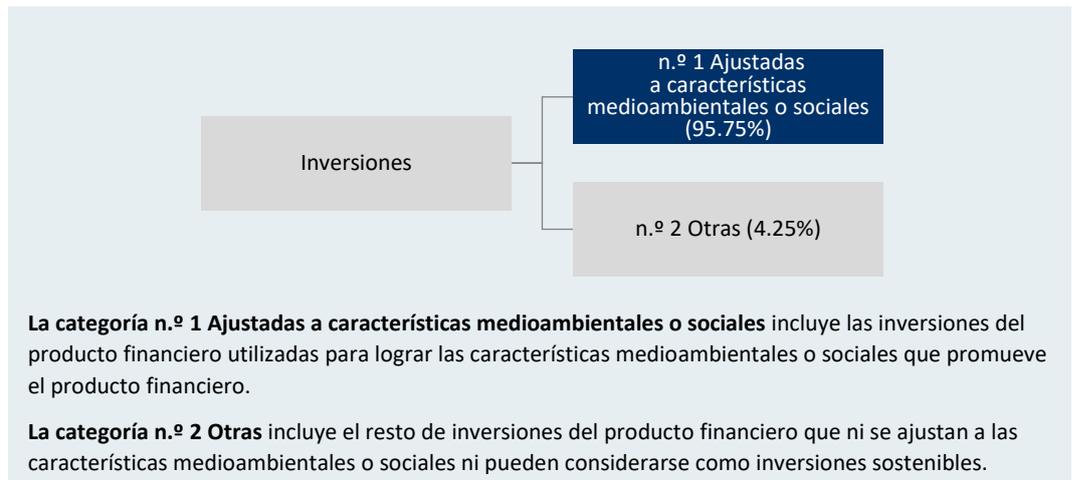
El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 95.75% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 4.25% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Productos de primera necesidad	0.56%
Finanzas	12.73%
Industria	2.20%
Bienes inmobiliarios	1.19%
Energía	0.20%
Servicios de comunicación	1.35%
Salud	0.40%
Tecnologías de la información	0.59%
Entidades soberanas	71.84%
Consumo discrecional	0.60%
Servicios públicos	3.89%
Efectivo y derivados	4.45%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 0.00%.



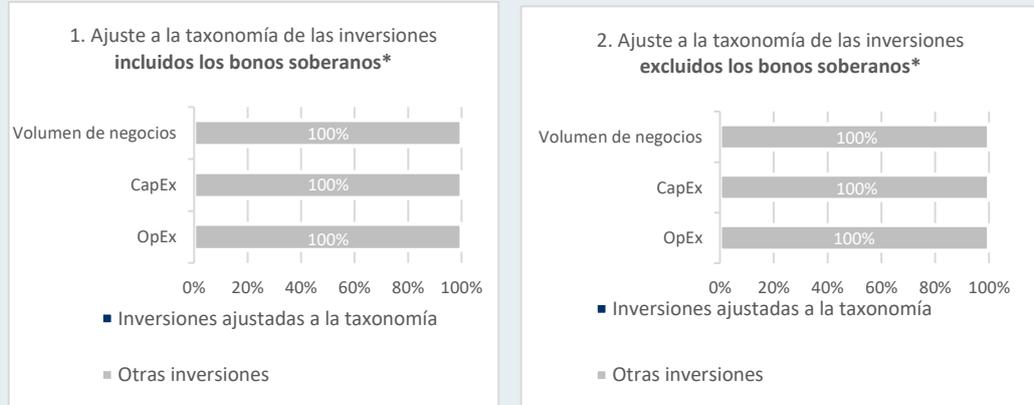
**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE?**

- Sí:  En el gas fósil  En la energía nuclear  
 No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

<sup>9</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

**¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?**

No procede.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.

**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**



En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

En el marco del proceso de integración ASG, se llevaron a cabo evaluaciones ASG de las nuevas inversiones o de las ya existentes examinadas y revisadas (ya fuera como parte del ciclo de revisión formal o a medida que se disponía de nueva información y/o se producían acontecimientos ASG importantes del emisor) para determinar si la calificación (de riesgo) ASG fundamental asignada seguía siendo válida y si la inversión continuaba siendo apta para el Subfondo. En consecuencia, durante el periodo, se constató una infracción pasiva de un emisor (un fabricante alemán de automóviles que estaba presente en la cartera a través de cinco valores) que ocurrió durante el cuarto trimestre de 2022 como resultado de un cambio en la calificación (de riesgo) ASG fundamental asignada, de «alta» a «muy alta». El cambio se produjo tras la comunicación de nuevos datos por parte de un proveedor externo en relación con los resultados del emisor con respecto a las normas internacionales en materia de derechos humanos y laborales en una de sus filiales (una empresa conjunta, no una filial participada al 100%). Tras la debida investigación (y una implicación directa con el emisor) y la revisión de la información obtenida, se actualizó la situación ASG del emisor. Como consecuencia del cambio a una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta», los valores vinculados al emisor dejaron de ser aptos para la inversión. Cuando el cambio surtió efecto el 24 de noviembre de 2022, el Subfondo comenzó a vender sus posiciones y, a finales de diciembre de 2022, todas las posiciones se habían liquidado.

#### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. A título de ejemplo, la Gestora de inversiones participó en la emisión primaria de bonos verdes y sociales de una unión política y económica supranacional de Estados miembros situados principalmente en Europa, que apoya los objetivos de la UE en materia ASG. En primer lugar, la emisión de bonos verdes respalda el fondo de recuperación NextGenerationEU (NGEU), creado en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y destinado a construir un futuro más ecológico, digital y resistente. Al menos el 30% del NGEU se financiará mediante la emisión de bonos verdes como la que tuvo lugar. En segundo lugar, la emisión de bonos sociales proporciona fondos para el programa «SURE», una iniciativa que ofrece préstamos cruzados a los Estados miembros para proteger el empleo y los ingresos durante la crisis de coronavirus. Por su perfil ASG positivo, se trata de un emisor esencial en el universo de inversión de la Gestora de inversiones. En el componente corporativo, se iniciaron actividades de implicación, por ejemplo, con una empresa financiera diversificada alemana. El diálogo con el director financiero se centró en examinar las medidas para reforzar sus prácticas de gobernanza ASG, así como sus compromisos en materia de carbono y los avances realizados en su estrategia de financiación sostenible. La empresa avanza en la dirección correcta en términos de objetivos, si bien la Gestora de inversiones seguirá buscando más pruebas de la aplicación y consecución de estos objetivos. La Gestora de inversiones también entabló diálogo con la cúpula directiva de una empresa financiera diversificada francesa, con el fin de recabar más información sobre sus esfuerzos climáticos e insistir en la necesidad de contar con objetivos provisionales sólidos; también se abordaron de manera más general las medidas de cumplimiento normativo.



#### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Emerging Market Investment Grade Corporate Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** L6NJ1ZMD5M4CPC8XSO74

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
●● <input type="checkbox"/> Sí	●● <input checked="" type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:</b> ___% <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul>
<input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo social:</b> ___%	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 97.02% de su patrimonio total en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que limita la exposición a los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) al 10% del patrimonio neto del Subfondo. Toda exposición a emisores con una calificación de riesgo ASG «muy alta» se lleva a cabo de manera individual, dependiendo de si existen pruebas de que el emisor está mejorando sus prácticas ASG o está dispuesto a colaborar con la Gestora de inversiones para mitigar determinados factores o riesgos de sostenibilidad clave.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL CORPORATIVO	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>
Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	<p>Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
Exposición frente a empresas activas en el sector de los	<p>Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles</p>	<p>El Subfondo considera este parámetro de PIA a través de dos métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir al mínimo esta PIA excluyendo las empresas activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales</li> </ul>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	combustibles fósiles	[Ponderación en la cartera, %]	<p>y un tipo específico de implicación, que puede haber establecido un umbral máximo de exposición diferente (no participación o una participación medida por parámetros como los ingresos, p. ej., el 5%).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adoptar medidas con respecto al resto de empresas en las que se invierte que operan en uno de estos sectores, con exclusión de determinados sectores de la NACE. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</li> </ul> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión expuestas a actividades relacionadas con los combustibles fósiles procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo que operan en dichos sectores, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>
	<b>SOCIALES</b>		
	Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 2 3/4 08/31/23	Gobierno	3.72%	Estados Unidos
NBK SPC Ltd - NTBKKK 1 5/8 09/27 REGS	Finanzas	2.16%	Kuwait
Bank Hapoalim BM - HAPOAL 3.255 01/21/32	Finanzas	2.16%	Israel
Galaxy Pipeline Assets Bidco Ltd - ADGLXY 2.94 09/40 REGS	Servicios públicos	1.93%	Emiratos Árabes Unidos
Mizrahi Tefahot Bank Ltd - MZRHIT 3.077 04/07/31	Finanzas	1.83%	Israel
Bangkok Bank PCL/Hong Kong - BBLTB 4.3 06/27 REGS	Finanzas	1.77%	Tailandia
First Abu Dhabi Bank PJSC - FABUH 5 1/8 10/27 REGS	Finanzas	1.56%	Emiratos Árabes Unidos
Banco de Credito del Peru S.A. - BCP 3 1/8 07/30 REGS	Finanzas	1.56%	Perú
Bank Leumi Le-Israel BM - LUMIIT 5 1/8 07/27/27	Finanzas	1.46%	Israel
MEGlobal Canada ULC - EQPTRC 5 0 05/25 REGS	Industria	1.40%	Kuwait
UPL Corp Ltd - UPLLIN 4 1/2 03/28 REGS	Industria	1.34%	India
Fresnillo PLC - FRESLN 4 1/4 10/50 REGS	Metales y minería	1.33%	México
Nbk Tier 2 Ltd - NTBKKK 2 1/2 11/30 REGS	Finanzas	1.23%	Kuwait
Gohl Capital Ltd - GENTMK 4 1/4 01/27 REGS	Consumo	1.16%	Malasia
Galaxy Pipeline Assets Bidco Ltd - ADGLXY 2.16 03/34 REGS	Servicios públicos	1.16%	Emiratos Árabes Unidos

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

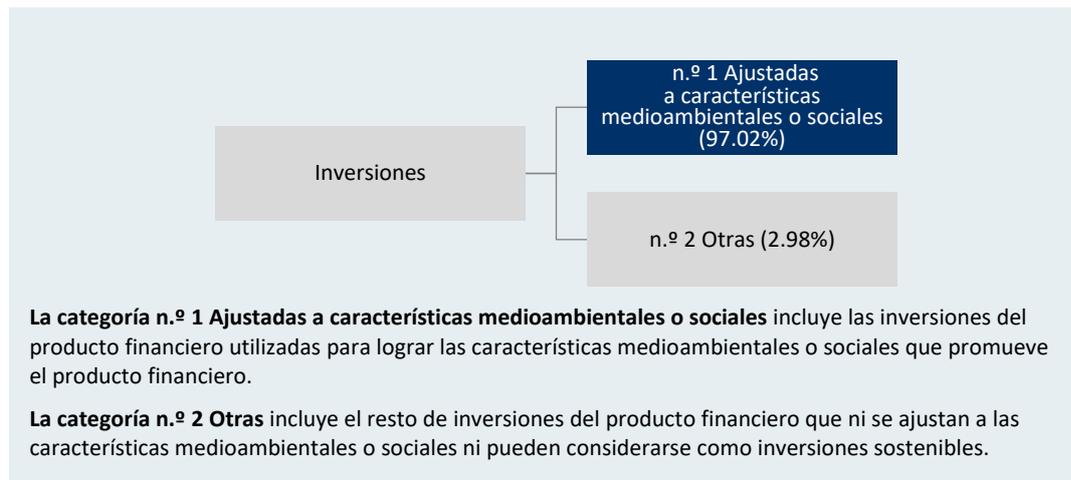
**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 97.02% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 2.98% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Servicios de comunicación	3.32%
Productos de primera necesidad	3.99%
Energía	9.14%
Materiales	13.23%
Finanzas	31.51%
Salud	0.97%
Industria	5.41%
Bienes inmobiliarios	2.41%
Entidades soberanas	9.18%
Consumo discrecional	5.55%
Servicios públicos	8.67%
Tecnologías de la información	0.77%
Efectivo y derivados	5.86%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 5.06%.



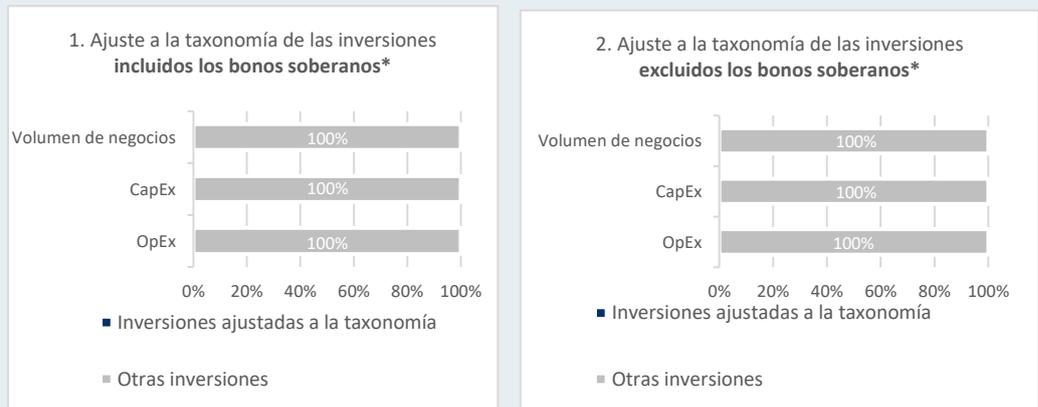
**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE<sup>10</sup>?**

Sí:  En el gas fósil  En la energía nuclear  
 No

*Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

<sup>10</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

### ***¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?***

No procede.



### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



### **¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



### **¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Por ejemplo, durante el periodo de referencia interactuamos con un fondo mexicano de inversión inmobiliaria. El diálogo se centró en comprender mejor las prácticas, la divulgación y los resultados en materia ASG, y su posición con respecto a sus homólogos. Gracias a estas actividades de implicación, la Gestora de inversiones confirmó su opinión de que el emisor se ajusta en mayor medida a las normas ASG mundiales, y no solo a escala nacional y regional. En vista de los avances realizados en materia ASG en los últimos cuatro años en comparación con sus homólogos, el Subfondo mantiene su posición en la empresa. También se entabló diálogo con una empresa india portuaria especializada en logística. A principios de 2022, los medios de comunicación desvelaron problemas de gobernanza en otras empresas del grupo. Aunque la actividad en la que invierte el Subfondo no se vio implicada en las acusaciones, se redujo la posición por prudencia mientras se investiga el asunto.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No procede.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Investment Grade Absolute Return Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** J851PLGHDUNMTUO6Y387

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="checkbox"/> <b>Sí</b>	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</b> <input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</b> <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo social
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 89.66% de su patrimonio neto en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL CORPORATIVO	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	<p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas objeto de inversión activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
Intensidad de GEI	Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que presentan una elevada intensidad de GEI (en relación con los países del mismo grupo económico, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre las prácticas en materia climática o de emisiones de carbono de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, no hubo exposición directa a inversiones aptas en países receptores de la inversión.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales	Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo los países receptores de la inversión sujetos a sanciones internacionales, lo que incluye infracciones sociales (en concreto, aquellos países que no se han adherido a determinados tratados y convenios de las Naciones Unidas o no los han ratificado, como los relativos a la corrupción, la tortura y el castigo).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre la situación de los países receptores de la inversión en relación con una selección de tratados y convenios internacionales, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo o mandato de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL SOBERANO	Calificación media en materia de corrupción	Medida del nivel percibido de corrupción del sector público utilizando un indicador cuantitativo	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos en materia de lucha contra el soborno y la corrupción de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la puntuación de corrupción de los países receptores de la inversión.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 08/30 REGS	Bonos del Tesoro	4.87%	Alemania
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 02/32 REGS	Bonos del Tesoro	4.51%	Alemania
Bono del Gobierno de la República de Sudáfrica - SAGB 8 1/2 01/31/37 #2037	Bonos del Tesoro	3.06%	Sudáfrica
Goldman Sachs Group Inc/The - GS FLOAT 04/24 REGS	Banca	2.45%	Estados Unidos
Bono internacional del Gobierno de México - MEX 4 03/15/2115	Entidades soberanas	2.09%	México
Visa Inc - V 1 1/2 06/15/26	Servicios financieros	1.72%	Estados Unidos
iliad SA - ILDFP 0 3/4 02/24 REGS	Tecnología	1.72%	Francia
Iceland Ríkisbref - ICEGB 4 1/2 02/17/42	Bonos del Tesoro	1.47%	Islandia
Coloplast Finance BV - COLOBD FLOAT 05/24 REGS.	Salud	1.46%	Dinamarca
Bonos mexicanos - MBONO 7 3/4 05/29/31	Bonos del Tesoro	1.34%	México
American Medical Systems Europe BV - BSX 0 3/4 03/08/25	Salud	1.12%	Estados Unidos
FCC Servicios Medio Ambiente Holding SAU - FCCSER 0.815 12/23 REGS	Bienes y servicios industriales	1.09%	España
Bank of America Corp - BAC FLOAT 09/26 REGS	Banca	1.08%	Estados Unidos
Avolon Holdings Funding Ltd - AVOL 2 1/8 02/26 144A	Servicios financieros	1.06%	Irlanda
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 1.7 08/32 REGS	Bonos del Tesoro	1.02%	Alemania

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

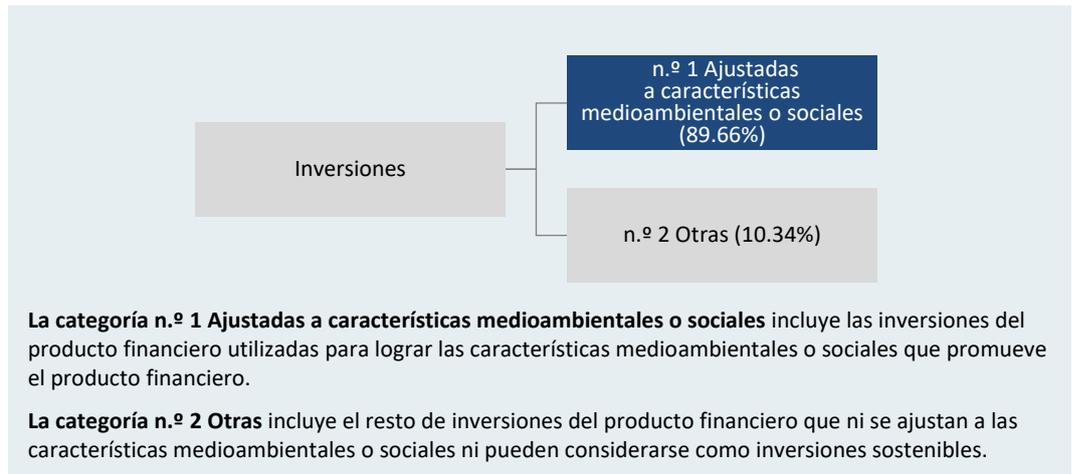
**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

El 89.66% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 10.34% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Sector	Proporción (%)
Servicios de comunicación	6.29%
Productos de primera necesidad	0.45%
Energía	1.64%
Consumo discrecional	2.75%
Finanzas	24.53%
Salud	6.52%
Industria	5.95%
Materiales	0.53%
Bienes inmobiliarios	0.62%
Entidades soberanas	24.50%
Tecnologías de la información	3.61%
Servicios públicos	3.12%
Efectivo y derivados	19.49%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 1.56%.



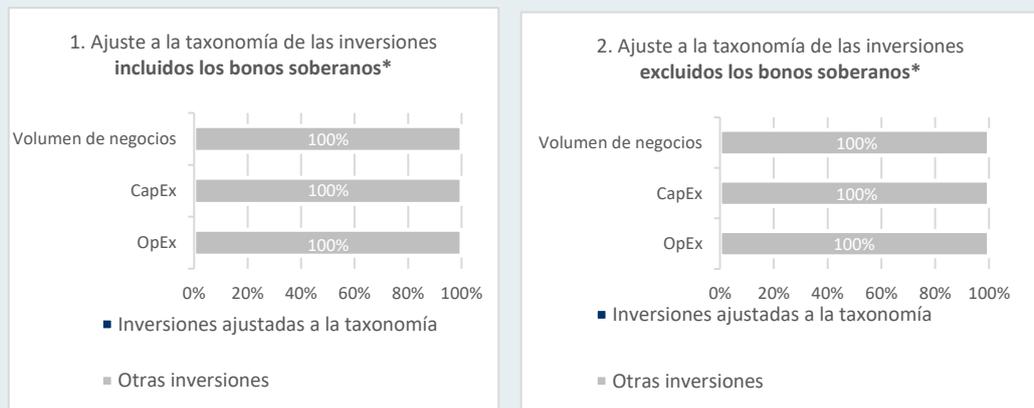
### ¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE<sup>11</sup>?

- Sí:  En el gas fósil  En la energía nuclear
- No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

<sup>11</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

### ***¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?***

No procede.



### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



### **¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



### **¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

En el marco del proceso de integración ASG, se llevaron a cabo evaluaciones ASG de las nuevas inversiones o de las ya existentes examinadas y revisadas (ya fuera como parte del ciclo de revisión formal o a medida que se disponía de nueva información y/o se producían acontecimientos ASG importantes del emisor) para determinar si la calificación (de riesgo) ASG fundamental asignada seguía siendo válida y si la inversión continuaba siendo apta para el Subfondo. En consecuencia, durante el periodo, se constató una infracción pasiva de un emisor (un fabricante alemán de automóviles que estaba presente en la cartera a través de cinco valores) que ocurrió durante el cuarto trimestre de 2022 como resultado de un cambio en la calificación (de riesgo) ASG fundamental asignada, de «alta» a «muy alta». El cambio se produjo tras la comunicación de nuevos datos por parte de un proveedor externo en relación con los resultados del emisor con respecto a las normas internacionales en materia de derechos humanos y laborales en una de sus filiales (una empresa

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

#### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

conjunta, no una filial participada al 100%). Tras la debida investigación (y una implicación directa con el emisor) y la revisión de la información obtenida, se actualizó la situación ASG del emisor. Como consecuencia del cambio a una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta», los valores vinculados al emisor dejaron de ser aptos para la inversión. Cuando el cambio surtió efecto el 24 de noviembre de 2022, el Subfondo comenzó a vender sus posiciones y, a finales de diciembre de 2022, todas las posiciones se habían liquidado.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Por ejemplo, entablamos diálogo con una empresa francesa que ofrece productos para ensayos de laboratorio y servicios de apoyo. La implicación con la empresa tenía como objetivo comprender mejor las recientes innovaciones en varios ámbitos, como los análisis para sustituir la necesidad de realizar ensayos con animales, las soluciones para medir el nivel de almacenamiento de carbono sobre el terreno, así como las pruebas para detectar contaminantes en las aguas residuales. Las conversaciones reforzaron la opinión favorable de la Gestora de inversiones sobre la empresa y sobre el mantenimiento de la posición de inversión.



#### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Emerging Market High Yield Corporate Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 54930074IJHJYF9XZM38

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
●● <input type="checkbox"/> Sí	●● <input checked="" type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:</b> ___% <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul>
<input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo social:</b> ___%	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 91.42% de su patrimonio total en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 98.81% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones, a 30 de junio de 2023. Todas las demás evaluaciones ASG se completaron después del 30 de junio de 2023, por lo que el 100% de los Valores aptos están cubiertos por una evaluación ASG.
- II. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que limita la exposición a los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) al 10% del patrimonio neto del Subfondo. Toda exposición a emisores con una calificación de riesgo ASG «muy alta» se lleva a cabo de manera individual, dependiendo de si existen pruebas de que el emisor está mejorando sus prácticas ASG o está dispuesto a colaborar con la Gestora de inversiones para mitigar determinados factores o riesgos de sostenibilidad clave.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL CORPORATIVO	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
	Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]	
Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.	
Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).  El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.	

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
			<p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
	Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo considera este parámetro de PIA a través de dos métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir al mínimo esta PIA excluyendo las empresas activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación, que puede haber establecido un umbral máximo de exposición diferente (no participación o una participación medida por parámetros como los ingresos, p. ej., el 5%).</li> <li>• Adoptar medidas con respecto al resto de empresas en las que se invierte que operan en uno de estos sectores, con exclusión de determinados sectores de la NACE. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</li> </ul> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión expuestas a actividades relacionadas con los combustibles fósiles procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo que operan en dichos sectores, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	<b>SOCIALES</b>		
	Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
	Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
	Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.



#### ¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Tullow Oil PLC - TLWLN 10 1/4 05/26 REGS	Petróleo y gas	2.41%	Ghana
YPF SA - YPFAR 8 3/4 04/24 REGS	Petróleo y gas	2.26%	Argentina
Teva Pharmaceutical Finance Netherlands III BV - TEVA 3.15 10/01/26	Consumo	2.22%	Israel
Digicel International Finance Ltd/Digicel international Hold - DLLTD 8 3/4 05/24 REGS	TMT	2.13%	Jamaica
Bono internacional del Gobierno de la República Argentina - ARGENT 4 1/4 01/09/38	Gobierno	1.85%	Argentina
Ecopetrol SA - ECOPE 5 7/8 05/28/45	Petróleo y gas	1.78%	Colombia
Oryx Funding Ltd - OMGRID 5.8 02/31 REGS	Servicios públicos	1.54%	Omán
Samarco Mineracao SA - SAMMIN 4 1/8 11/01/22	Metales y minería	1.44%	Brasil
Bono internacional del Gobierno de Turquía - TURKEY 5 3/4 05/11/47	Gobierno	1.31%	Turquía
Telefonica Celular del Paraguay SA - TCDPSA 5 7/8 04/27 REGS	TMT	1.30%	Paraguay
Emirates NBD Bank PJSC - EBIUH 6 1/8 04/26 PERP REGS	Finanzas	1.27%	Emiratos Árabes Unidos
Stillwater Mining Co - SGLSJ 4 1/2 11/29 REGS	Metales y minería	1.25%	Sudáfrica
Cia de Minas Buenaventura SAA - BUENAV 5 1/2 07/26 REGS	Metales y minería	1.21%	Perú
MV24 Capital BV - MVFPSO 6.748 06/34 REGS	Industria	1.20%	Brasil
AES Andes SA - AES 7 1/8 0 03/79 REGS	Servicios públicos	1.15%	Chile

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

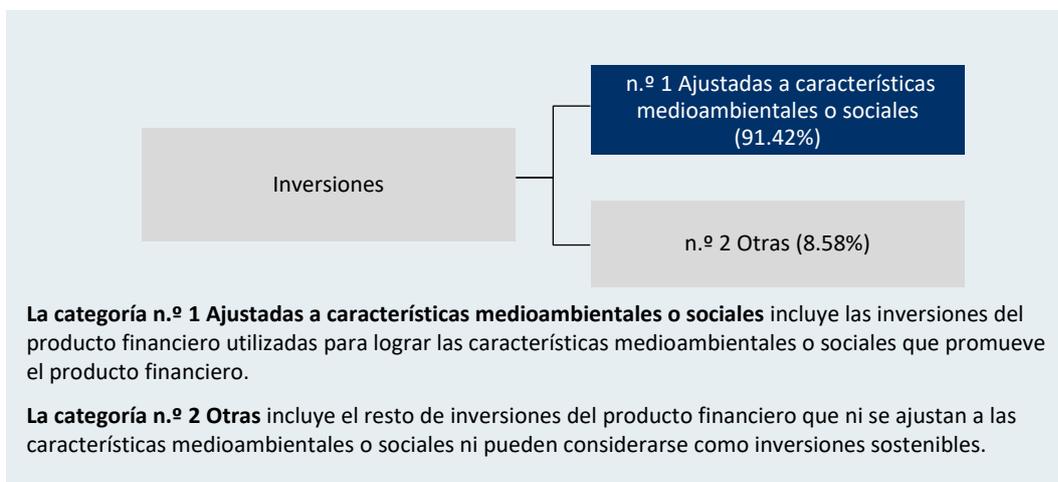
El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 91.42% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 8.58% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Servicios de comunicación	13.36%
Consumo discrecional	6.56%
Productos de primera necesidad	2.94%
Energía	17.39%
Finanzas	12.23%

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Salud	3.51%
Industria	6.09%
Tecnologías de la información	0.40%
Materiales	13.55%
Bienes inmobiliarios	2.01%
Entidades soberanas	7.26%
Servicios públicos	7.77%
Efectivo y derivados	6.92%

*A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.*

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 12.88%.



**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

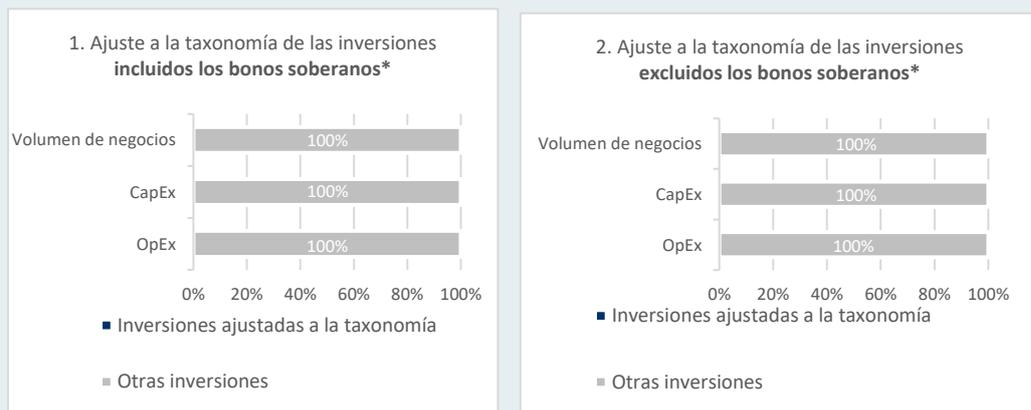
Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

**¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE<sup>12</sup>?**

- Sí:
- En el gas fósil     En la energía nuclear
- No

**Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.**



**\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas**

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?**

No procede.

<sup>12</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



son

inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

No procede.



### ¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



### ¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Por ejemplo, durante el periodo de referencia interactuamos con una empresa de infraestructuras y torres de telecomunicaciones cotizada en Estados Unidos y que dispone de activos en varios países emergentes. La empresa ha afrontado algunos problemas de contabilidad financiera que se esfuerza por resolver y, aunque la comunicación de información ha mejorado, todavía queda camino por recorrer en lo que respecta a las medidas de control interno. Si bien la empresa no ha tenido que reformular sus estados financieros y la Gestora de inversiones considera que los problemas pueden resolverse, el Subfondo ha reducido el tamaño de la posición y sigue supervisando activamente la evolución de la gobernanza para reevaluar su decisión, según proceda. La Gestora de inversiones también ha interactuado con una empresa estatal mexicana de energía. Se trata de un diálogo permanente en el marco de un programa de colaboración con los inversores (Acción por el Clima 100+) destinado a alentar a las empresas con una elevada exposición al carbono a adoptar un enfoque más estratégico de lucha contra el cambio climático para proteger sus negocios a largo plazo. Los representantes de la empresa, entre ellos el responsable del nuevo Comité de sostenibilidad y un miembro del Consejo de administración, participaron en la reunión celebrada en el primer semestre de 2023 en la que se abordaron temas como la gobernanza, la salud y la seguridad y la gestión del metano. La mayor divulgación pública de información ASG y las nuevas medidas de gobernanza ASG constituyen alentadoras señales de progreso por parte del emisor y cabe la posibilidad de que esto se traduzca en una mejora de los resultados. La Gestora de inversiones mantiene su posición, puesto que la empresa sigue evolucionando favorablemente en el marco de la iniciativa de colaboración estratégica.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Global Investment Grade Corporate Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 549300PWTRFAQBN52I65

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input type="checkbox"/> <b>Sí</b>	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</b> <input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</b> <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo social
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 93.76% de su patrimonio neto en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	<b>Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Explicación</b>
<b>A NIVEL CORPORATIVO</b>	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	<p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>
	Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]	El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas objeto de inversión activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**

**Inversiones de mayor volumen                      Sector                      % de activos                      País**

Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 4 3/8 10/31/24	Bonos del Tesoro	2.11%	Estados Unidos
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 3 1/4 08/31/24	Bonos del Tesoro	1.54%	Estados Unidos
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 2 1/4 03/31/24	Bonos del Tesoro	1.07%	Estados Unidos
Wells Fargo & Co - WFC 4.808 07/25/28	Banca	1.04%	Estados Unidos
Morgan Stanley - MS 4.679 07/17/26	Banca	1.00%	Estados Unidos
Athene Global Funding - ATH FLOAT 05/24 144A	Seguros	0.97%	Estados Unidos
Wells Fargo & Co - WFC 4.897 07/25/33	Banca	0.95%	Estados Unidos
Broadcom Inc - AVGO 4.926 05/37 144A	Tecnología	0.92%	Estados Unidos
JPMorgan Chase & Co - JPM 4.912 07/25/33	Banca	0.84%	Estados Unidos
Goldman Sachs Group Inc/The - GS 2.383 07/21/32	Banca	0.83%	Estados Unidos
HSBC Holdings PLC - HSBC 1.162 11/22/24	Banca	0.81%	Reino Unido
AerCap Ireland Capital DAC / AerCap Global Aviation Trust - AER 1 3/4 10/29/24	Entidades financieras	0.81%	Irlanda
Citigroup Inc - C 5.61 09/29/26	Banca	0.81%	Estados Unidos
Citigroup Inc - C 3.785 03/17/33	Banca	0.79%	Estados Unidos
TD SYNEX Corp - SNX 1 1/4 08/09/24	Tecnología	0.79%	Estados Unidos

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

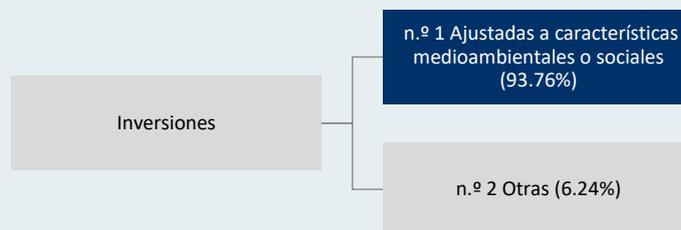
### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

### ¿Cuál ha sido la asignación de activos?

El 93.76% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 6.24% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**La categoría n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?*

Sector	Proporción (%)
Servicios de comunicación	6.07%
Productos de primera necesidad	2.16%
Energía	5.13%
Materiales	1.48%
Bienes inmobiliarios	3.29%
Entidades soberanas	6.46%
Finanzas	40.73%
Industria	4.65%
Consumo discrecional	3.01%
Tecnologías de la información	11.47%
Salud	4.63%
Servicios públicos	5.20%
Efectivo y derivados	5.73%

*A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.*

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 6.26%.



**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

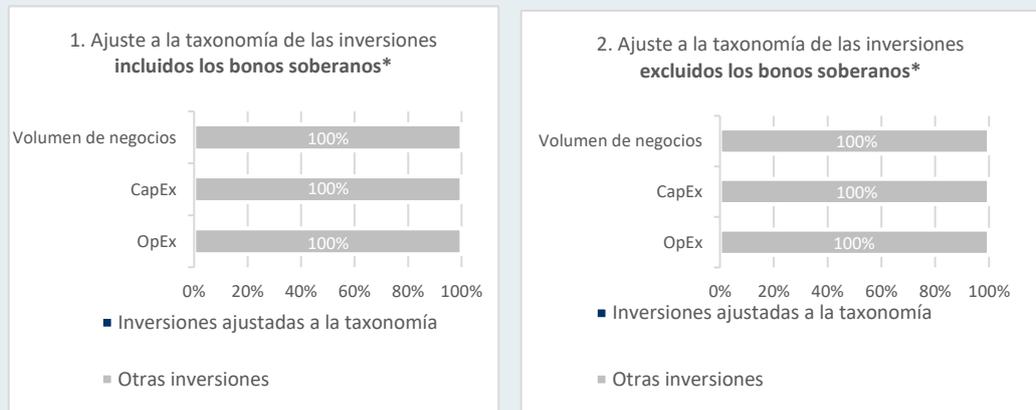
- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE<sup>13</sup>?

- Sí:
  En el gas fósil
  En la energía nuclear  
 No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

<sup>13</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

***¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?***

No procede.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

En el marco del proceso de integración ASG, se llevaron a cabo evaluaciones ASG de las nuevas inversiones o de las ya existentes examinadas y revisadas (ya fuera como parte del ciclo de revisión formal o a medida que se disponía de nueva información y/o se producían acontecimientos ASG importantes del emisor) para determinar si la calificación (de riesgo) ASG fundamental asignada seguía siendo válida y si la inversión continuaba siendo apta para el Subfondo. En consecuencia, durante el periodo, se constató una infracción pasiva de un emisor (un fabricante alemán de automóviles que estaba presente en la cartera a través de cinco valores) que ocurrió durante el cuarto trimestre de 2022 como resultado de un cambio en la calificación (de riesgo) ASG fundamental asignada, de «alta» a «muy alta». El cambio se produjo tras la comunicación de nuevos datos por parte de un proveedor externo en relación con los resultados del emisor con respecto a las normas internacionales en materia de derechos humanos y laborales en una de sus filiales (una empresa conjunta, no una filial participada al 100%). Tras la debida investigación (y una implicación directa con el emisor) y la revisión de la información obtenida, se actualizó la situación ASG del emisor. Como consecuencia del cambio a una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta», los valores vinculados al emisor dejaron de ser aptos para la inversión. Cuando el cambio surtió efecto el 24 de noviembre de 2022, el Subfondo comenzó a vender sus posiciones y, a finales de diciembre de 2022, todas las posiciones se habían liquidado.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Por ejemplo, entablamos diálogo con una empresa francesa que ofrece productos para ensayos de laboratorio y servicios de apoyo. La implicación con la empresa tenía como objetivo comprender mejor las recientes innovaciones en varios ámbitos, como los análisis para sustituir la necesidad de realizar ensayos con animales, las soluciones para medir el nivel de almacenamiento de carbono sobre el terreno, así como las pruebas para detectar contaminantes en las aguas residuales. Las conversaciones reforzaron la opinión favorable de la Gestora de inversiones sobre la empresa y sobre el mantenimiento de la posición de inversión.



#### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Total Return Credit Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 549300FTTQHYQJC22160

**Características medioambientales o sociales**

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
●● <input type="checkbox"/> Sí	●● <input checked="" type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:</b> ___% <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul>
<input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo social:</b> ___%	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



**¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, se ejecutó una operación el 28 de febrero de 2023 en relación con los bonos de una empresa de refino, transporte y comercialización de combustibles para motores, productos petroquímicos y otros productos industriales como parte de una operación cruzada con el BlueBay Total Diversified Credit Fund. Este emisor es una filial estadounidense de la sociedad matriz, a la que se ha asignado una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta»; puesto que la filial hereda esta calificación, no es apta para el Subfondo debido a la restricción de emisores con

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

riesgos ESG muy elevados. En el marco del proceso de cumplimiento de la Gestora de inversiones, la operación cruzada activó una alerta sobre las directrices de inversión, que se eliminó de forma inadvertida. Sin embargo, una vez identificada, la operación se canceló inmediatamente el 1 de marzo de 2023, antes de su liquidación.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 92.49% de su patrimonio neto en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 98.48% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones, a 30 de junio de 2023. Todas las demás evaluaciones ASG se completaron después del 30 de junio de 2023, por lo que el 100% de los Valores aptos están cubiertos por una evaluación ASG.
- II. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL CORPORATIVO	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.  Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.  Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	<p>Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París</p> <p>[Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
	Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	<p>Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles</p> <p>[Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas objeto de inversión activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
Intensidad de GEI	Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que presentan una elevada intensidad de GEI (en relación con los países del mismo grupo económico, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre las prácticas en materia climática o de emisiones de carbono de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, no hubo exposición directa a inversiones aptas en países receptores de la inversión.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales	Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo los países receptores de la inversión sujetos a sanciones internacionales, lo que incluye infracciones sociales (en concreto, aquellos países que no se han adherido a determinados tratados y convenios de las Naciones Unidas o no los han ratificado, como los relativos a la corrupción, la tortura y el castigo).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre la situación de los países receptores de la inversión en relación con una selección de tratados y convenios internacionales, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL SOBERANO			Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo o mandato de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación.
	Calificación media en materia de corrupción	Medida del nivel percibido de corrupción del sector público utilizando un indicador cuantitativo	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos en materia de lucha contra el soborno y la corrupción de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la puntuación de corrupción de los países receptores de la inversión.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**



La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 4 5/8 02/28/25	Bonos del Tesoro	3.02%	Estados Unidos
Letra del Tesoro estadounidense - B 02/23/23	Bonos del Tesoro	2.41%	Estados Unidos
Brazil Notas do Tesouro Nacional Serie F - BNTNF 10 01/01/25	Bonos del Tesoro	1.78%	Brasil
Stichting AK Rabobank Certificaten - RABOBK 6 1/2 03/72 PERP REGS	Banca	1.71%	Países Bajos
Brazil Notas do Tesouro Nacional Serie F - BNTNF 10 01/01/31	Bonos del Tesoro	1.63%	Brasil
BNP Paribas SA - BNP 7 3/4 08/29 PERP 144A	Banca	1.42%	Francia
Bono del Gobierno de la República de Sudáfrica - SAGB 8 1/4 03/31/32 #2032	Bonos del Tesoro	1.35%	Sudáfrica
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 2 3/4 08/15/32	Bonos del Tesoro	1.05%	Estados Unidos
Bono del Gobierno de la República de Sudáfrica - SAGB 8 1/2 01/31/37 #2037	Bonos del Tesoro	1.00%	Sudáfrica
CaixaBank SA - CABKSM 5 7/8 10/27 PERP REGS	Banca	0.95%	España
Deutsche Bank AG - DB 4 5/8 10/27 PERP REGS	Banca	0.92%	Alemania
Bonos mexicanos - MBONO 7 3/4 11/13/42	Bonos del Tesoro	0.87%	México
Bonos mexicanos - MBONO 10 11/20/36	Bonos del Tesoro	0.86%	México
Commerzbank AG - CMZB 6 1/8 10/25 PERP REGS	Banca	0.85%	Alemania
Nationwide Building Society - NWIDE 10 1/4 06/72 PERP REGS	Banca	0.79%	Reino Unido

*A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.*



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

La asignación de **activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 92.49% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 7.51% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Productos de primera necesidad	0.26%
Servicios de comunicación	8.16%
Energía	6.06%
Salud	1.04%
Entidades soberanas	25.74%
Materiales	3.55%
Consumo discrecional	4.31%
Industria	3.48%
Finanzas	29.56%
Tecnologías de la información	1.63%
Bienes inmobiliarios	1.08%
Servicios públicos	1.65%
Efectivo y derivados	13.47%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 1.81%.



### ¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

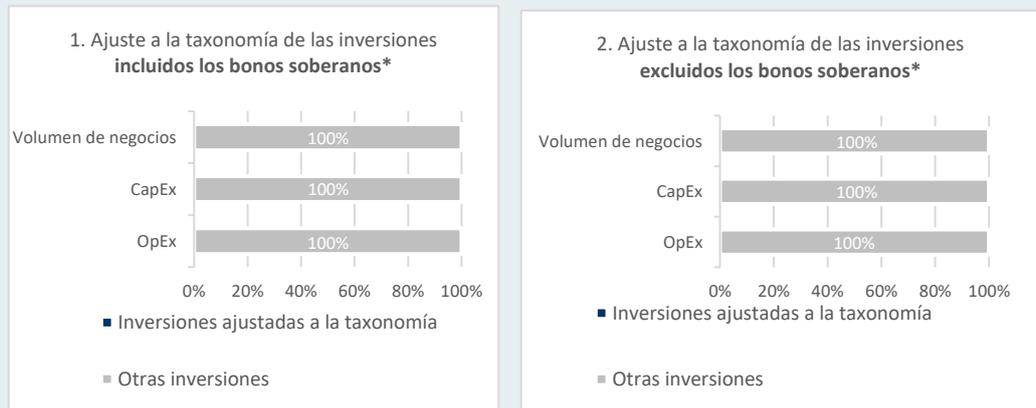
### ¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE<sup>14</sup>?

Sí:

En el gas fósil  En la energía nuclear

No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

#### Las actividades facilitadoras

permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

#### Las actividades de transición

son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

<sup>14</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

### ***¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?***

No procede.



### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



### **¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



### **¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Por ejemplo, durante el periodo de referencia interactuamos con un emisor soberano de los mercados desarrollados de Europa Central. La Gestora de inversiones redujo la exposición de inversión al emisor a finales de 2022 para reflejar su opinión cada vez más negativa acerca de los riesgos geopolíticos derivados de la posición del Gobierno en el conflicto entre Rusia y Ucrania, así como otros asuntos gubernamentales internos como el perfil cada vez más autoritario del país. Otro ejemplo que hace referencia tanto a un emisor específico como a un tema fue la implicación con un emisor soberano de los mercados emergentes de América Latina acerca de la deforestación. En este caso, la Gestora de inversiones ha seguido interactuando con una serie de partes interesadas distintas de las empresas, como gobiernos y reguladores de diferentes jurisdicciones, como los mercados emergentes y Europa, con el fin de promover marcos de políticas públicas adecuados para luchar contra la deforestación y garantizar la prosperidad y el bienestar a largo plazo de los países y el planeta. Dichas actividades de implicación se han llevado a cabo a través de la copresidencia por parte de la Gestora de inversiones de una iniciativa de colaboración con los inversores a nivel mundial en materia de deforestación (Investor Policy Dialogue on

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

#### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

Deforestation, IPDD), que entabla diálogo con gobiernos y otras partes interesadas en países productores específicos como Brasil e Indonesia, así como en regiones y países consumidores como Estados Unidos y Europa (la iniciativa IPDD publicó su primer informe de situación durante el cuarto trimestre, en el que resumía sus actividades desde su creación en 2020). La implicación de la Gestora de inversiones con el emisor soberano durante el periodo de referencia, y con anterioridad a dicho periodo, se centró en la promoción, la adopción y la aplicación de la normativa local para proteger los bosques e informar sobre los resultados, e incluyó un viaje de investigación al país durante el primer semestre de 2023. La elección de un nuevo Gobierno en el segundo semestre de 2022 demuestra un mayor compromiso con la lucha contra la deforestación. La Gestora de inversiones mantiene su posición en el mercado.

El 28 de febrero de 2023 se ejecutó una operación relativa a los bonos de una empresa de refino, transporte y comercialización de combustibles para motores, productos petroquímicos y otros productos industriales como parte de una operación cruzada con el BlueBay Total Diversified Credit Fund. El emisor es una filial estadounidense de la sociedad matriz, a la que se ha asignado una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta»; puesto que el emisor, en su condición de filial, hereda esta calificación, no es apto para el Subfondo debido a la restricción de emisores con riesgos ESG muy elevados. En el marco del proceso de cumplimiento de la Gestora de inversiones, la operación cruzada activó una alerta sobre las directrices de inversión, que se eliminó de forma inadvertida. Sin embargo, una vez identificada, la operación se canceló inmediatamente el 1 de marzo de 2023, antes de su liquidación.



#### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Financial Capital Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 549300V6PSZE4CFW3430

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
●● <input type="checkbox"/> Sí	●● <input checked="" type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</b> <input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</b>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</b> <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo social <input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 93.67% de su patrimonio total en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que limita la exposición a los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto), según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación, al 10% del patrimonio neto del Subfondo. Toda exposición a emisores con una calificación de riesgo ASG «muy alta» se lleva a cabo de manera individual, dependiendo de si existen pruebas de que el emisor está mejorando sus prácticas ASG o está dispuesto a colaborar con la Gestora de inversiones para mitigar determinados factores o riesgos de sostenibilidad clave.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

	<b>Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Explicación</b>
<b>A NIVEL CORPORATIVO</b>	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.
			Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p> <p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte que se considera que infringen normas internacionales, concretamente los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, o afrontan controversias muy graves en este sentido.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su situación con respecto a los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las controversias ASG, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.</p>
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Nationwide Building Society - NWIDE 10 1/4 06/72 PERP REGS	Banca	5.91%	Reino Unido
Stichting AK Rabobank Certificaten - RABOBK 6 1/2 03/72 PERP REGS	Banca	5.75%	Países Bajos
Intesa Sanpaolo SpA - ISPIM 7 3/4 01/27 PERP REGS	Banca	3.85%	Italia
Barclays PLC - BACR 8 7/8 09/27 PERP REGS	Banca	3.28%	Reino Unido
CaixaBank SA - CABKSM 5 7/8 10/27 PERP REGS	Banca	3.27%	España
Deutsche Bank AG - DB 10 12/27 PERP REGS	Banca	3.07%	Alemania
Commerzbank AG - CMZB 6 1/8 10/25 PERP REGS	Banca	3.06%	Alemania
Intesa Sanpaolo SpA - ISPIM 5 7/8 09/31 PERP REGS	Banca	2.89%	Italia
BNP Paribas SA - BNP 7 3/4 08/29 PERP 144A	Banca	2.73%	Francia
Banco de Sabadell SA - SABSM 5 3/4 03/26 PERP REGS	Banca	2.56%	España
Bank of Ireland Group PLC - BKIR 6 09/25 PERP REGS	Banca	2.29%	Irlanda
Lloyds Banking Group PLC - LLOYDS 8 1/2 PERP	Banca	2.23%	Reino Unido
Deutsche Bank AG - DB 6 3/4 10/28 PERP REGS	Banca	2.22%	Alemania
Societe Generale SA - SOCGEN 5 3/8 11/30 PERP REGS	Banca	2.19%	Francia
Credit Suisse Group AG - CS 9 3/4 06/27 PERP REGS	Servicios financieros	2.06%	Suiza

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

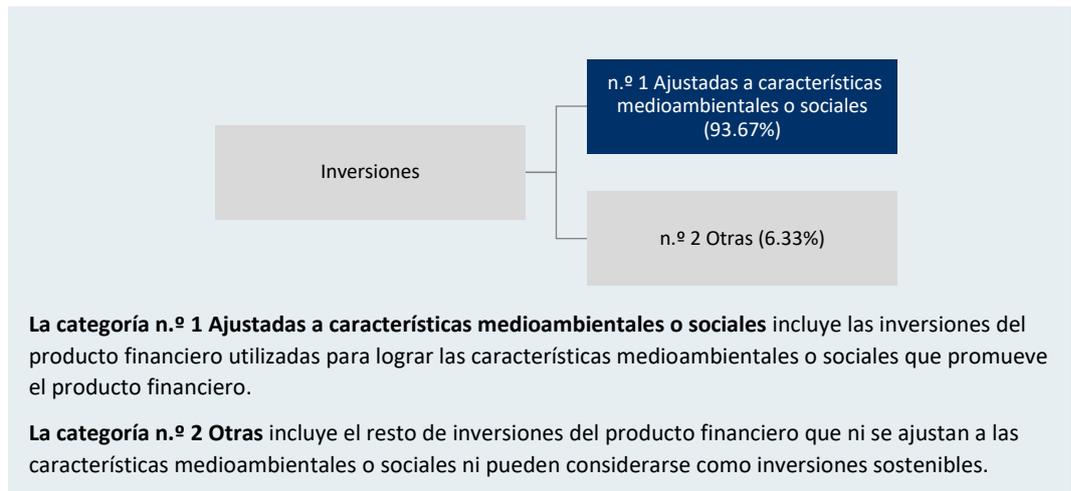
El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 93.67% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 6.33% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Finanzas	91.85%
Efectivo y derivados	8.15%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 0.00%.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



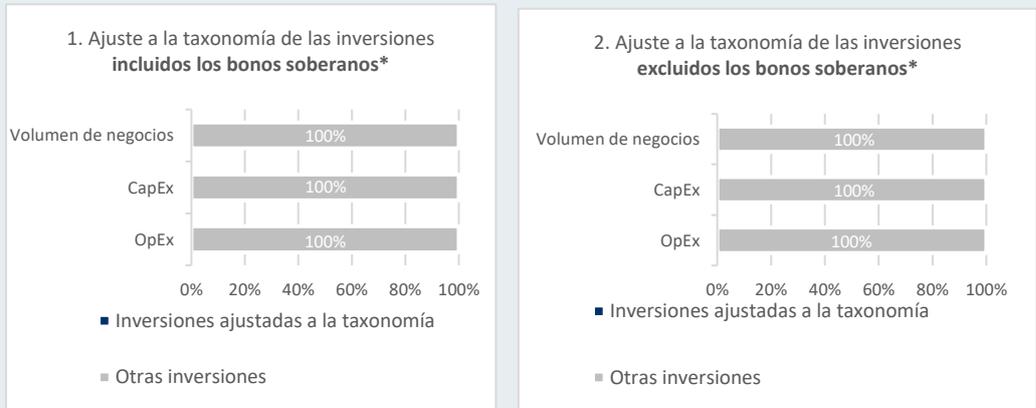
**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE<sup>15</sup>?**

Sí:  En el gas fósil  En la energía nuclear  
 No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

<sup>15</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

**¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?**

No procede.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. A título de ejemplo, cabe mencionar la implicación con una empresa financiera diversificada alemana. El diálogo con el director financiero se centró en examinar las medidas para reforzar sus prácticas de gobernanza ASG, así como sus compromisos en materia de carbono y los avances realizados en su estrategia de financiación sostenible. La empresa avanza en la dirección correcta en términos de objetivos, pero la Gestora de inversiones seguirá buscando más pruebas de la aplicación y consecución de estos objetivos. También entabló diálogo con la cúpula directiva de una empresa financiera diversificada francesa, con el fin de recabar más información sobre sus esfuerzos climáticos e insistir en la necesidad de contar con objetivos provisionales sólidos; también se abordaron de manera más general las medidas de cumplimiento normativo.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Investment Grade Global Aggregate Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 549300ZNM26YH19QRA10

**Características medioambientales o sociales**

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <b>Sí</b>	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:</b> ___% <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social:</b> ___%	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



**¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 92.27% de su patrimonio neto en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*

**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>A NIVEL CORPORATIVO</b>	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	<p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
			<p>inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>
	<p>Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono</p>	<p>Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
	<p>Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles</p>	<p>Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas objeto de inversión activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
			<p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>
		<p><b>MEDIOAMBIENTALES</b></p> <p>Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que presentan una elevada intensidad de GEI (en relación con los países del mismo grupo económico, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre las prácticas en materia climática o de emisiones de carbono de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, no hubo exposición directa a inversiones aptas en países receptores de la inversión.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	<p><b>SOCIALES</b></p> <p>Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales</p>	<p>Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales</p>	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo los países receptores de la inversión sujetos a sanciones internacionales, lo que incluye infracciones sociales (en concreto, aquellos países que no se han adherido a determinados tratados y convenios de las Naciones Unidas o no los han ratificado, como los relativos a la corrupción, la tortura y el castigo).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre la situación de los países receptores de la inversión en relación con una selección de tratados y convenios internacionales, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo o mandato de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación.</p>
<p>A NIVEL SOBERANO</p>	<p>Calificación media en materia de corrupción</p>	<p>Medida del nivel percibido de corrupción del sector público utilizando un indicador cuantitativo</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos en materia de lucha contra el soborno y la corrupción de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la puntuación de corrupción de los países receptores de la inversión.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Bono del Gobierno de China - CGB 2.84 04/08/24	Bonos del Tesoro	4.49%	China
Bono del Gobierno de Japón a cinco años - JGB 0.1 09/20/23	Bonos del Tesoro	3.09%	Japón
Bono del Gobierno de China - CGB 3.27 11/19/30	Bonos del Tesoro	3.07%	China
Bono del Gobierno de Japón a veinte años - JGB 1.7 09/20/33	Bonos del Tesoro	1.99%	Japón
Bono del Gobierno de la República de Sudáfrica - SAGB 8 1/2 01/31/37 #2037	Bonos del Tesoro	1.86%	Sudáfrica
Bonos mexicanos - MBONO 7 3/4 05/29/31	Bonos del Tesoro	1.77%	México
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 0 1/2 03/31/25	Bonos del Tesoro	1.61%	Estados Unidos
Bono internacional del Gobierno de México - MEX 4 03/15/2115	Entidades soberanas	1.57%	México
AT&T Inc - T 0.9 03/25/24	Comunicaciones	1.52%	Estados Unidos
Bono del Gobierno de Japón a cinco años - JGB 0.1 03/20/23	Bonos del Tesoro	1.47%	Japón
Bono del Gobierno de Japón a cinco años - JGB 0.1 03/20/24	Bonos del Tesoro	1.47%	Japón
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 0 7/8 06/30/26	Bonos del Tesoro	1.40%	Estados Unidos
Bono del Gobierno de España - SPGB 0.7 04/30/32	Bonos del Tesoro	1.37%	España
Bono del Gobierno de Japón a treinta años - JGB 1 1/2 03/20/45	Bonos del Tesoro	1.31%	Japón
Unión Europea - EU 0.4 02/37 REGS	Entidades supranacionales	1.23%	Entidades supranacionales

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

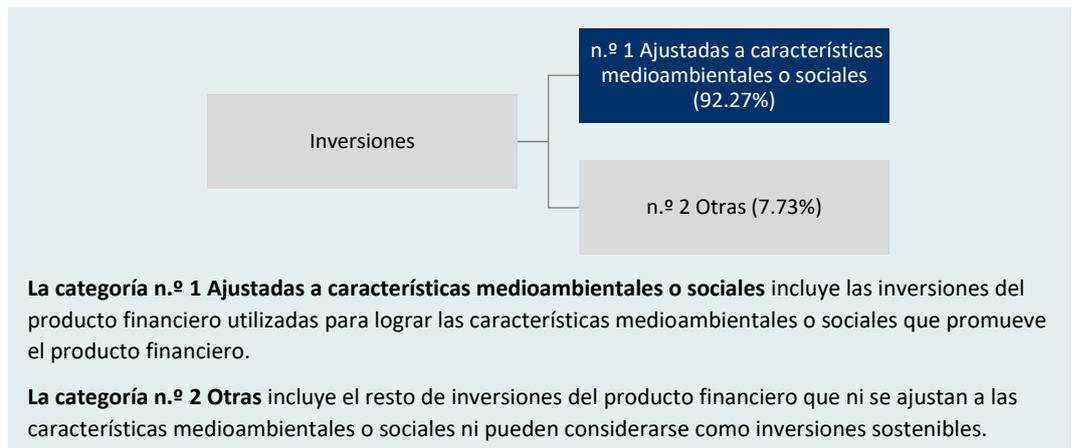
La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 92.27% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 7.73% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Sector	Proporción (%)
Servicios de comunicación	3.54%
Productos de primera necesidad	0.39%
Finanzas	26.64%
Industria	4.00%
Materiales	0.09%
Consumo discrecional	0.98%
Energía	0.79%
Salud	1.35%
Tecnologías de la información	2.16%
Bienes inmobiliarios	1.34%
Entidades soberanas	58.54%
Servicios públicos	2.91%
Efectivo y derivados	-2.73%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 0.29%.



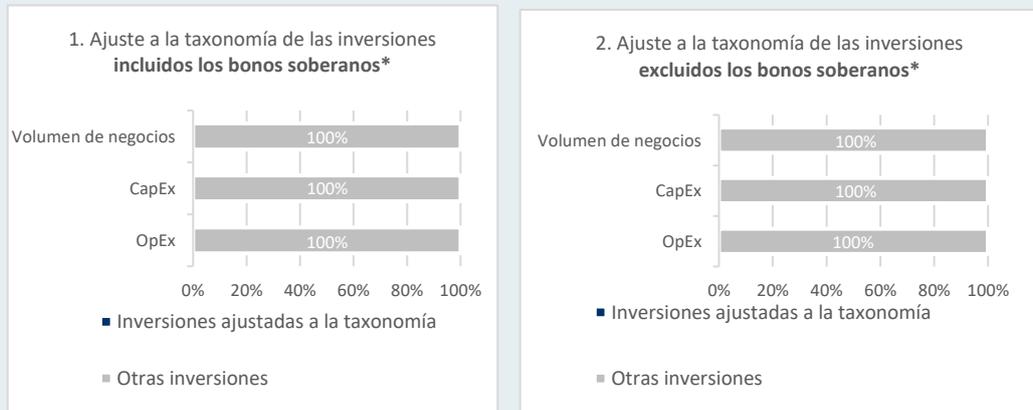
**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE<sup>16</sup>?**

Sí:
  En el gas fósil
  En la energía nuclear  
 No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

<sup>16</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



son

inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

**¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?**

No procede.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. A título de ejemplo, la Gestora de inversiones participó en la emisión primaria de bonos verdes y sociales de una unión política y económica supranacional de Estados miembros situados principalmente en Europa, que apoya los objetivos de la UE en materia ASG. En primer lugar, la emisión de bonos verdes respalda el fondo de recuperación NextGenerationEU (NGEU), creado en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y destinado a construir un futuro más ecológico, digital y resistente. Al menos el 30% del NGEU se financiará mediante la emisión de bonos verdes como la que tuvo lugar. En segundo lugar, la emisión de bonos sociales proporciona fondos para el programa «SURE», una iniciativa que ofrece préstamos cruzados a los Estados miembros para proteger el empleo y los ingresos durante la crisis de coronavirus. Por su perfil ASG positivo, se trata de un emisor esencial en el universo de inversión de la Gestora de inversiones.



**¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?**

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Emerging Market Aggregate Bond Fund

**Identificador de entidad jurídica:** 549300GL676SYYX90892

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?

<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <b>Sí</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 97.57% de su patrimonio total en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que limita la exposición a los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) al 10% del patrimonio neto del Subfondo. Toda exposición a emisores con una calificación de riesgo ASG «muy alta» se lleva a cabo de manera individual, dependiendo de si existen pruebas de que el emisor está mejorando sus prácticas ASG o está dispuesto a colaborar con la Gestora de inversiones para mitigar determinados factores o riesgos de sostenibilidad clave.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>A NIVEL CORPORATIVO</b>	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	<p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>
<p>Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono</p>	<p>Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
<p>Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles</p>	<p>Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo considera este parámetro de PIA a través de dos métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir al mínimo esta PIA excluyendo las empresas activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación, que puede haber establecido un umbral máximo de exposición diferente (no participación o una participación medida por parámetros como los ingresos, p. ej., el 5%).</li> <li>• Adoptar medidas con respecto al resto de empresas en las que se invierte que operan en uno de estos sectores, con exclusión de determinados sectores de la NACE. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de</li> </ul>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión expuestas a actividades relacionadas con los combustibles fósiles procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo que operan en dichos sectores, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha	El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>
	<p><b>MEDIOAMBIENTALES</b></p> <p>Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que presentan una elevada intensidad de GEI (en relación con los países del mismo grupo económico, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre las prácticas en materia climática o de emisiones de carbono de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	<b>SOCIALES</b>		
<b>A NIVEL SOBERANO</b>	Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales	Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo los países receptores de la inversión sujetos a sanciones internacionales, lo que incluye infracciones sociales (en concreto, aquellos países que no se han adherido a determinados tratados y convenios de las Naciones Unidas o no los han ratificado, como los relativos a la corrupción, la tortura y el castigo).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre la situación de los países receptores de la inversión en relación con una selección de tratados y convenios internacionales, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo o mandato de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación.</p>
<b>A NIVEL SOBERANO</b>	Calificación media en materia de corrupción	Medida del nivel percibido de corrupción del sector público utilizando un indicador cuantitativo	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos en materia de lucha contra el soborno y la corrupción de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la puntuación de corrupción de los países receptores de la inversión.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 1 3/8 02/15/23	Gobierno	2.35%	Estados Unidos
Galaxy Pipeline Assets Bidco Ltd - ADGLXY 2 5/8 03/36 REGS	Servicios públicos	1.81%	Emiratos Árabes Unidos
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 2 3/4 08/31/23	Gobierno	1.67%	Estados Unidos
Samarco Mineracao SA - SAMMIN 4 1/8 11/01/22	Metales y minería	1.54%	Brasil
Bono internacional del Gobierno de Turquía - TURKEY 5 3/4 05/11/47	Gobierno	1.48%	Turquía
Mizrahi Tefahot Bank Ltd - MZRHIT 3.077 04/07/31	Finanzas	1.30%	Israel
Bono internacional del Gobierno de Ecuador - ECUA 3 1/2 07/35 REGS	Gobierno	1.06%	Ecuador
Bono internacional del Gobierno de Rumanía - ROMANI 2 5/8 12/40 REGS	Gobierno	1.04%	Rumanía
Ministerio de Finanzas de Sharjah - SHJGOV 4 07/50 REGS	Gobierno	1.01%	Emiratos Árabes Unidos
Bono internacional del Gobierno de la República Argentina - ARGENT 3 1/2 07/09/41	Gobierno	1.01%	Argentina
República de Túnez - TUNIS 5 5/8 02/24 REGS	Gobierno	0.97%	Túnez
Bono internacional del Gobierno de la República Dominicana - DOMREP 5 1/2 01/25 REGS	Gobierno	0.89%	República Dominicana
IHS Netherlands Holdco BV - IHSGLD 8 09/27 REGS	TMT	0.88%	Nigeria
MV24 Capital BV - MVFPO 6.748 06/34 REGS	Industria	0.83%	Brasil
Bono internacional del Gobierno de México - MEX 3 1/2 02/12/34	Gobierno	0.83%	México

*A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.*



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

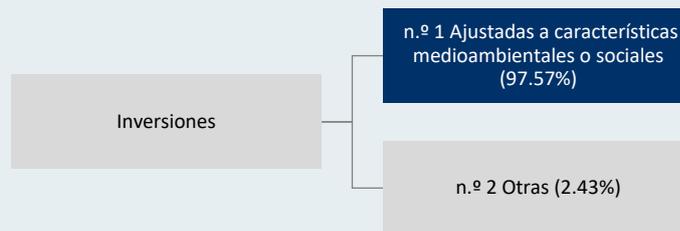
La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 97.57% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 2.43% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**La categoría n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Servicios de comunicación	4.38%
Productos de primera necesidad	1.13%
Energía	11.39%
Industria	4.96%
Finanzas	9.91%
Salud	0.30%
Tecnologías de la información	0.27%
Materiales	7.71%
Bienes inmobiliarios	0.79%
Entidades soberanas	45.58%
Servicios públicos	4.32%
Consumo discrecional	3.18%
Efectivo y derivados	6.08%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 6.07%.



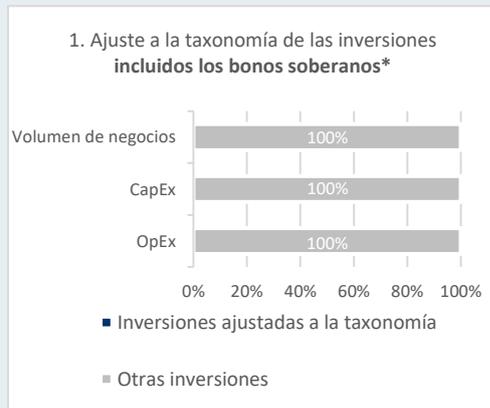
**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE<sup>17</sup>?**

Sí:
   
 En el gas fósil     En la energía nuclear
   
 No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

<sup>17</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

#### ***¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

#### ***¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?***

No procede.



#### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



#### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



#### **¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



#### **¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Por ejemplo, durante el periodo de referencia interactuamos con un emisor soberano de Europa Central. La Gestora de inversiones redujo la exposición de inversión al emisor a finales de 2022 para reflejar su opinión cada vez más negativa acerca de los riesgos geopolíticos derivados de la posición del Gobierno en el conflicto entre Rusia y Ucrania, así como otros asuntos gubernamentales internos como el perfil cada vez más autoritario del país. Otro ejemplo que hace referencia tanto a un emisor específico como a un tema fue la implicación con un emisor soberano de los mercados emergentes de América Latina acerca de la deforestación. En este caso, la Gestora de inversiones ha seguido interactuando con una serie de partes interesadas distintas de las empresas, como gobiernos y reguladores de diferentes

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

jurisdicciones, como los mercados emergentes y Europa, con el fin de promover marcos de políticas públicas adecuados para luchar contra la deforestación y garantizar la prosperidad y el bienestar a largo plazo de los países y el planeta. Dichas actividades de implicación se han llevado a cabo a través de la copresidencia por parte de la Gestora de inversiones de una iniciativa de colaboración con los inversores a nivel mundial en materia de deforestación (Investor Policy Dialogue on Deforestation, IPDD), que entabla diálogo con gobiernos y otras partes interesadas en países productores específicos como Brasil e Indonesia, así como en regiones y países consumidores como Estados Unidos y Europa (la iniciativa IPDD publicó su primer informe de situación durante el cuarto trimestre, en el que resumía sus actividades desde su creación en 2020). La implicación de la Gestora de inversiones con el emisor soberano durante el periodo de referencia, y con anterioridad a dicho periodo, se centró en la promoción, la adopción y la aplicación de la normativa local para proteger los bosques e informar sobre los resultados, e incluyó un viaje de investigación al país durante el primer semestre de 2023. La elección de un nuevo Gobierno en el segundo semestre de 2022 demuestra un mayor compromiso con la lucha contra la deforestación. La Gestora de inversiones mantiene su posición en el mercado.



#### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

**Nombre del producto:** BlueBay Global Sovereign Opportunities Fund

**Identificador de entidad jurídica:** 5493001FIL2P0RED9Q76

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: \_\_\_%

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: \_\_\_%

Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del \_\_\_% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promovió características medioambientales o sociales, pero **no realizó ninguna inversión sostenible**

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



**¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 81.80% de su patrimonio neto en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	<b>Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Explicación</b>
<b>A NIVEL CORPORATIVO</b>	<b>SOCIALES</b>		
	Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).  Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.
	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Intensidad de GEI	Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión	El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que presentan una elevada intensidad de GEI (en relación con los países del mismo grupo económico, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre las prácticas en materia climática o de emisiones de carbono de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, no hubo exposición directa a inversiones aptas en países receptores de la inversión.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales	Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo los países receptores de la inversión sujetos a sanciones internacionales, lo que incluye infracciones sociales (en concreto, aquellos países que no se han adherido a determinados tratados y convenios de las Naciones Unidas o no los han ratificado, como los relativos a la corrupción, la tortura y el castigo).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre la situación de los países receptores de la inversión en relación con una selección de tratados y convenios internacionales, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo o mandato de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>A NIVEL SOBERANO</b>	Calificación media en materia de corrupción	Medida del nivel percibido de corrupción del sector público utilizando un indicador cuantitativo	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos en materia de lucha contra el soborno y la corrupción de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la puntuación de corrupción de los países receptores de la inversión.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe	Bonos del Tesoro	6.05%	Alemania
Letra de la Unión Europea	Bonos del Tesoro	5.61%	Entidades supranacionales
Bono del Gobierno de la República de Sudáfrica	Bonos del Tesoro	5.52%	Sudáfrica
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe	Bonos del Tesoro	4.86%	Alemania
Bono del Gobierno de la República de Sudáfrica	Bonos del Tesoro	4.07%	Sudáfrica
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos	Bonos del Tesoro	3.91%	Estados Unidos
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos	Bonos del Tesoro	3.52%	Estados Unidos
Iceland Ríkisbref	Bonos del Tesoro	3.44%	Islandia
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos	Bonos del Tesoro	2.99%	Estados Unidos
Bono internacional del Gobierno de Omán	Bonos del Tesoro	2.88%	Omán
Bono internacional del Gobierno de Omán	Bonos del Tesoro	2.59%	Omán
Bono internacional del Gobierno de Rumanía	Entidades soberanas	2.42%	Rumanía
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos	Bonos del Tesoro	2.38%	Estados Unidos
Bono internacional del Gobierno de Rumanía	Entidades soberanas	2.33%	Rumanía
Bonos mexicanos	Bonos del Tesoro	2.27%	México

*A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.*



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

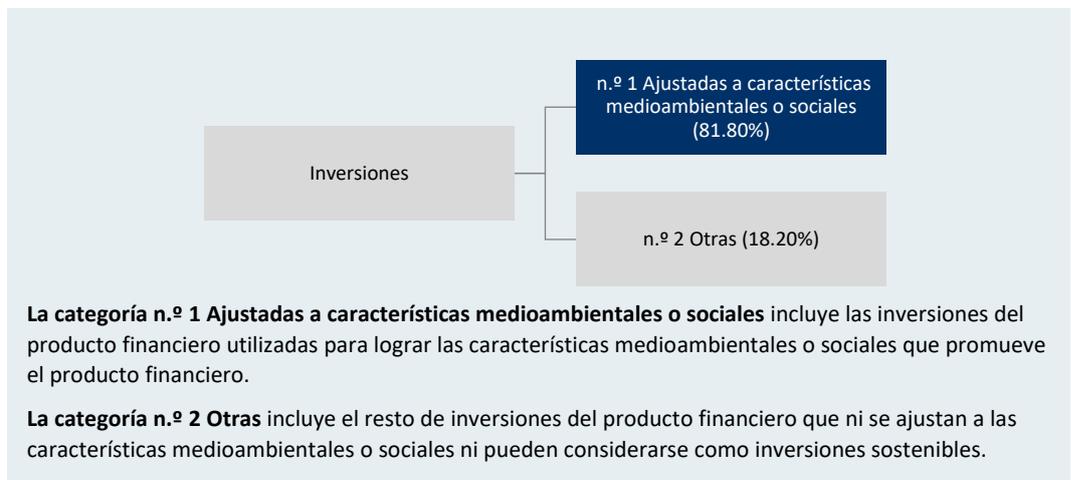
**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 81.80% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 18.20% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Entidades soberanas	72.20%
Efectivo y derivados	27.80%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 0.00%.



**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

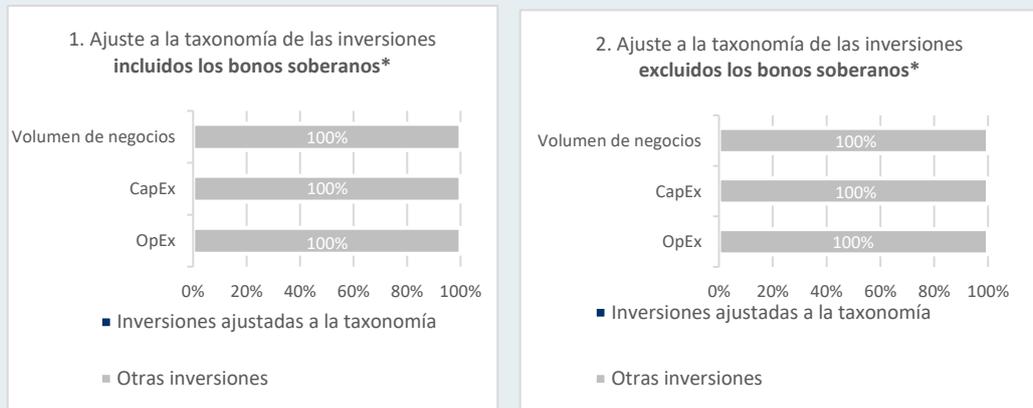
No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE<sup>18</sup>?

Sí:  En el gas fósil  En la energía nuclear  
 No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

Las actividades facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las actividades de transición son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?

No procede.

<sup>18</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



#### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



#### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

No procede.



#### ¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



#### ¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Entablamos diálogo con un emisor soberano de los mercados emergentes situado en el norte de África, en el marco de los viajes de investigación realizados por la Gestora de inversiones. Se mantuvieron conversaciones con diversas partes interesadas, entre ellas socios bilaterales, funcionarios y representantes del Gobierno en el poder, sobre los retos financieros a los que se enfrenta el país y las posibilidades de reforma y de ayuda del Fondo Monetario Internacional (FMI). El Subfondo mantiene una posición sobreponderada en el país, puesto que sigue creyendo que el país se encuentra en una trayectoria de mejora tanto en el frente de la gobernanza como en el social, aunque se necesitan cambios más concretos. También interactuamos con un emisor soberano de los mercados emergentes de América Latina acerca de la deforestación. En este caso, la Gestora de inversiones ha seguido interactuando con una serie de partes interesadas distintas de las empresas, como gobiernos y reguladores de diferentes jurisdicciones, como los mercados emergentes y Europa, con el fin de promover marcos de políticas públicas adecuados para luchar contra la deforestación y garantizar la prosperidad y el bienestar a largo plazo de los países y el planeta. Dichas actividades de implicación se han llevado a cabo a través de la copresidencia por parte de la Gestora de inversiones de una iniciativa de colaboración con los inversores a nivel mundial en materia de deforestación (Investor Policy Dialogue on Deforestation, IPDD), que entabla diálogo con gobiernos y otras partes interesadas en países productores específicos como Brasil e Indonesia, así como en regiones y países consumidores como Estados Unidos y Europa (la iniciativa IPDD publicó su primer informe de situación durante el cuarto trimestre, en el que resumía sus actividades desde su creación en 2020). La implicación de la Gestora de inversiones con el emisor soberano durante el periodo de referencia, y con anterioridad a dicho periodo, se centró en la promoción, la adopción y la aplicación de la normativa local para proteger los bosques e informar sobre los resultados, e incluyó un viaje de investigación al país durante el primer semestre de 2023. La elección de un nuevo Gobierno en el segundo semestre de 2022 demuestra un mayor compromiso con la lucha contra la deforestación. La Gestora de inversiones mantiene su posición en este emisor soberano de América Latina.

## BlueBay Funds

Sociedad de inversión de capital variable

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Global High Yield ESG Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 22210031BZB00WU36P77

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input type="checkbox"/> <b>Sí</b>	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</b> <input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE  <input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</b>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</b> <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo social  <input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

(en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 94.01% de su patrimonio total en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.
- IV. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «alta» que no cumplen los criterios de admisibilidad (por ejemplo, emisores que demuestran una trayectoria de desempeño ASG en mejoría o muestran la voluntad de mejorar, o cuando la Gestora de inversiones dispone de un programa de implicación para promover un cambio positivo).

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
	Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]		
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]	
Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.

A NIVEL CORPORATIVO

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>
Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	<p>Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	<p>Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo considera este parámetro de PIA a través de dos métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir al mínimo esta PIA excluyendo las empresas activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación (como la perforación en el Ártico, la extracción y producción de petróleo y gas, la exploración y producción de arenas petrolíferas, la extracción de carbón térmico/producción de electricidad a partir de carbón térmico), que puede haber establecido un umbral máximo de exposición</li> </ul>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>diferente (no participación o una participación medida por parámetros como los ingresos, p. ej., el 5%).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adoptar medidas con respecto al resto de empresas en las que se invierte que operan en uno de estos sectores (si dichas empresas no pertenecen al sector B de la NACE (industrias extractivas) o al sector D de la NACE (energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado)). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</li> </ul> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión expuestas a actividades relacionadas con los combustibles fósiles procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo que operan en dichos sectores, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del	El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte que se considera que infringen normas internacionales, concretamente los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, o afrontan controversias muy graves en este sentido.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
OCDE para Empresas Multinacionales	Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	<p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su situación con respecto a los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las controversias ASG, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.</p>
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



#### ¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Boxer Parent Co Inc - BMC 7 1/8 10/25 144A	Tecnología y electrónica	1.10%	Estados Unidos
Dealer Tire LLC / DT Issuer LLC - DEATIR 8 02/28 144A	Automóviles	1.08%	Estados Unidos
CQP Holdco LP / BIP-V Chinook Holdco LLC - BLKCQP 5 1/2 06/31 144A	Energía	1.07%	Estados Unidos
Specialty Building Products Holdings LLC / SBP Finance Corp - SBPLLC 6 3/8 09/26 144A	Servicios	1.04%	Estados Unidos
Smyrna Ready Mix Concrete LLC - SMYREA 6 11/28 144A	Industria básica	1.01%	Estados Unidos
Coty Inc - COTY 5 04/26 144A	Bienes de consumo	1.00%	Estados Unidos
Forestar Group Inc - FOR 3.85 05/26 144A	Bienes inmobiliarios	0.99%	Estados Unidos
Global Aircraft Leasing Co Ltd - GALCLD 6 1/2 09/24 144A	Servicios financieros	0.98%	Islas Caimán
TEGNA Inc - TGNA 5 09/15/29	Medios de comunicación	0.95%	Estados Unidos
Rayonier AM Products Inc - RYAM 7 5/8 01/26 144A	Industria básica	0.91%	Estados Unidos
Intelligent Packaging Ltd Finco Inc / Intelligent Packaging - IPLPCN 6 09/28 144A	Bienes de equipo	0.90%	Canada
Banijay Group SAS - BANIJA 5 3/8 03/25 144A	Medios de comunicación	0.90%	Francia
Sinclair Television Group Inc - SBGI 4 1/8 12/30 144A	Medios de comunicación	0.89%	Estados Unidos
GEMS MENASA Cayman Ltd / GEMS Education Delaware LLC - GMSEDA 7 1/8 07/26 144A	Servicios	0.85%	Emiratos Árabes Unidos
ITT Holdings LLC - INTMAT 6 1/2 08/29 144A	Energía	0.84%	Estados Unidos

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



#### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

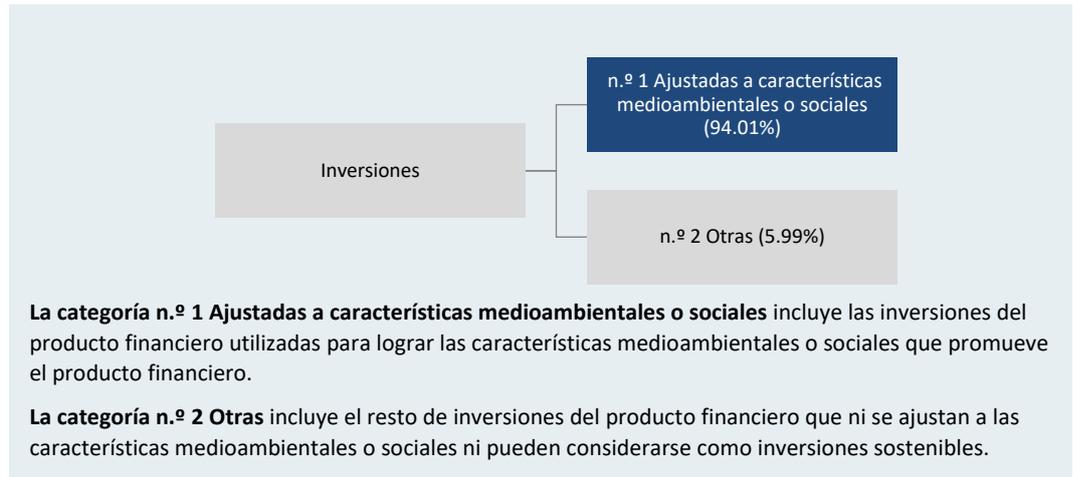
**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 94.01% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 5.99% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Entidades soberanas	0.59%
Servicios de comunicación	20.82%
Productos de primera necesidad	5.01%
Tecnologías de la información	3.92%
Bienes inmobiliarios	1.56%
Industria	9.78%
Finanzas	11.31%
Energía	5.16%
Materiales	9.40%
Servicios públicos	0.74%
Salud	4.69%
Consumo discrecional	22.02%
Efectivo y derivados	5.01%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 2.62%.



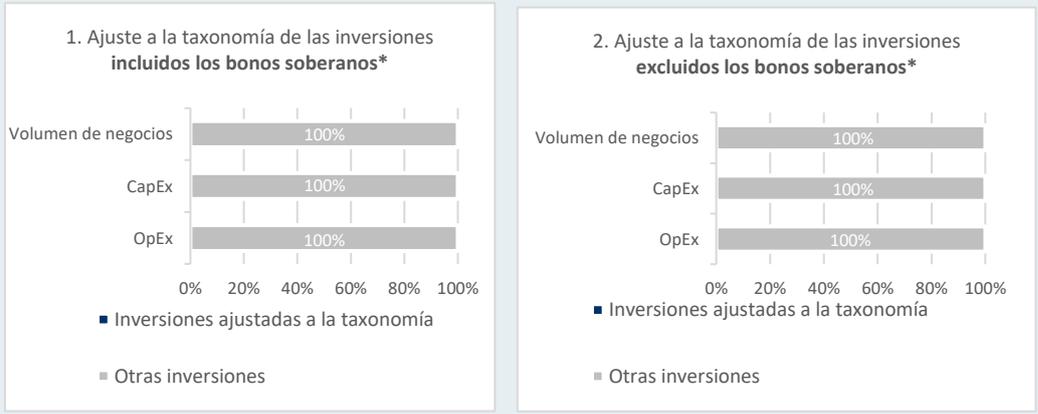
**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE<sup>19</sup>?**

Sí:
   
 En el gas fósil     En la energía nuclear
   
 No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

<sup>19</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

***¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

***¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?***

No procede.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones llevó a cabo diversas actividades de implicación, bien para comprender mejor la gestión de riesgos ASG específicos, bien para fomentar la mejora de las prácticas de gestión ASG con el fin de mitigar dichos riesgos. En concreto, se entabló diálogo con una empresa estadounidense de atención sanitaria, en relación con su estrategia y los progresos realizados en varios temas ASG. La Gestora de inversiones acogió de buen grado el enfoque más estratégico adoptado por la empresa, e identificó varios ámbitos de actuación; por lo tanto, mantiene su exposición al emisor. La Gestora de inversiones también interactuó con un importante fabricante de

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

#### **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

automóviles. Entre los temas abordados figuran la gestión medioambiental de la empresa, en concreto la estrategia de electrificación de su gama de vehículos y la posibilidad de acelerar la transición, y sus estructuras de gobierno, especialmente la independencia del consejo. Las conversaciones dejaron una buena impresión, al sugerir una mejora de la trayectoria ASG de la empresa, lo que alentó a la Gestora de inversiones a reforzar su posición.



#### **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?**

No procede.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Emerging Market Aggregate Short Duration Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 549300DRPE4D0FEAJ702

**Características medioambientales o sociales**

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input type="checkbox"/> <b>Sí</b>	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/> <b>No</b>
<input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%</b> <input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> <b>Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%</b>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</b> <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE <input type="checkbox"/> con un objetivo social <input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



**¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 93.66% de su patrimonio total en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- II. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que limita la exposición a los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) al 10% del patrimonio neto del Subfondo. Toda exposición a emisores con una calificación de riesgo ASG «muy alta» se lleva a cabo de manera individual, dependiendo de si existen pruebas de que el emisor está mejorando sus prácticas ASG o está dispuesto a colaborar con la Gestora de inversiones para mitigar determinados factores o riesgos de sostenibilidad clave.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>A NIVEL CORPORATIVO</b>	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	[tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>
Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	<p>Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	<p>Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo considera este parámetro de PIA a través de dos métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir al mínimo esta PIA excluyendo las empresas activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación, que puede haber establecido un umbral máximo de exposición diferente (no participación o una participación medida por parámetros como los ingresos, p. ej., el 5%).</li> <li>• Adoptar medidas con respecto al resto de empresas en las que se invierte que operan en uno de estos sectores, con exclusión de determinados sectores de la NACE. Estas medidas pueden</li> </ul>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión expuestas a actividades relacionadas con los combustibles fósiles procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo que operan en dichos sectores, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>
<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
Intensidad de GEI	Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que presentan una elevada intensidad de GEI (en relación con los países del mismo grupo económico, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre las prácticas en materia climática o de emisiones de carbono de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
	<b>SOCIALES</b>		
	Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales	Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo los países receptores de la inversión sujetos a sanciones internacionales, lo que incluye infracciones sociales (en concreto, aquellos países que no se han adherido a determinados tratados y convenios de las Naciones Unidas o no los han ratificado, como los relativos a la corrupción, la tortura y el castigo).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre la situación de los países receptores de la inversión en relación con una selección de tratados y convenios internacionales, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo o mandato de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación.</p>
A NIVEL SOBERANO	Calificación media en materia de corrupción	Medida del nivel percibido de corrupción del sector público utilizando un indicador cuantitativo	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos en materia de lucha contra el soborno y la corrupción de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la puntuación de corrupción de los países receptores de la inversión.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 1 3/8 02/15/23	Gobierno	2.31%	Estados Unidos
Petroleos Mexicanos - PEMEX 4 5/8 09/21/23	Petróleo y gas	2.02%	México
Ecopetrol SA - ECOPET 5 7/8 09/18/23	Petróleo y gas	1.92%	Colombia
MEGlobal Canada ULC - EQPTRC 5 0 05/25 REGS	Industria	1.83%	Kuwait
Galaxy Pipeline Assets Bidco Ltd - ADGLXY 1 3/4 09/27 REGS	Servicios públicos	1.79%	Emiratos Árabes Unidos
Israel Electric Corp Ltd - ISRELE 5 11/12/24	Servicios públicos	1.67%	Israel
Bono internacional del Gobierno de Chile - CHILE 2 3/4 01/31/27	Gobierno	1.62%	Chile
Stillwater Mining Co - SGLSJ 4 11/26 REGS	Metales y minería	1.46%	Sudáfrica
Inversiones CMPC SA - CMPCCI 4 3/4 09/24 REGS	Celulosa y papel	1.43%	Chile
Bono internacional del Gobierno de Catar - QATAR 3 3/8 03/24 REGS	Gobierno	1.41%	Catar
Alpek SAB de CV - ALPEKA 5 3/8 08/23 REGS	Industria	1.30%	México
Bono internacional del Gobierno de Omán - OMAN 4 7/8 02/25 REGS	Gobierno	1.26%	Omán
Lamar Funding Ltd - OMGRID 3.958 05/25 REGS	Servicios públicos	1.24%	Omán
Samarco Mineracao SA - SAMMIN 4 1/8 11/01/22	Metales y minería	1.23%	Brasil
Fondo MIVIVIENDA SA - MIVIVI 4 5/8 04/27 REGS	Finanzas	1.18%	Perú

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

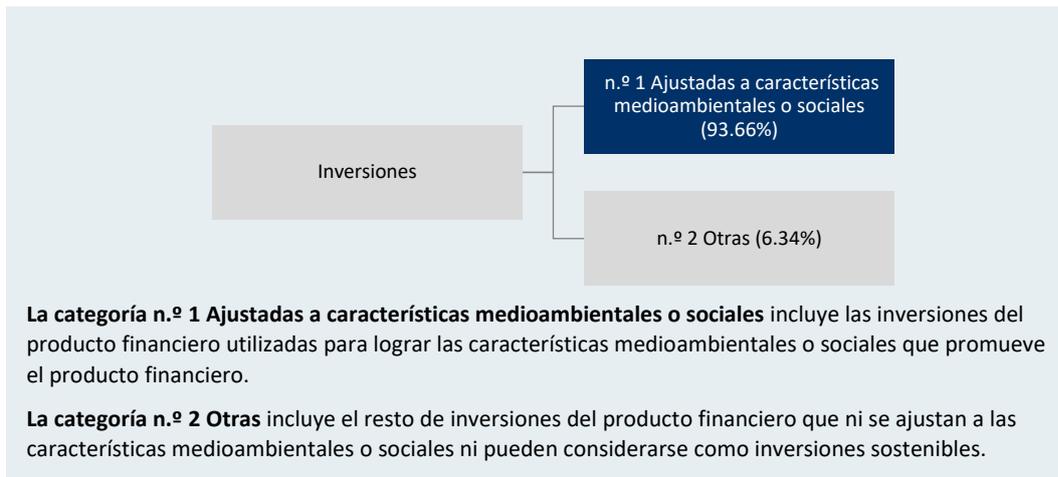
**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 93.66% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 6.34% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Servicios de comunicación	3.52%
Productos de primera necesidad	0.83%
Energía	9.27%
Materiales	12.06%
Industria	5.18%
Finanzas	14.48%
Salud	1.62%
Consumo discrecional	1.38%
Tecnologías de la información	0.83%
Bienes inmobiliarios	0.48%
Entidades soberanas	37.34%
Servicios públicos	7.51%
Efectivo y derivados	5.51%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 10.09%.



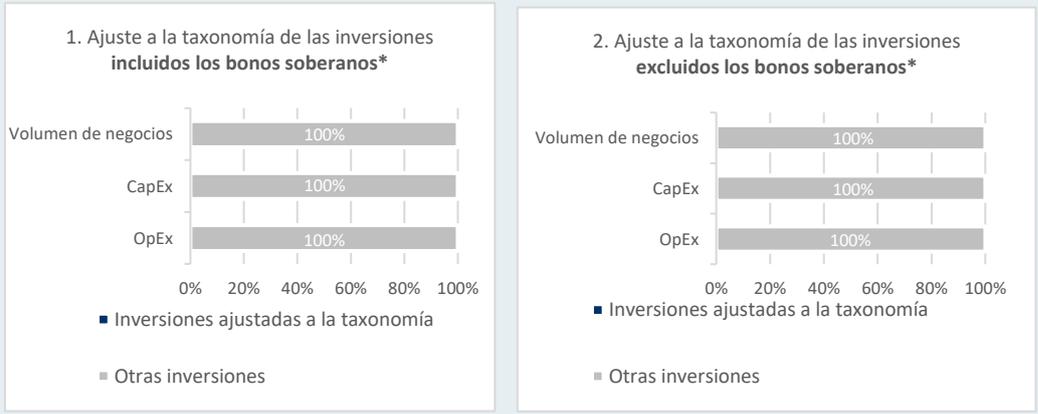
**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE<sup>20</sup>?**

Sí:
   
 En el gas fósil     En la energía nuclear
   
 No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

<sup>20</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

***¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

***¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?***

No procede.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Por ejemplo, durante el periodo de referencia interactuamos con un emisor soberano de Europa Central. La Gestora de inversiones redujo la exposición de inversión al emisor a finales de 2022 para reflejar su opinión cada vez más negativa acerca de los riesgos geopolíticos derivados de la posición del Gobierno en el conflicto entre Rusia y Ucrania, así como otros asuntos gubernamentales internos como el perfil cada vez más autoritario del país. La Gestora de inversiones también ha interactuado con una empresa estatal mexicana de petróleo y gas. Se trata de un diálogo permanente en el marco de un programa de colaboración con los inversores (Acción por el Clima 100+) destinado a alentar a las empresas con una elevada exposición al carbono a adoptar un enfoque más estratégico de lucha contra el cambio

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

climático para proteger sus negocios a largo plazo. Los representantes de la empresa, entre ellos el responsable del nuevo Comité de sostenibilidad y un miembro del Consejo de administración, participaron en la reunión celebrada en el primer semestre de 2023 en la que se abordaron temas como la gobernanza, la salud y la seguridad y la gestión del metano. La mayor divulgación pública de información ASG y las nuevas medidas de gobernanza ASG constituyen alentadoras señales de progreso por parte del emisor y cabe la posibilidad de que esto se traduzca en una mejora de los resultados. La Gestora de inversiones mantiene su posición, puesto que la empresa sigue evolucionando favorablemente en el marco de la iniciativa de colaboración estratégica.



#### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Investment Grade ESG Bond Fund

**Identificador de entidad jurídica:** 549300PMTQT8XX2FZ077

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
●● <input type="checkbox"/> Sí	●● <input checked="" type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:</b> ___% <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Promovió <b>características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul>
<input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo social:</b> ___%	<input checked="" type="checkbox"/> Promovió <b>características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b>



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 93.86% de su patrimonio total en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 98.91% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones, a 30 de junio de 2023. Todas las demás evaluaciones ASG se completaron después del 30 de junio de 2023, por lo que el 100% de los Valores aptos están cubiertos por una evaluación ASG.
- II. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.
- IV. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «alta» que no cumplen los criterios de admisibilidad (por ejemplo, emisores que demuestran una trayectoria de desempeño ASG en mejora o muestran la voluntad de mejorar, o cuando la Gestora de inversiones dispone de un programa de implicación para promover un cambio positivo).

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL CORPORATIVO	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
	Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]	
Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.  Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).	

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	<p>Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	<p>Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo considera este parámetro de PIA a través de dos métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir al mínimo esta PIA excluyendo las empresas activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación (como la perforación en el Ártico, la extracción y producción de petróleo y gas, la exploración y producción de arenas petrolíferas, la extracción de carbón térmico/producción de electricidad a partir de carbón térmico), que puede haber establecido un umbral máximo de exposición diferente (no participación o una participación medida por parámetros como los ingresos, p. ej., el 5%).</li> <li>• Adoptar medidas con respecto al resto de empresas en las que se invierte que operan en uno de estos sectores (si dichas empresas no pertenecen al sector B de la NACE (industrias extractivas) o al sector D de la NACE (energía</li> </ul>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado)). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión expuestas a actividades relacionadas con los combustibles fósiles procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo que operan en dichos sectores, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte que se considera que infringen normas internacionales, concretamente los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, o afrontan controversias muy graves en este sentido.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su situación con respecto a los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las controversias ASG, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		<p>Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.</p>
Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	<p>Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



#### ¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

##### Inversiones de mayor volumen

##### Sector

##### % de activos

##### País

Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 1/2 08/27 REGS	Bonos del Tesoro	2.24%	Alemania
Cooperatieve Rabobank UA - RABOBK 4 3/8 06/27 PERP REGS	Banca	1.82%	Países Bajos
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 1/4 02/29 REGS	Bonos del Tesoro	1.73%	Alemania
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 1/4 02/27 REGS	Bonos del Tesoro	1.52%	Alemania
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 11/28 REGS	Bonos del Tesoro	1.24%	Alemania
Barclays PLC - BACR 6 3/8 12/25 PERP REGS	Banca	1.17%	Reino Unido
Aptiv PLC - APTV 4.35 03/15/29	Automóviles y componentes	1.14%	Estados Unidos
BNP Paribas SA - BNP 1 3/8 05/29 REGS	Banca	1.12%	Francia
UBS Group AG - UBS 7 3/4 03/29 REGS	Banca	1.07%	Suiza
Commerzbank AG - CMZB 6 1/8 10/25 PERP REGS	Banca	1.05%	Alemania
CaixaBank SA - CABKSM 5 7/8 10/27 PERP REGS	Banca	1.02%	España
Sanoma Oyj - SWSAV 0 5/8 03/24 REGS	Medios de comunicación	1.01%	Finlandia
Suez SACA - SUEZFP 2 7/8 05/34 REGS	Servicios públicos	1.00%	Francia
Euronet Worldwide Inc - EEFT 1 3/8 05/22/26	Tecnología	0.98%	Estados Unidos
Eurofins Scientific SE - ERFFP 4 07/29 REGS	Bienes y servicios industriales	0.97%	Luxemburgo

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



#### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

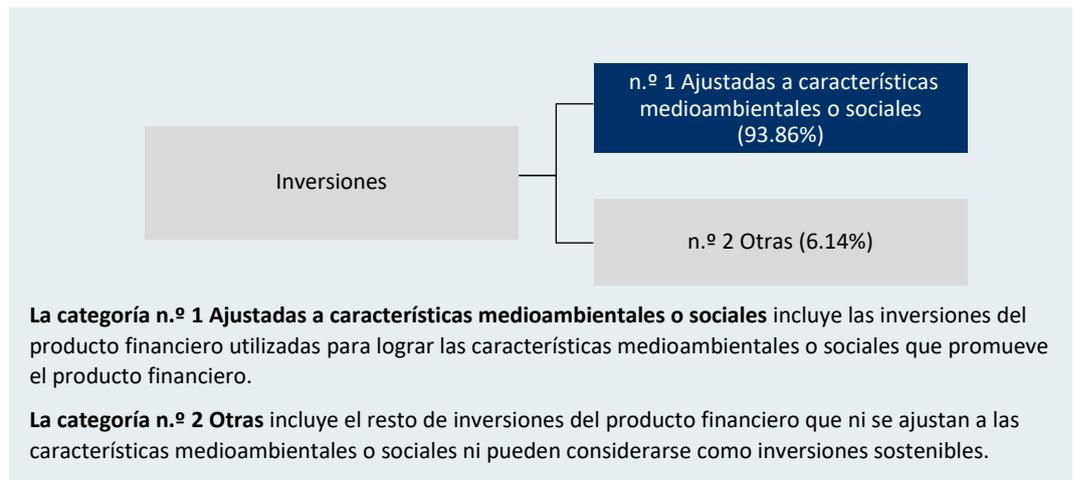
**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 93.86% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 6.14% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Servicios de comunicación	11.10%
Productos de primera necesidad	0.33%
Energía	1.47%
Industria	8.77%
Materiales	2.35%
Finanzas	34.68%
Bienes inmobiliarios	4.81%
Entidades soberanas	11.48%
Consumo discrecional	2.85%
Servicios públicos	9.43%
Salud	5.48%
Tecnologías de la información	3.02%
Efectivo y derivados	4.22%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 4.05%.



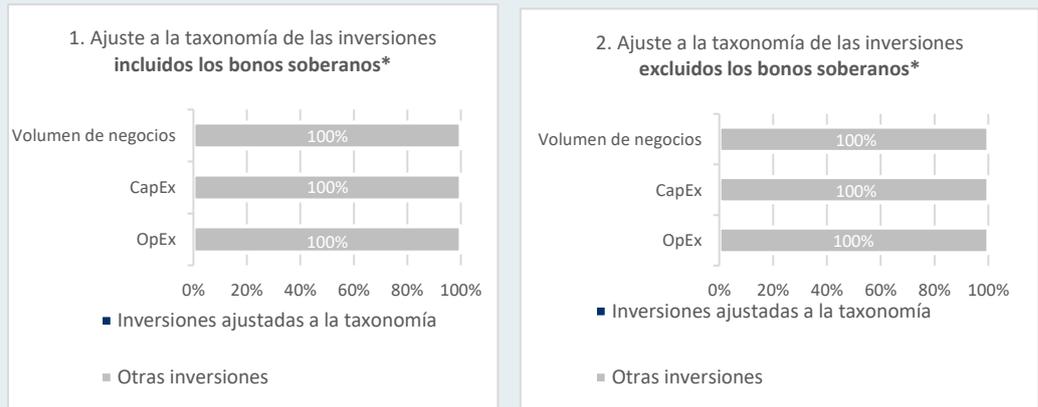
**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE<sup>21</sup>?**

- Sí:
  - En el gas fósil
  - En la energía nuclear
- No

*Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



**\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas**

<sup>21</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

### ***¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?***

No procede.



### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



### **¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



### **¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

En el marco del proceso de integración ASG, se llevaron a cabo evaluaciones ASG de las nuevas inversiones o de las ya existentes examinadas y revisadas (ya fuera como parte del ciclo de revisión formal o a medida que se disponía de nueva información y/o se producían acontecimientos ASG importantes del emisor) para determinar si la calificación (de riesgo) ASG fundamental asignada seguía siendo válida y si la inversión continuaba siendo apta para el Subfondo. En consecuencia, durante el periodo, se constató una infracción pasiva de un emisor (un fabricante alemán de automóviles que estaba presente en la cartera a través de cinco valores) que ocurrió durante el cuarto trimestre de 2022 como resultado de un cambio en la calificación (de riesgo) ASG fundamental asignada, de «alta» a «muy alta». El cambio se produjo tras la comunicación de nuevos datos por parte de un proveedor externo en relación con los resultados del emisor con respecto a las normas internacionales en materia de derechos humanos y laborales en una de sus filiales (una empresa conjunta, no una filial participada al 100%). Tras la debida investigación (y una implicación directa con el emisor) y la revisión de la información obtenida, se actualizó la situación ASG del emisor. Como consecuencia del cambio a una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta», los valores vinculados al emisor dejaron de ser aptos para la inversión. Cuando el cambio surtió efecto el 24 de noviembre de 2022, el Subfondo comenzó a vender sus posiciones y, a finales de diciembre de 2022, todas las posiciones se habían liquidado.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

#### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

según un enfoque basado en el riesgo. Por ejemplo, entablamos diálogo con una empresa francesa que ofrece productos para ensayos de laboratorio y servicios de apoyo. La implicación con la empresa tenía como objetivo comprender mejor las recientes innovaciones en varios ámbitos, como los análisis para sustituir la necesidad de realizar ensayos con animales, las soluciones para medir el nivel de almacenamiento de carbono sobre el terreno, así como las pruebas para detectar contaminantes en las aguas residuales. Las conversaciones reforzaron la opinión favorable de la Gestora de inversiones sobre la empresa y sobre el mantenimiento de la posición de inversión.



#### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

# BlueBay Funds

Sociedad de inversión de capital variable

## Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: BlueBay Impact-Aligned Bond Fund  
Identificador de entidad jurídica: 549300UW5Y0T1LMJEQ28

### Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
<input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/> No
<input checked="" type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: <u>30</u>%</b>  <input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE  <input checked="" type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE  <input checked="" type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo social: <u>20</u>%</b>	<input type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del <u>  </u> % de inversiones sostenibles  <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE  <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE  <input type="checkbox"/> con un objetivo social  <input type="checkbox"/> Promovió características medioambientales o sociales, pero <b>no realizó ninguna inversión sostenible</b>



### ¿En qué grado se ha cumplido el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

El objetivo de inversión sostenible del Subfondo es invertir en valores de renta fija aptos que contribuyan a los temas de sostenibilidad, según la definición de la Gestora de inversiones. Entre los valores de renta fija aptos se incluyen 1) valores con exposición directa al emisor, como bonos corporativos o soberanos, y 2) instrumentos financieros derivados con exposición indirecta en los que el emisor corporativo o soberano es el activo subyacente, como un *swap* de riesgo de crédito.

Los temas de sostenibilidad desarrollados se centran en valores que ofrecen soluciones a importantes retos medioambientales y sociales. Estos temas de sostenibilidad incluyen, entre otros, (i) lograr una sociedad inclusiva; (ii) promover conocimientos y destrezas; (iii) garantizar una buena salud, la seguridad y el bienestar; (iv) facilitar la economía circular; (v) garantizar agua limpia y abundante; (vi) promover energías limpias y seguras, y (vii) fomentar la movilidad y las infraestructuras sostenibles. Todos los valores de renta fija aptos del Subfondo

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

deben contribuir a uno de los temas de sostenibilidad definidos por la Gestora de inversiones. La Gestora de inversiones evalúa el grado de adecuación de los valores a un tema de sostenibilidad basándose en el análisis de la actividad económica del emisor o del valor y la actividad económica que se financia.

Otros requisitos vinculantes en materia ASG proceden de (i) la Exclusión / Selección ASG; (ii) la Selección basada en normas; y (iii) la Integración ASG, lo que puede restringir aún más el universo de emisores en función del resultado de la evaluación ASG.

El Subfondo también llevará a cabo una iniciativa de implicación ASG mejorada como parte de su compromiso de administración y gestión responsable. No se trata de un criterio de selección vinculante como tal, puesto que la implicación se llevará a cabo cuando se considere apropiado en función de determinados factores y/o riesgos ASG. Las actividades de implicación pueden centrarse en obtener información y/o ejercer influencia para lograr cambios. Los analistas de crédito y/o de ESG pueden impulsar las iniciativas de implicación, que pueden darse de forma bilateral o en colaboración con partes interesadas externas. La implicación podría culminar en la exclusión del emisor, según decida la Gestora de inversiones.

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que podían considerarse inversiones sostenibles cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

### **¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?**

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 89.37% de su patrimonio neto en valores de renta fija que podían considerarse inversiones sostenibles con arreglo al marco ASG («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 100% de los valores de renta fija aptos proceden de emisores que ofrecen soluciones a los principales retos medioambientales y sociales, y están cubiertos por análisis ASG.
- II. Las inversiones en valores de renta fija aptos se incluyen en los siete temas de sostenibilidad siguientes:

<b>Temas de sostenibilidad</b>	<b>% (patrimonio neto)</b>
Lograr una sociedad inclusiva	18.07
Promover conocimientos y destrezas	11.75
Facilitar la economía circular	10.57
Garantizar agua limpia y abundante	15.12
Garantizar una buena salud, la seguridad y el bienestar	18.79
Promover energías limpias y seguras	12.02
Fomentar la movilidad y las infraestructuras sostenibles	13.67

*Para posiciones a 30 de junio de 2023. Representa un desglose de los valores aptos por tema de sostenibilidad.*

- III. A continuación se detalla la asignación de las inversiones del Subfondo ajustadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas que pueden vincularse a actividades económicas (según los cálculos de MSCI Analytics, para inversiones en emisores corporativos en función de los ingresos, donde las posiciones en efectivo se excluyen del análisis):

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

ODS de las Naciones Unidas	% (patrimonio neto)
ODS 3: Salud y bienestar	3.2
ODS 6: Agua limpia y saneamiento	4.4
ODS 7: Energía asequible y no contaminante	6.2
ODS 9: Industria, innovación e infraestructura	8.3
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	8.3
ODS 12: Producción y consumo responsables	26
ODS 13: Acción por el clima	6.2
ODS 14: Vida submarina	5.3
ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres	0.2

*Para posiciones a 30 de junio de 2023.*

- IV. El 100% de los valores de renta fija aptos que respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del presente Folleto.
- V. El 100% de los valores de renta fija aptos que respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones.
- VI. El 100% de los valores de renta fija aptos que respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «alta» que no cumplen los criterios de admisibilidad (por ejemplo, emisores que demuestran una trayectoria de desempeño ASG en mejora o muestran la voluntad de mejorar, o cuando la Gestora de inversiones dispone de un programa de implicación para promover un cambio positivo).

***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

***¿De qué manera las inversiones sostenibles no han causado un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social?***

*¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

*¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Durante el periodo, el Subfondo no causó un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible, puesto que, en el marco del análisis formal de evaluación ASG de los emisores, y en actividades posteriores de supervisión e implicación, se tuvo en cuenta una serie de parámetros ASG, incluidos los indicadores de incidencias adversas. En algunos casos, las áreas cubiertas por los indicadores se habían abordado mediante la aplicación de filtros ASG formales que, o bien excluían cualquier inversión, o bien establecían umbrales mínimos condicionales de participación/exposición (en relación con actividades económicas) o de prácticas responsables (en relación con la conducta de las entidades). En otras circunstancias, los indicadores permitían determinar la necesidad de llevar a cabo análisis y/o actividades de implicación adicionales con el fin de evaluar de manera más precisa si se había causado un perjuicio significativo, en cuyo caso la inversión se consideraba no apta.

Además, solo se realizaron inversiones sostenibles que se consideraba que cumplían las normas y los convenios mundiales, concretamente los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, según la evaluación efectuada por MSCI con arreglo a su propia metodología (cuando la nota asignada a un emisor es de «suspense»). Los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos comparten el objetivo principal y algunos temas con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (por ejemplo, la protección de los derechos humanos), y puede considerarse que desarrollan ciertos principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas también coinciden con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales en lo que respecta a los convenios internacionales y los asuntos abordados.

Nota: el Subfondo también invirtió exclusivamente en emisores que se consideraba que no mostraban la peor gravedad en términos de controversias ASG, según la evaluación de MSCI con arreglo a su metodología propia (cuando la situación general de un emisor es de «alerta roja»). La metodología de controversias ASG evalúa a los emisores en función de su posible impacto negativo en la sociedad o el medioambiente.



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado y métodos aplicados:

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación del enfoque
<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
	Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
	Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]	
Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación del enfoque
			<p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Subfondo reduce al mínimo parte de estas PIA mediante la exclusión de algunas empresas en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación (como la perforación en el Ártico, la extracción y producción de petróleo y gas, la exploración y producción de arenas petrolíferas, la extracción de carbón térmico/producción de electricidad a partir de carbón térmico), que puede haber establecido un umbral máximo de exposición diferente (no participación o una participación medida por parámetros como los ingresos, p. ej., el 5%).</li> <li>• El Subfondo se esfuerza por invertir en empresas cuyas actividades económicas contribuyen a reducir las emisiones de GEI de la economía mundial (p. ej., a través de fuentes de energía no relacionadas con los combustibles fósiles, como las energías renovables).</li> <li>• El Subfondo se esfuerza por invertir en valores (a menudo con la etiqueta ASG, como los bonos verdes) que financian proyectos que contribuyen a reducir las emisiones de GEI de las empresas objeto de inversión como resultado de un impacto ASG positivo.</li> </ul>
<p><b>A NIVEL CORPORATIVO</b></p>	<p>Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono</p>	<p>Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]</p>	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación del enfoque
	Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles	Proporción de inversiones en empresas activas en el sector de los combustibles fósiles [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo considera este parámetro de PIA a través de dos métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir al mínimo esta PIA excluyendo las empresas activas en el sector de los combustibles fósiles en función del perfil de emisiones de sus actividades empresariales y un tipo específico de implicación (como la perforación en el Ártico, la extracción y producción de petróleo y gas, la exploración y producción de arenas petrolíferas, la extracción de carbón térmico/producción de electricidad a partir de carbón térmico), que puede haber establecido un umbral máximo de exposición diferente (no participación o una participación medida por parámetros como los ingresos, p. ej., el 5%).</li> <li>• Adoptar medidas con respecto al resto de empresas en las que se invierte que operan en uno de estos sectores (si dichas empresas no pertenecen al sector B de la NACE (industrias extractivas) o al sector D de la NACE (energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado)). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</li> </ul> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión expuestas a actividades relacionadas con los combustibles fósiles procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo que operan en dichos sectores, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación sobre cuestiones relacionadas con el clima con las empresas objeto de inversión que operan en esos sectores.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Subfondo se esfuerza por invertir en empresas cuyas actividades económicas contribuyen a reducir las emisiones de GEI de la economía mundial (p. ej., a través de fuentes de energía no relacionadas con los combustibles fósiles, como las energías renovables).</li> <li>• El Subfondo se esfuerza por invertir en valores (a menudo con la etiqueta ASG, como los bonos verdes) que financian proyectos que contribuyen a reducir las emisiones de GEI de las empresas objeto de inversión como resultado de un impacto ASG positivo.</li> </ul>
<b>SOCIALES</b>			
	Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte que se considera que infringen normas internacionales, concretamente los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, o afrontan controversias muy graves en este sentido.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su situación con respecto a los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las controversias ASG, procedentes del proveedor externo. Estos datos</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación del enfoque
		Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	<p>y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.</p>
	Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De manera más general, el Subfondo redujo al mínimo esta PIA en términos de producción de armas (por lo que no se limitó únicamente a las armas controvertidas) mediante la exclusión de empresas relacionadas con las armas convencionales y el establecimiento de un umbral máximo de exposición en función de los ingresos (&lt;10%).</li> </ul>
	Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación del enfoque
<b>A NIVEL SOBERANO</b>	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Intensidad de GEI	Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que presentan una elevada intensidad de GEI (en relación con los países del mismo grupo económico, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre las prácticas en materia climática o de emisiones de carbono de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, no hubo exposición directa a inversiones aptas en países receptores de la inversión.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Subfondo redujo al mínimo parte de esta PIA mediante la exclusión algunos países que no habían tomado medidas en relación con el Acuerdo de París o no habían ratificado dicho acuerdo.</li> </ul>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación del enfoque
<b>SOCIALES</b>		
Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales	Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo los países receptores de la inversión sujetos a sanciones internacionales, lo que incluye infracciones sociales (en concreto, aquellos países que no se han adherido a determinados tratados y convenios de las Naciones Unidas o no los han ratificado, como los relativos a la corrupción, la tortura y el castigo).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre la situación de los países receptores de la inversión en relación con una selección de tratados y convenios internacionales, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo o mandato de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación.</p> <p>Durante el periodo de referencia, no hubo exposición directa a inversiones aptas en países receptores de la inversión.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Subfondo excluye explícitamente los emisores cuyos países han obtenido los peores resultados en materia de libertad de prensa (según el índice Freedom House).</li> </ul>
Calificación media en materia de corrupción	Medida del nivel percibido de corrupción del sector público utilizando un indicador cuantitativo	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos en materia de lucha contra el soborno y la corrupción de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la puntuación de corrupción de los países receptores de la inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, no hubo exposición directa a inversiones aptas en países receptores de la inversión.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**

Inversiones de mayor volumen	Sector	% de activos	País
Sanoma Oyj - SWSAV 0 5/8 03/24 REGS	Comunicaciones	2.01%	Finlandia
ELM BV for Firmenich International SA - FIRMEN 3 3/4 09/25 PERP REGS	Industria básica	1.97%	Suiza
CoBank ACB - COBKAC 0 PERP	Empresa pública, sin garantía	1.83%	Estados Unidos
Pearson Funding PLC - PSON 3 3/4 06/30 REGS	Comunicaciones	1.83%	Reino Unido
Inter-American Development Bank - IADB 3.2 08/07/42	Entidades supranacionales	1.77%	Entidades supranacionales
Holding d'Infrastructures des Metiers de l'Environnement - SAUR 0 5/8 09/28 REGS	Servicios públicos - Otros	1.72%	Francia
Suez SACA - SUEZFP 5 11/32 REGS	Servicios públicos - Otros	1.69%	Francia
Terna - Rete Elettrica Nazionale - TRNIM 2 3/8 11/27 PERP REGS	Electricidad	1.68%	Italia
SSE PLC - SSELN 4 01/28 PERP REGS	Electricidad	1.61%	Reino Unido
Takeda Pharmaceutical Co Ltd - TACHEM 2 07/09/40	Consumo no cíclico	1.53%	Japón
Trimble Inc - TRMB 4.9 06/15/28	Tecnología	1.46%	Estados Unidos
Northumbrian Water Finance PLC - NWGLN 6 3/8 10/34 REGS	Servicios públicos - Otros	1.45%	Reino Unido
Xylem Inc/NY - XYL 2 1/4 01/30/31	Bienes de equipo	1.44%	Estados Unidos
Aptiv PLC - APTV 3.1 12/01/51	Consumo cíclico	1.30%	Estados Unidos
Johnson Controls International plc / Tyco Fire & Security Fi - JCI 3 09/15/28	Bienes de equipo	1.24%	Estados Unidos

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.



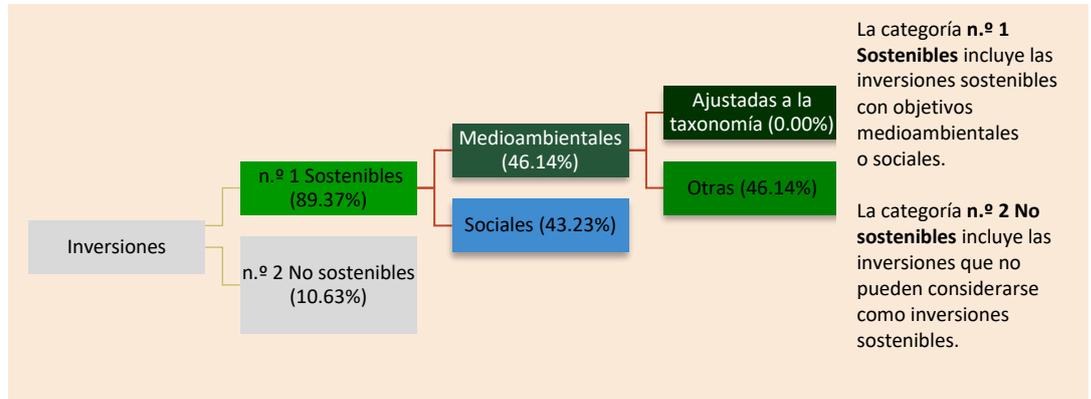
**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban al objetivo de inversión sostenible del Subfondo (n.º 1).

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**



El 89.37% se invirtió en instrumentos aptos que se ajustaban al objetivo de inversión sostenible del Subfondo.

El 10.63% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no se consideran inversiones sostenibles (n.º 2).

**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Productos de primera necesidad	1.77%
Servicios de comunicación	5.29%
Finanzas	10.03%
Consumo discrecional	3.55%
Salud	11.80%
Industria	19.26%
Tecnologías de la información	2.44%
Materiales	6.94%
Bienes inmobiliarios	3.81%
Entidades soberanas	4.61%
Servicios públicos	20.63%
Efectivo y derivados	9.87%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 3.79%.

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- la **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;
- los **gastos de explotación**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



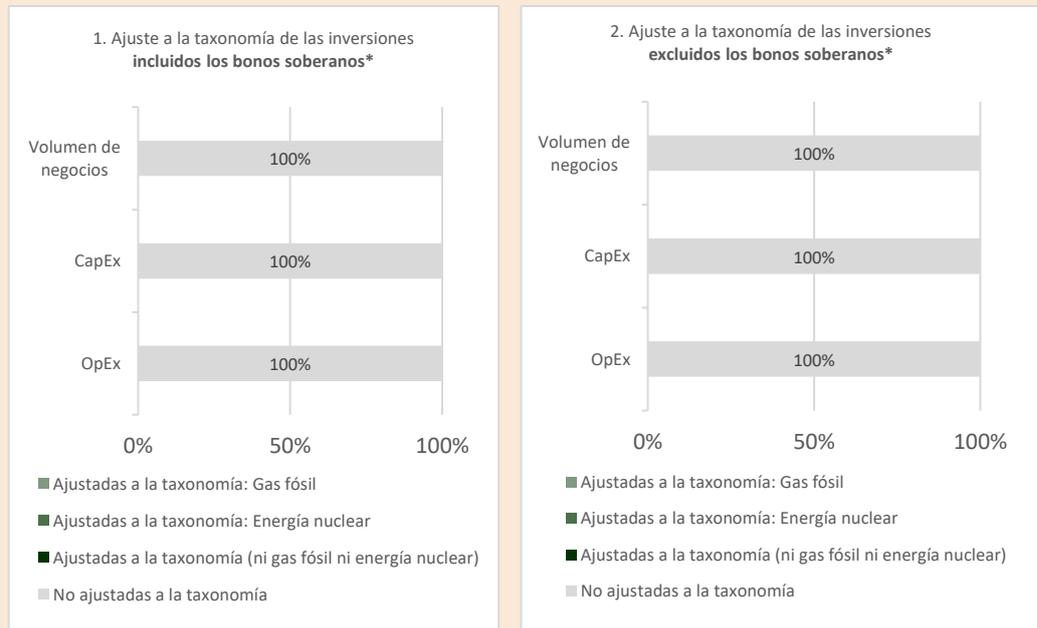
**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo medioambiental ajustadas a la taxonomía de la UE en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE<sup>22</sup>?**

Sí:  En el gas fósil  En la energía nuclear  
 No

*Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

<sup>22</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental

Las **actividades de transición** son actividades económicas para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

#### *¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?*

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo medioambiental ajustadas a la taxonomía de la UE en la información precontractual relativa al SFDR.

#### *¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?*

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo medioambiental ajustadas a la taxonomía de la UE en la información precontractual relativa al SFDR.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



#### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

El 46.14% de las inversiones sostenibles se ajustaban a un objetivo medioambiental, con inversiones asociadas a cuatro temas de sostenibilidad (facilitar la economía circular; garantizar agua limpia y abundante; promover energías limpias y seguras; y promover la movilidad y las infraestructuras sostenibles).



#### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

El 43.23% de las inversiones sostenibles se ajustaban a un objetivo social, con inversiones asociadas a cuatro temas de sostenibilidad (lograr una sociedad inclusiva; promover conocimientos y destrezas; y garantizar una buena salud, la seguridad y el bienestar).



#### **¿Qué inversiones se han incluido en «no sostenibles» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no se ajustan al objetivo de inversión sostenible del Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



#### **¿Qué medidas se han adoptado para cumplir el objetivo de inversión sostenible durante el periodo de referencia?**

En consonancia con los objetivos de inversión sostenible del Subfondo, se llevaron a cabo análisis para garantizar que las inversiones se ajustaban al objetivo de inversión sostenible (a saber, que los emisores objeto de inversión cumplían los criterios de admisibilidad).

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones llevó a cabo diversas actividades de implicación, bien para comprender mejor la gestión de riesgos ASG específicos, bien para fomentar la mejora de las prácticas de gestión ASG con el fin de mitigar dichos riesgos. Estas actividades incluyeron:

- Implicación con emisores, con el fin de recabar información para que la Gestora de inversiones formule sus opiniones sobre los emisores y determine si siguen siendo aptos desde el punto de vista ASG. Por ejemplo:
  - Diálogo con una empresa biotecnológica líder en Australia centrada en el desarrollo de medicamentos para tratar áreas de gran necesidad médica. La empresa dio a conocer su nueva estrategia de sostenibilidad, incluida la adopción de objetivos de emisiones de carbono. Estos avances respaldaron la decisión de mantener la exposición a la empresa.
  - Implicación con una empresa francesa que presta servicios de ensayos y apoyo. La implicación con la empresa tenía como objetivo comprender mejor las recientes innovaciones en varios ámbitos, como los análisis para sustituir la necesidad de realizar ensayos con animales, las soluciones para medir el nivel de almacenamiento de carbono sobre el terreno, así como las pruebas para detectar contaminantes en las aguas residuales. Las conversaciones reforzaron la opinión favorable de la Gestora de inversiones sobre la empresa y sobre el mantenimiento de la posición de inversión.
  - La Gestora de inversiones también entabló diálogo con un productor indio de energía renovable, presente en la cartera del Subfondo antes del periodo de referencia. No obstante, la empresa se vio envuelta en un problema de gobernanza y contabilidad cuando incumplió el plazo para presentar sus estados financieros del ejercicio 2022 ante el regulador estadounidense en julio de 2022 y se le acusó de irregularidades contables. También se registraron cambios en la cúpula directiva, incluida la salida del consejero delegado. En general, la empresa goza de buena consideración en términos financieros y de gobernanza, y las investigaciones están en curso. Sin embargo, la Gestora de inversiones desinvertió las posiciones del Subfondo en la empresa en enero de 2023, ya que, en conjunto, consideró que las respuestas y prácticas de la empresa hasta la fecha no se ajustaban a sus expectativas de una inversión sostenible.
- A nivel sectorial, la Gestora de inversiones siguió interactuando con determinadas empresas del sector británico de abastecimiento de agua durante el periodo de referencia. La Gestora de inversiones comenzó sus actividades de implicación con el sector el año anterior, haciendo especial hincapié en la gestión de la contaminación del agua tras las denuncias en 2021 de que algunas empresas estaban vertiendo ilegalmente aguas residuales sin tratar en los ríos del Reino Unido. El diálogo con una empresa de suministro de agua en el este de Inglaterra y Hartlepool puso de manifiesto que, si bien sus resultados en materia de calidad del agua potable y fugas son buenos, se queda atrás en incidentes contaminantes, aunque esto se debe en gran medida a las características geográficas de la región a la que abastece. Las actividades de implicación confirmaron la decisión de no invertir en la empresa, ya que la Gestora de inversiones prefiere que el Subfondo mantenga posiciones en otras empresas de abastecimiento de agua con un perfil ASG más progresivo en el sector del agua del Reino Unido. Fuera del Reino Unido, el Subfondo también cuenta con una posición en una empresa francesa de abastecimiento de agua, que también exhibe sólidas prácticas ASG.
- Por lo que respecta a las cuestiones ASG temáticas, la Gestora de inversiones ha seguido interactuando con una serie de partes interesadas distintas de las empresas, como gobiernos y reguladores de diferentes jurisdicciones, como Europa, con el fin de promover marcos de políticas públicas adecuados para luchar contra la deforestación. Un mecanismo clave para ello ha sido la copresidencia por parte de la Gestora de inversiones de una iniciativa de colaboración con los inversores a nivel mundial en materia de deforestación (Investor Policy Dialogue on Deforestation, IPDD), que entabla diálogo con gobiernos y otras partes interesadas en países productores específicos como Brasil e Indonesia, así como en regiones y países consumidores como Estados Unidos y Europa. La iniciativa IPDD publicó su primer informe de situación durante el cuarto trimestre, en el que resumía sus actividades desde su creación en 2020.

## BlueBay Funds

Sociedad de inversión de capital variable

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia sostenible?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo sostenible.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Investment Grade Global Government Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 549300MIGMXGR1KUKR05

## Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
<input checked="" type="radio"/> <input type="checkbox"/> Sí	<input type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> No
<input type="checkbox"/> Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___% <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul> <input type="checkbox"/> Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%	<input type="checkbox"/> Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul> <input checked="" type="checkbox"/> Promovió características medioambientales o sociales, pero <b>no realizó ninguna inversión sostenible</b>



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 94.71% de su patrimonio neto en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- V. El 100% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones.
- VI. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- VII. El 100% de los Valores aptos respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.

***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL CORPORATIVO	<b>SOCIALES</b>		
	Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Intensidad de GEI	Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a los países receptores de la inversión que presentan una elevada intensidad de GEI (en relación con los países del mismo grupo económico, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de los países receptores de la inversión y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre las prácticas en materia climática o de emisiones de carbono de los países receptores de la inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la intensidad de GEI de los países receptores de la inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, no hubo exposición directa a inversiones aptas en países receptores de la inversión.</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
<b>A NIVEL SOBERANO</b>	Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales	<p>Número de países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales (número absoluto y número relativo, dividido entre todos los países receptores de la inversión) contempladas en los tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, las leyes nacionales</p>	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo los países receptores de la inversión sujetos a sanciones internacionales, lo que incluye infracciones sociales (en concreto, aquellos países que no se han adherido a determinados tratados y convenios de las Naciones Unidas o no los han ratificado, como los relativos a la corrupción, la tortura y el castigo).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos sobre la situación de los países receptores de la inversión en relación con una selección de tratados y convenios internacionales, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de los países incluidos en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo o mandato de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación.</p>
		Calificación media en materia de corrupción	Medida del nivel percibido de corrupción del sector público utilizando un indicador cuantitativo

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**

**Inversiones de mayor volumen                      Sector                      % de activos                      País**

Bono del Gobierno de Japón a cinco años - JGB 0.1 09/20/23	Bonos del Tesoro	7.98%	Japón
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 02/32 REGS	Bonos del Tesoro	6.72%	Alemania
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 2 1/2 01/31/24	Bonos del Tesoro	4.68%	Estados Unidos
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 0 7/8 06/30/26	Bonos del Tesoro	3.47%	Estados Unidos
Bono del Gobierno de Japón a diez años - JGB 0.1 03/20/27	Bonos del Tesoro	2.87%	Japón
Bono del Gobierno de Japón a treinta años - JGB 0.8 12/20/47	Bonos del Tesoro	2.64%	Japón
Bono del Gobierno de Japón a dos años - JGB 0.005 04/01/23	Bonos del Tesoro	2.60%	Japón
Bono del Gobierno de Japón a veinte años - JGB 0.4 03/20/36	Bonos del Tesoro	2.59%	Japón
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 1 1/2 09/30/24	Bonos del Tesoro	2.45%	Estados Unidos
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 0 1/2 02/26	Bonos del Tesoro	2.32%	Alemania
Bono del Gobierno de España - SPGB 0.7 04/30/32	Bonos del Tesoro	2.24%	España
Bono del Gobierno de Japón a cinco años - JGB 0.1 09/20/24	Bonos del Tesoro	2.14%	Japón
Bono/Pagaré del Tesoro de Estados Unidos - T 2 7/8 11/15/46	Bonos del Tesoro	2.04%	Estados Unidos
Bundesrepublik Deutschland Bundesanleihe - DBR 1 08/24 REGS	Bonos del Tesoro	1.77%	Alemania
Bonos mexicanos - MBONO 7 3/4 05/29/31	Bonos del Tesoro	1.65%	México

*A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.*

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

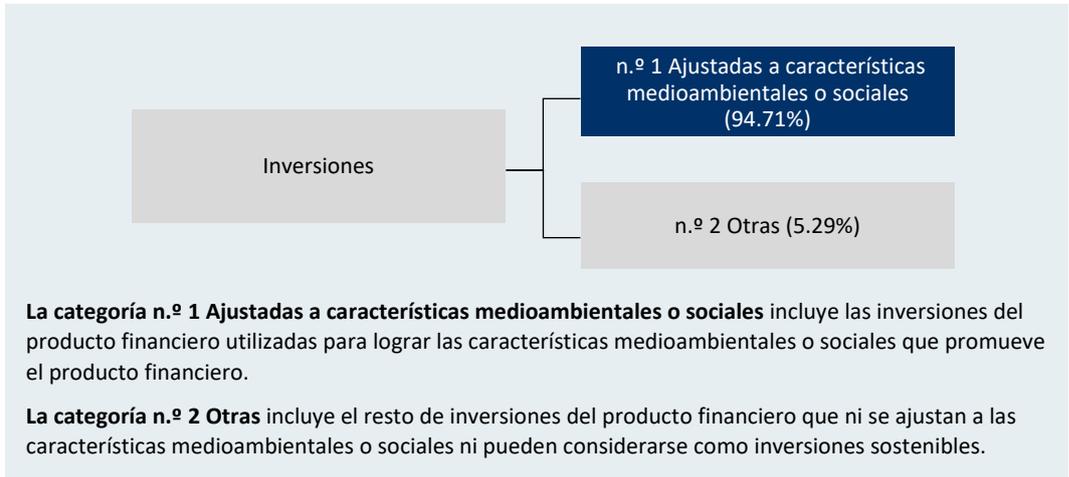
El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 94.71% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 5.29% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Entidades soberanas	90.80%
Efectivo y derivados	9.20%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 0.00%.



**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE<sup>23</sup>?

Sí:

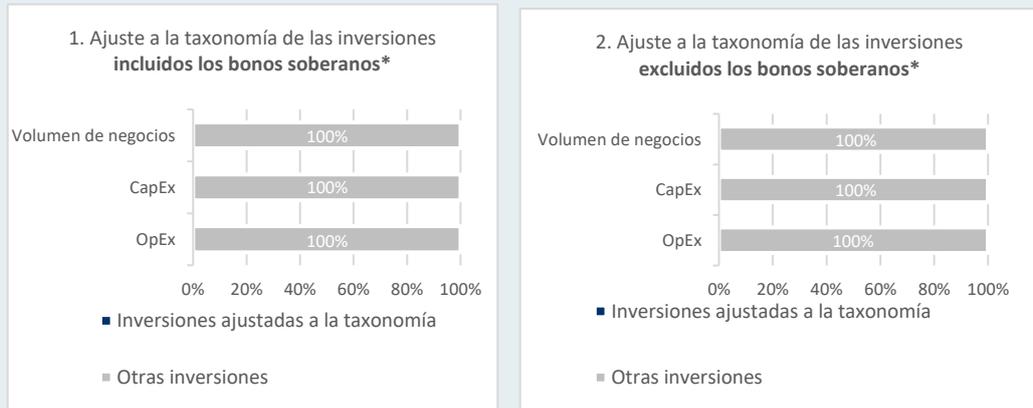
En el gas fósil  En la energía nuclear

No

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?**

No procede.

<sup>23</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No procede.



**¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?**

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. A título de ejemplo, la Gestora de inversiones participó en la emisión primaria de bonos verdes y sociales de una unión política y económica supranacional de Estados miembros situados principalmente en Europa, que apoya los objetivos de la UE en materia ASG. En primer lugar, la emisión de bonos verdes respalda el fondo de recuperación NextGenerationEU (NGEU), creado en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y destinado a construir un futuro más ecológico, digital y resistente. Al menos el 30% del NGEU se financiará mediante la emisión de bonos verdes como la que tuvo lugar. En segundo lugar, la emisión de bonos sociales proporciona fondos para el programa «SURE», una iniciativa que ofrece préstamos cruzados a los Estados miembros para proteger el empleo y los ingresos durante la crisis de coronavirus. Por su perfil ASG positivo, se trata de un emisor esencial en el universo de inversión de la Gestora de inversiones.



**¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?**

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

**Nombre del producto:** BlueBay Investment Grade Financials Plus Bond Fund  
**Identificador de entidad jurídica:** 549300HV0QGFZBY4UY61

## Características medioambientales o sociales

**¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?**

●● <input type="checkbox"/> Sí	●● <input checked="" type="checkbox"/> No
<p><input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental</b>: ___%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo social</b>: ___%</p>	<p><input type="checkbox"/> Promovió <b>características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del ___% de inversiones sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul> <p><input checked="" type="checkbox"/> Promovió <b>características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible</b></p>



### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

En el folleto, el Subfondo se compromete a promover características medioambientales y sociales privilegiando la inversión en emisores cuyas actividades o conducta se ajustan a un enfoque ASG apropiado y responsable. Para ello, se procede a la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) (a través de la evaluación de emisores basada en una metodología de calificación del riesgo ASG propia y el establecimiento de un umbral mínimo para determinar si un emisor es apto para la inversión), la implicación ASG (en su caso, para garantizar que los emisores siguen cumpliendo las correspondientes características medioambientales o sociales promovidas) y la selección ASG (mediante la exclusión de emisores debido a su participación en actividades controvertidas y/o su deficiente conducta ASG).

Durante el periodo, el Subfondo respetó este compromiso invirtiendo únicamente en emisores que se consideraba que tenían un enfoque adecuado y responsable con respecto a las características ambientales, sociales y de gobierno corporativo cuando se evaluaron conforme al marco ASG anterior.

## **Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

### ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

A 30 de junio de 2023, el Subfondo invertía el 96.83% de su patrimonio total en valores de renta fija que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo («Valores aptos»).

Los indicadores de sostenibilidad utilizados para evaluar, medir y supervisar las características ASG del Subfondo son los siguientes:

- I. El 91.57% de los Valores aptos están cubiertos por la evaluación ASG de la Gestora de inversiones, a 30 de junio de 2023. El Subfondo se lanzó el 9 de junio de 2023. Todas las demás evaluaciones ASG se completaron después del 30 de junio de 2023, por lo que el 100% de los Valores aptos están cubiertos por una evaluación ASG.
- II. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa ningún criterio de Exclusión ASG / Selección negativa (basada en el producto) y de Selección basada en normas ASG (en función de la conducta) aplicable al Subfondo, como se detalla en el apartado 5 del Folleto.
- III. El 100% de los Valores aptos que han sido objeto de una evaluación ASG respetan y no infringen de manera activa los criterios del enfoque de Integración ASG, que excluye los emisores con una calificación (de riesgo) ASG fundamental «muy alta» (ya sea en relación con los factores ASG en general o con el pilar de «gobierno corporativo» en concreto) según la evaluación ASG interna de la Gestora de inversiones que se detalla a continuación.

### ***¿... y en comparación con periodos anteriores?***

No procede.

### ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

### ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Indicadores de PIA considerados por el subfondo durante el ejercicio analizado:

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
A NIVEL CORPORATIVO	<b>MEDIOAMBIENTALES</b>		
	Emisiones de GEI	Emisiones de GEI del ámbito 1 [tCO <sub>2</sub> e]	El Subfondo considera los parámetros de PIA relativos a las emisiones de GEI de ámbito 1, 2, 3 y totales, la huella de carbono y la intensidad de GEI. La consideración se lleva a cabo adoptando medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que presentan elevados niveles de emisiones de GEI de ámbito 1, emisiones de GEI de ámbito 2, emisiones estimadas de GEI de ámbito 3 y emisiones totales de GEI con respecto a empresas que operan en el mismo sector NACE y mercado regional (desarrollado/emergente, según la definición del Banco Mundial). Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tienen en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.
		Emisiones de GEI del ámbito 2 [tCO <sub>2</sub> e]	
		Emisiones de GEI del ámbito 3 [tCO <sub>2</sub> e]	
Huella de carbono	Huella de carbono [tCO <sub>2</sub> e por millón de EUR invertido]		
	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte	Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte [tCO <sub>2</sub> e / millones de EUR de ventas]	<p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima, ya sea para informar y/o promover mejores prácticas (p. ej., fomentar una mayor divulgación o mitigar aún más las emisiones de GEI).</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, voto por delegación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las emisiones de carbono de las empresas objeto de inversión, así como a las herramientas analíticas a nivel de cartera procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las prácticas relacionadas con el clima de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión sobre cuestiones relacionadas con el clima. Las prioridades en materia de implicación se establecen en función de la medida en que las empresas objeto de inversión que operan en sectores de alto impacto (código sectorial NACE A, B, C, D, E, F, G, H o L) carecen de iniciativas de reducción de las emisiones de carbono cuando estas se consideran importantes.</p>
<b>SOCIALES</b>		
Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	Proporción de inversiones en empresas relacionadas con la fabricación o la venta de armas controvertidas [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte con exposición a armas controvertidas tanto dentro (énfasis en la fabricación) como fuera del ámbito de aplicación de la PIA (incluyendo otras armas controvertidas como las nucleares).</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su exposición a armas controvertidas, procedentes del proveedor externo. Estos datos se utilizaron para respaldar la evaluación de la exposición de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo.</p>
Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Proporción de inversiones en empresas que han estado relacionadas con infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices	<p>El Subfondo reduce al mínimo este parámetro de PIA excluyendo las empresas en las que se invierte que se considera que infringen normas internacionales, concretamente los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, o afrontan controversias muy graves en este sentido.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las empresas objeto de inversión y su situación con respecto a los Principios del Pacto Mundial de las</p>

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

	Indicador de sostenibilidad en relación con incidencias adversas	Parámetro	Explicación
		de la OCDE para Empresas Multinacionales. [Ponderación en la cartera, %]	<p>Naciones Unidas y las controversias ASG, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas objeto de inversión en función de su grado de exposición a controversias significativas en materia ASG o de la posibilidad de infringir normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.</p>
	Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno	Proporción de inversiones en entidades sin políticas de lucha contra la corrupción y el soborno coherentes con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción [Ponderación en la cartera, %]	<p>El Subfondo tiene en cuenta este parámetro de PIA mediante la adopción de medidas con respecto a las empresas en las que se invierte que no disponen de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno. Estas medidas pueden adoptar la forma de una diligencia debida reforzada, actividades de implicación, iniciativas de colaboración y/o salida, según determine la Gestora de inversiones. El seguimiento y la evaluación de estas medidas y sus resultados se tendrán en cuenta para determinar el mantenimiento de la admisibilidad de las empresas en las que se invierte y/o el posicionamiento de inversión.</p> <p>Durante el periodo de referencia, la Gestora de inversiones tuvo acceso a los datos relativos a las prácticas de soborno y corrupción de las empresas objeto de inversión, procedentes del proveedor externo. Estos datos y herramientas se utilizaron para respaldar la evaluación de las empresas incluidas en la cartera del Subfondo con respecto a esos parámetros, e informar sobre la identificación de posibles áreas de investigación, diligencia debida e implicación, según determine la Gestora de inversiones.</p> <p>Siempre que sea pertinente, factible y acorde con el objetivo de inversión, la Gestora de inversiones lleva a cabo actividades de implicación con las empresas en las que se invierte en función del vínculo que pueda establecerse entre la ausencia de ese tipo de políticas y los problemas de desempeño en materia ASG.</p>

*El Subfondo supervisa y evalúa los indicadores y parámetros de PIA mencionados, aunque la disponibilidad de datos en relación con algunos indicadores/parámetros resulta limitada en la actualidad, por lo que puede que no cubra necesariamente todo el ámbito. Por lo tanto, la integración de los indicadores de PIA se lleva a cabo en la medida de lo posible. No obstante, conforme mejore la disponibilidad de datos, también mejorarán las evaluaciones y la supervisión.*

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)



#### ¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inversiones de mayor volumen      Sector      % de activos      País

Erste Group Bank AG - ERSTBK 4 06/33 REGS	Finanzas	3.07%	Austria
Belfius Bank SA - CCBGBB 5 1/4 04/28 REGS	Finanzas	3.27%	Bélgica
UBS Group AG - UBS 2 3/4 08/25 REGS	Finanzas	3.58%	Suiza
Deutsche Bank AG - DB 10 12/27 PERP REGS	Finanzas	2.22%	Alemania
Nykredit Realkredit AS - NYKRE 5 1/2 12/32 REGS	Finanzas	3.32%	Dinamarca
Mapfre SA - MAPSM 4 3/8 03/47 REGS	Finanzas	3.17%	España
CNP Assurances SACA - CNPFP 4 3/4 06/28 PERP REGS	Finanzas	1.00%	Francia
Credit Mutuel Arkea SA - CMARK 3 3/8 03/31 REGS	Finanzas	1.00%	Francia
Banque Federative du Credit Mutuel SA - BFCM 3 7/8 06/32 REGS	Finanzas	3.09%	Francia
Credit Agricole SA - ACAFP 7 1/4 09/28 PERP REGS	Finanzas	2.19%	Francia
Societe Generale SA - SOCGEN 7 7/8 01/29 PERP REGS	Finanzas	1.09%	Francia
BPCE SA - BPCEGP 5 3/4 06/33 REGS	Finanzas	3.31%	Francia
Scottish Widows Ltd - SCTWID 7 06/43 REGS	Finanzas	3.71%	Reino Unido
Aegon NV - AEGON 4 04/44 REGS	Finanzas	3.26%	Países Bajos
Assicurazioni Generali SpA - ASSGEN 4.596 11/25 PERP REGS	Finanzas	3.30%	Italia

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones de las inversiones en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia. La clasificación de los valores, incluidos el sector y el país, se determina en el último día del periodo de referencia.

La lista incluye las inversiones que constituyen la mayor parte de las inversiones del producto financiero durante el periodo de referencia, que es: 1 de julio de 2022 – 30 de junio de 2023

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

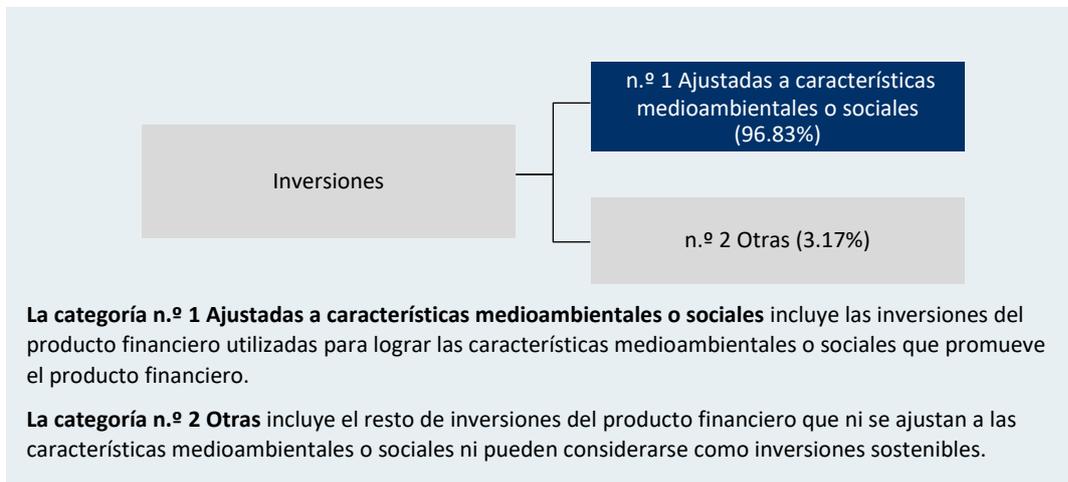
El Subfondo invirtió el 100% de su patrimonio neto (excluidos el efectivo, los equivalentes de efectivo, los certificados bancarios a corto plazo y los instrumentos del mercado monetario) en emisores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo (n.º 1).

**¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

El 96.83% se invirtió en Valores aptos que se ajustaban a las características medioambientales o sociales del Subfondo.

El 3.17% se mantuvo en efectivo, equivalentes de efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario utilizados con fines de conservación del capital y que no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas (n.º 2).

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.



**¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Sector	Proporción (%)
Finanzas	94.39%
Salud	3.81%
Efectivo y derivados	1.80%

A 30 de junio de 2023. Estos datos se han compilado sobre la base de las ponderaciones sectoriales en el último día hábil de cada mes y se han promediado para el periodo de referencia.

A 30 de junio de 2023, la proporción de sectores y subsectores económicos que obtienen ingresos de la exploración, la minería, la extracción, la producción, la transformación, el almacenamiento, el refinado o la distribución, incluido el transporte, el almacenamiento y el comercio, de combustibles fósiles ascendía al 0.00%.



**¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)**

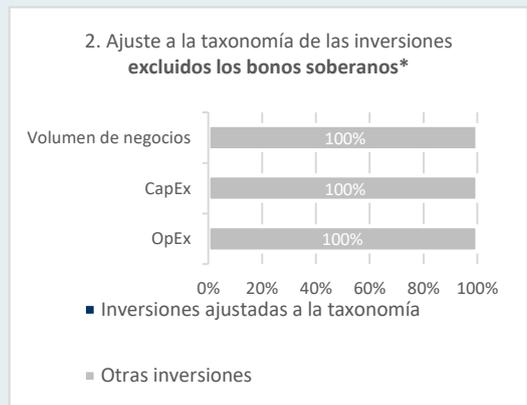
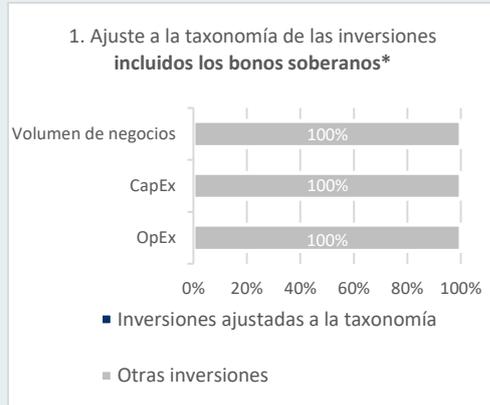
**¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE<sup>24</sup>?**

Sí:

En el gas fósil     En la energía nuclear

No

*Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente para todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



**\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas**

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.

**¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los periodos de referencia anteriores?**

No procede.

<sup>24</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- el **volumen de negocios** refleja el «carácter ecológico» de las empresas en las que se invierte en la actualidad;
- la **inversión en activo fijo** (CapEx) muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte que son relevantes para la transición a una economía verde;
- los **gastos operativos** (OpEx) reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

### Anexo 5 – Reglamento de la UE sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR) (continuación)

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



#### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

No procede: el Subfondo no ha declarado su intención de realizar inversiones con un objetivo sostenible en la información precontractual relativa al SFDR.



#### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

No procede.



#### ¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo mantenía determinados instrumentos que no contribuyen directamente a las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo, como efectivo, certificados bancarios a corto plazo e instrumentos del mercado monetario.

Dichos instrumentos se utilizaron con fines de conservación del capital y no respetan unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



#### ¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?

En consonancia con el proceso de selección ASG, se aplicaron y revisaron las restricciones de inversión en el marco del ciclo periódico de actualizaciones.

Se llevaron a cabo actividades de implicación en materia ASG (de carácter no vinculante) con los emisores y otras partes interesadas clave sobre cuestiones medioambientales o sociales, y se establecieron prioridades según un enfoque basado en el riesgo. A título de ejemplo, cabe mencionar la implicación con una empresa financiera diversificada alemana. El diálogo con el director financiero se centró en examinar las medidas para reforzar sus prácticas de gobernanza ASG, así como sus compromisos en materia de carbono y los avances realizados en su estrategia de financiación sostenible. La empresa avanza en la dirección correcta en términos de objetivos, pero la Gestora de inversiones seguirá buscando más pruebas de la aplicación y consecución de estos objetivos. También entabló diálogo con la cúpula directiva de una empresa financiera diversificada francesa, con el fin de recabar más información sobre sus esfuerzos climáticos e insistir en la necesidad de contar con objetivos provisionales sólidos; también se abordaron de manera más general las medidas de cumplimiento normativo.



#### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No procede.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.